



2024 - 2025

Manual del Estudiante



EDICIÓN TEXAS
Aprobado por la Junta Directiva:
28 de junio de 2024



ideapublicschools.org

Contenido

Contents

NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES.....	7
ACTUAMOS CON INTEGRIDAD	7
ALCANZAMOS LA EXCELENCIA ACADÉMICA	7
ENTREGAMOS RESULTADOS.....	7
ASEGURAMOS LA EQUIDAD	7
CONSTRUIAMOS EQUIPO Y FAMILIA	8
BRINDAMOS ALEGRÍA	8
NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS	8
ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS	10
Misión	10
Visión	10
Historia	10
Declaración de No Discriminación	10
Enlace para Personas Sin Hogar y Participantes del Título I	10
Calificaciones del Profesorado.....	11
Programas Especiales	11
Ayudar a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Educación Especial o Servicios de la Sección 504.....	11
Referencias de Educación Especial	12
Persona de Contacto para Referencias de Educación Especial.....	12
Sección 504 Referencias.....	12
Notificación al Tutor Legal de las Estrategias de Intervención para las Dificultades de Aprendizaje Proporcionadas a los Estudiantes de Educación General	13
Estudiantes con Impedimentos Físicos o Mentales Protegidos Bajo la Sección 504.....	13
Estudiantes que Hablan un Idioma Principal que No Sea el Inglés	13
Grabación en Video de los Estudiantes	13
ADMISIONES E INSCRIPCIONES.....	13
Información General de Admisiones e Inscripciones.....	13
Exclusión de Admisión	13
Solicitud de Admisión	14
Procedimientos de Aceptación.....	14
Retiros "No Show" / " No Se Presento"	14
Excepciones al Proceso de Lotería.....	14
Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de la Inscripción.....	14
Ley McKinney-Vento.....	15
Establecimiento de la Identificación.....	15
Estudiantes Indocumentados	15
Verificación de Dirección	15
Expulsiones	16
Transferencias	16
Proceso de Solicitud de Transferencia.....	16
Exenciones y Excepciones	16
Retiro Voluntario	16
ASISTENCIA	16
Asistencia y Retardos.....	16
Ley de Asistencia Obligatoria de Texas.....	17
Retiro por Falta de Asistencia Edad 19+	17
Menores de 19 años.....	17
Documentación Requerida de Ausencias	17
Ausencias Justificadas.....	17
Ausencias Injustificadas.....	18

Salir del Campus Durante el Horario Escolar	18
Enseñanza	18
Inscripción de Prekínder	18
INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN	19
Programa de Matemáticas Avanzadas de la Escuela Intermedia	19
¿Por qué son importantes las Matemáticas?	19
Secuencia del Curso de Matemáticas de la Escuela Intermedia	19
Optar por No Participar en la Secuencia del Curso de Matemáticas de la Escuela Intermedia	19
Plan de Estudios Requerido de la Escuela Preparatoria	19
Requisitos de Educación Física	20
Requisitos de Graduación	20
Exención de Educación Física	20
Escala de Calificación y GPA.....	20
Rango Académico	21
Plan de Graduación.....	21
Programa de Graduación de la Fundación	22
El Programa de Finalización Temprana de la Escuela Preparatoria de Texas First	22
Requisito de Ayuda Financiera	23
Exclusión Voluntaria	23
Requisitos de los Exámenes para la Graduación	23
Requisitos Adicionales de Graduación.....	23
Reanimación Cardiopulmonar y Desfibrilador Externo Automático	23
Capacitación de Oficiales de Paz	23
Estudiantes con Discapacidades	23
Valedictorian y Salutatorian	24
Pruebas Estandarizadas Exigidas por el Estado	24
STAAR (Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas).....	24
STAAR Alternativa 2.....	25
Planes de Instrucción Acelerada	25
Evaluaciones de Fin de Curso para Estudiantes de 8º a 12º Grado.....	25
Evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas	25
Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS).....	25
Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS).....	26
Alternar	26
Colocación Avanzada (AP)	26
PreACT y ACT	26
Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP).....	26
Requisitos de Asistencia para Obtener Créditos	26
Requisitos de Promoción y Retención	27
Solicitudes de Tutor Legal para Repetir Grados o Cursos.....	27
Prueba de Batería de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas (ASVAB).....	28
Educación Técnica y Profesional (CTE)	28
SALUD Y BIENESTAR	28
Entornos Físicos Saludables y Seguros.....	29
Aviso de Escuela Libre de Alcohol.....	29
Tabaco y Cigarrillos Electrónicos Prohibidos	29
Aviso de Escuela Libre de Drogas	29
Esteroides en la Escuela	29
Control de Plagas.....	29
Gestión de Asbestos	29
Capacitación en Preparación	29
Instrucción de RCP y DEA	29
Instrucciones para el Control de Hemorragias	30
Salud Estudiantil	30
Promoción e Intervención en Salud Mental	30
Apoyo a la Salud Mental (Todos los Grados)	30
Información sobre Alergias Alimentarias.....	31
Enfermedad Infecciosa	31
Piños.....	31

Información sobre la Meningitis Bacteriana.....	32
Pruebas de Detección de Acanthosis para la Diabetes.....	32
Exención.....	32
Tratamiento Médico.....	32
Tratamiento Médico de Emergencia.....	32
Administración de Medicamentos.....	33
SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	37
Código de Conducta Estudiantil.....	37
Estudiantes con Discapacidades.....	37
Informes y Programas de Abuso Infantil.....	37
Plan para Abordar el Abuso Sexual, la Trata de Personas y Otros Malos tratos a los Niños.....	37
¿Qué es el Abuso Sexual de un Niño?.....	37
¿Qué es la Trata de Personas?.....	37
¿Qué es Otro Maltrato a un Niño?.....	38
Denunciar y Responder al Abuso Sexual, la Trata de Personas y Otros Malos Tratos a Niños.....	38
Métodos para Aumentar la Conciencia sobre el Abuso Sexual, el Tráfico Sexual u Otro Maltrato de los Niños.....	38
Probables Señales de Advertencia de Abuso Sexual, Trata de Personas u Otro Tipo de Maltrato.....	39
Acciones que Debe Tomar un Niño que es Víctima de Abuso Sexual, Trata de Personas u Otro Maltrato.....	39
Opciones de Consejería Disponibles.....	40
DERECHO A NO SER DISCRIMINADO, ACOSADO NI REPRESALIADO.....	40
Declaración de No Discriminación.....	40
Discriminación y Acoso (Conductas Prohibidas).....	40
Represalia.....	40
Denuncia de Conductas Prohibidas.....	41
Investigación.....	41
Apelación.....	41
Derecho a No Ser Objeto de Acoso Sexual.....	41
Definiciones Generales.....	42
Denunciar el Acoso Sexual.....	42
Aviso de Alegaciones.....	42
Proceso de Quejas.....	42
Consolidación de Quejas Formales.....	43
Desestimación de Quejas Formales.....	43
Investigación de Quejas Formales.....	43
Determinación de Responsabilidad.....	44
Apelaciones.....	45
Retiros de Emergencia.....	45
Resolución Informal.....	45
Represalias Prohibidas.....	46
Confidencialidad.....	46
Acoso No Sexual Discriminación Sexual.....	46
Libre de Novatadas.....	46
Libertad de Intimidación.....	46
Procedimientos de Presentación de Informes.....	47
Investigación de la Denuncia.....	47
Interrogatorios y Registros.....	48
Revisión de Escritorios y Casilleros.....	48
Vehículos en el Campus.....	48
Agencias de Aplicación de la Ley.....	48
Interrogatorio de los Estudiantes.....	48
Estudiantes Detenidos.....	49
Solicitudes de Información de los Estudiantes, Registros y Secuencias de Video.....	49
Plan de Operación de Emergencia Escolar.....	49
Evaluaciones de Amenazas Conductuales.....	50
Visitas Escolares.....	50
Delincuentes Sexuales Registrados.....	50
Excepción.....	50
Requisitos para que se Aplique la Excepción.....	51
Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, el tutor legal no podrá ingresar o estar presente en la propiedad escolar si:.....	51
Procedimientos para el Uso de la Restricción y los Tiempos Muertos.....	51
Interrupciones.....	51
Fuegos Artificiales.....	52

Prohibición de Armas y Pistolas Ocultas.....	52
DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES.....	52
Expresión Religiosa.....	52
Juramento de Lealtad.....	52
Momento de Silencio.....	52
Recitación de la Declaración de Independencia.....	52
Participación de Exclusión Voluntaria de Educación Cívica.....	53
Calendario Escolar.....	53
Día Escolar.....	53
Libros de Texto y Materiales Curriculares.....	53
Transcripciones.....	53
Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones.....	54
Honorarios.....	54
Mostrar Obras de Arte, Proyectos, Fotos y Otros Materiales Originales de un Estudiante.....	55
Trabajo.....	55
Distribución de Materiales o Documentos.....	55
Materiales Escolares.....	55
Materiales No Escolares.....	55
Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos.....	56
Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos.....	56
Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus.....	56
Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos.....	56
Información Adicional.....	57
Cambio de Dirección o Número de Teléfono.....	57
Requisitos Uniformes.....	57
Código de Vestimenta de los Estudiantes de IDEA.....	57
Uniformes de lunes, martes, miércoles y jueves.....	58
Uniforme de los viernes.....	58
Cubrecabezas.....	58
Programa de Nutrición Infantil.....	58
Transporte.....	58
Permiso para que los Estudiantes Caminen o Transiten en Bicicleta a la Escuela.....	59
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL.....	59
Propósito del Código de Conducta Estudiantil.....	59
Autoridad y Jurisdicción.....	60
Denuncia de Delitos.....	60
Normas de Conducta Estudiantil.....	60
Técnicas de Gestión de Disciplinas.....	60
Castigo Corporal.....	61
Código de Conducta Estudiantil: Ofensas y Consecuencias.....	61
Ofensas de Nivel I:.....	61
Consecuencias Disciplinarias de Nivel I:.....	62
(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas).....	62
Ofensas de Nivel II:.....	62
Consecuencias Disciplinarias de Nivel II.....	63
(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas).....	63
Ofensas de Nivel III:.....	63
Nivel III Consecuencias Disciplinarias.....	66
(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas).....	66
Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil.....	67
Detención.....	67
Detención Después de la Escuela.....	67
Suspensión.....	67
Suspensión en la Escuela.....	67
Suspensión Fuera de la Escuela.....	67
Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes por Debajo del Tercer Grado.....	68
Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes sin Hogar.....	68
Colocación de Emergencia.....	68
Retiro del Transporte Escolar.....	68

Conferencias, Audiencias y Apelaciones.....	68
Proceso para Suspensiones de Hasta Cinco Días.....	68
Proceso de Suspensión de Cinco a Diez Días y Expulsión.....	69
Apelación al Director Ejecutivo Regional o Regional Superintendente.....	69
Apelación al Superintendente.....	69
Apelación ante el Consejo de Administración.....	70
Colocación de Estudiantes con Discapacidades.....	70
Ley de Escuelas Libres de Armas.....	70
Glosario.....	71
INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES.....	76
Alojamiento para Hijos de Familias Militares.....	76
Quejas e Inquietudes del Estudiante o Tutor Legal.....	76
Conferencias Informales.....	76
Proceso Formal de Quejas.....	76
Nivel Uno – Revisión Principal.....	77
Nivel Dos – Revisión del Superintendente.....	77
Nivel Tres.....	77
Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva.....	77
Procedimientos de Queja Adicionales.....	78
Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA).....	78
Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA.....	79
Aviso de Información del Directorio.....	80
Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela.....	80
Información de Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (Solo Estudiantes de Secundaria).....	80
Información de Directorio Suministrada a los Funcionarios y Autoridades Encargados de Hacer Cumplir la Ley.....	80
Directrices para la Divulgación de Información de Directorio.....	81
Aviso sobre las Admisiones Universitarias Automáticas.....	81
Divulgación de Información de Identificación Personal (PII) sin Consentimiento.....	81
FORMULARIOS REQUERIDOS.....	82

NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES

Cada estudiante, maestro y miembro del personal de IDEA Public Schools utiliza los valores fundamentales para guiar nuestras acciones y decisiones:

ACTUAMOS CON INTEGRIDAD



Ponemos los mejores intereses del Equipo y la Familia de IDEA, y lo que es más importante, de nuestros estudiantes, al frente de todas nuestras decisiones y acciones, asumiendo la responsabilidad personal de modelar el comportamiento honesto y ético que queremos que nuestros estudiantes y entre nosotros demuestren todos los días.

ALCANZAMOS LA EXCELENCIA ACADÉMICA



Creemos que garantizar el éxito universitario para el 100% de nuestros estudiantes es la mejor manera de ayudarlos a tener éxito en la vida y de ver los obstáculos que enfrentan como oportunidades de aprendizaje y crecimiento. Cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA trabaja en conjunto para garantizar que cada estudiante en cada campus y en cada aula reciba una educación de alta calidad.

ENTREGAMOS RESULTADOS



Establecemos metas ambiciosas, nos hacemos responsables a nosotros mismos y a los demás de lograr resultados y creemos que nuestros estudiantes tendrán éxito hasta y durante la universidad. Nuestros resultados muestran lo que es posible cuando los adultos en el sistema lo hacen bien y representan el esfuerzo colectivo y el enfoque de todo el Equipo y la Familia de IDEA.

ASEGURAMOS LA EQUIDAD



Establecemos altas expectativas y compartimos compasión y empatía por cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA. Diferenciamos nuestro apoyo y recursos, abordamos de manera proactiva el racismo y la discriminación, y abogamos junto a nuestros estudiantes y personal para empoderarlos con las oportunidades de tener éxito y garantizar el respeto que merecen.

CONSTRUIMOS EQUIPO Y FAMILIA



Fomentamos un sentido de pertenencia e inclusión al tratar a cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA, nuestros estudiantes, personal, familias y comunidad, con compasión, respeto y humildad. Maximizamos nuestros mejores esfuerzos individuales a través de la colaboración y el apoyo mutuo en la búsqueda enfocada de nuestra misión colectiva.

BRINDAMOS ALEGRÍA



Creamos un ambiente positivo, edificante y alegre para cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA, todos los días. Operamos con un sentido de optimismo, y nuestras tradiciones celebran el aprendizaje, el crecimiento y los logros de nuestros estudiantes, personal y comunidad.

NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS



Aceptamos que lograr la excelencia radica en prestar atención y llevar a cabo los detalles, las "cosas pequeñas", que intervienen en la ejecución efectiva y la implementación positiva. En cada paso del camino, el Equipo y la Familia de IDEA priorizan las acciones que contribuyen a nuestra misión de Universidad para todos.

Estimados Estudiantes y Familias de IDEA, ¡Bienvenidos al año escolar 2024-25!

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante exitoso que irá a la universidad. IDEA se esfuerza por proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos grandes expectativas de nosotros mismos y queremos asegurarnos de que todos nuestros estudiantes tengan una experiencia satisfactoria y exitosa en IDEA. En consecuencia, esperamos que los estudiantes y sus familias asuman un papel activo al leer y seguir los requisitos del Manual del Estudiante.

Este manual proporciona una descripción general de las metas, los servicios y las reglas de nuestra escuela. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y tutores legales, lo que puede esperar de nosotros y cómo lograremos nuestra misión educativa. Tenga en cuenta que "tutor legal" se utiliza para referirse al padre o a cualquier otra persona que haya asumido legalmente la responsabilidad relacionada con la escuela para un estudiante. El manual incluye información general sobre las políticas y procedimientos escolares, información importante sobre salud y seguridad, información sobre lo académico y las calificaciones, información sobre los derechos del tutor legal y avisos importantes sobre la información de los estudiantes, recursos informáticos y dispositivos de comunicación electrónica.

El manual también incluye el Código de Conducta del Estudiante. El Código de Conducta es requerido por la ley estatal y tiene como objetivo promover la seguridad escolar y un ambiente para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los tutores legales deben estar familiarizados con el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta Estudiantil está disponible en la oficina del director de cada escuela y en el sitio web de IDEA. Este manual está diseñado para estar en armonía con las Políticas de la Junta Directiva de IDEA. Tenga en cuenta que el manual y el Código de Conducta del Estudiante pueden ser enmendados o revisados a lo largo del año. Los cambios en la política y el procedimiento se pondrán a disposición de los tutores legales y los estudiantes en línea, a través de boletines informativos u otras comunicaciones.

Finalmente, se ha obtenido el reconocimiento y la aprobación del Manual del Estudiante a través del proceso de registro del estudiante en STREAM. Las preguntas sobre el material de este manual pueden dirigirse a su director. En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools, ¡los mejores deseos para un gran año escolar 2024-2025!

Atentamente,



Dr. Jeff Cottrill, Ed.D.
Director Ejecutivo y Superintendente de IDEA Public Schools

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

Misión

IDEA prepara a los estudiantes de comunidades marginadas para el éxito en la universidad y la ciudadanía.

Visión

Servir como líder de la nación en la preparación de los estudiantes para el éxito en la universidad y más allá.

Historia

Desde el principio, IDEA se ha enfocado en elevar los niveles de logro y las expectativas de los estudiantes que están desatendidos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

Inicialmente sirviendo solo a 75 estudiantes de cuarto y quinto grado en Donna, Texas, el programa IDEA, que se centró en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, tuvo un éxito inmediato. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar un estatuto a la Academia IDEA en la primavera de 2000 para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado.

Desde entonces, la Academia IDEA se ha convertido en el sistema de IDEA Public Schools (Escuelas Públicas IDEA y sus afiliadas), que opera campus primarios y secundarios en múltiples ubicaciones alrededor del Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el Condado de Tarrant, Permian Basin, el área metropolitana de Houston, el sur de Luisiana, Tampa Bay, Jacksonville y Cincinnati.

Declaración de No Discriminación

IDEA Public Schools no discriminan por motivos de raza, religión, color, nacionalidad, sexo o género, embarazo, discapacidad o edad en la prestación de servicios, actividades y programas educativos, incluidos los programas de tecnología vocacional y profesional. IDEA Public Schools cumplen con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 ("Título IX"); El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), según enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada; y cualquier otra clasificación o estado legalmente protegido por la ley aplicable.

IDEA Public Schools no discriminan (y no deben hacerlo) por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación se aplica a la admisión y al empleo en IDEA Public Schools. Las consultas sobre asuntos relacionados con el Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX de IDEA (identificado a continuación), al Secretario Adjunto de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o a ambos.

Cualquier pregunta o inquietud sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser llevada a la atención de las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

La Coordinadora del Título IX, para las preocupaciones relacionadas con la discriminación por motivos de sexo/género (incluido el acoso sexual), es Jenessa Smith, Coordinadora del Título IX, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, jenessa.smith@ideapublicschools.org.

La Coordinadora de la ADA/Sección 504, para las preocupaciones relacionadas con la discriminación por motivos de discapacidad, es Tricia López, Vicepresidenta de Programas Especiales, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, tricia.lopez@ideapublicschools.org.

Todas las demás inquietudes relacionadas con la discriminación: José Rivera, Director de Recursos Humanos de Asociaciones Comerciales, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 647-7026, jose.rivera@ideapublicschools.org.

Enlace para Personas Sin Hogar y Participantes del Título I

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y protecciones educativas específicos en virtud de la Ley de

Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney Vento de 2001. "Niños y jóvenes sin hogar", según se define en esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Están abandonados en hospitales o están a la espera de ser colocados en un hogar de acogida.
- Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos.
- Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado como un alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de prueba de residencia; requisitos de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de graduación; la inscripción continua en la "escuela de origen" o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente; y otros asuntos relacionados.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, puede comunicarse con la Enlace para Personas sin Hogar de IDEA, Karla Tobias, Gerente de Proyectos del Equipo de Empoderamiento Estudiantil, al (956) 2728710, karla.tobias@ideapublicschools.org. El consejero escolar o el trabajador social de su campus también pueden proporcionar información adicional.

El Enlace para Niños sin Hogar de IDEA también está disponible para apoyar con la inscripción o transferencia a una escuela pública para estudiantes bajo tutela estatal, o aquellos bajo el cuidado de una agencia de bienestar infantil. Si usted está con el estado o con una agencia de bienestar infantil y necesita ayuda con respecto a los niños bajo su cuidado, comuníquese con el Enlace de IDEA para Niños sin Hogar.

Calificaciones del Profesorado

Como tutor legal de un estudiante de IDEA, usted tiene derecho a conocer las calificaciones profesionales de los maestros que instruyen a su hijo. Los tutores legales también pueden solicitar e IDEA proporcionará de manera oportuna, la siguiente información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de su clase:

- Si los maestros de su hijo han cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para sus niveles de grado y materias
- Ya sea que los maestros de su hijo estén sirviendo bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual el estado de calificación o Se ha renunciado a los criterios de concesión de licencias
- si el maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro y
- si su hijo recibe servicios de para profesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea recibir esta información, comuníquese con Felida Villarreal, Vicepresidenta de Recursos Humanos, en felida.villarreal@ideapublicschools.org.

Programas Especiales

Ayudar a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Educación Especial o Servicios de la Sección 504

Para aquellos estudiantes que tienen dificultades en el salón de clases regular, todos los distritos escolares y las escuelas chárter de inscripción abierta deben considerar servicios de tutoría, compensación y otros servicios de apoyo académico o conductual que estén disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención ("RTI"). La implementación de RTI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de los distritos y las escuelas chárter para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, su tutor legal puede comunicarse con la(s) persona(s) que se enumeran a continuación para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general de la escuela para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la

remisión para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un tutor legal puede solicitar una evaluación para educación especial o servicios de la Sección 504 en cualquier momento.

Referencias de Educación Especial

Si un tutor legal hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial de servicios de educación especial a los Directores Regionales del Programa Especial o a un empleado administrativo del distrito escolar o de la escuela chárter de inscripción abierta, el distrito o la escuela chárter debe responder a más tardar 15 días escolares después de recibir la solicitud. La escuela debe programar reuniones de Revisión de Admisión y Salida no más de 30 días calendario a partir de la fecha del informe. En ese momento, el distrito o la escuela chárter debe notificar previamente por escrito al tutor legal si está de acuerdo o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del Aviso de Garantías Procesales. Si el distrito escolar o la escuela chárter acuerda evaluar al estudiante, también debe darle al tutor legal la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Tenga en cuenta que una solicitud para una evaluación de educación especial se puede hacer verbalmente y no es necesario que sea por escrito. Distritos y Las escuelas chárter aún deben cumplir con todos los requisitos federales de notificación previa por escrito y protección de procedimiento y los requisitos para identificar, localizar y evaluar a los niños que se sospecha que son niños con una discapacidad y que necesitan educación especial. Sin embargo, una solicitud verbal no requiere que el distrito o la escuela chárter respondan dentro del plazo de 15 días escolares.

Si el distrito o la escuela chárter decide evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial del estudiante y el informe de evaluación a más tardar 45 días escolares a partir del día en que reciba el consentimiento por escrito de un tutor legal para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante el período de evaluación durante tres o más días escolares, el período de evaluación se extenderá por el número de días escolares igual al número de días escolares que el estudiante está ausente.

Hay una excepción al cronograma de 45 días escolares. Si un distrito o escuela chárter recibe el consentimiento de un tutor legal para la evaluación inicial al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al tutor legal antes del 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el cronograma general de 45 días escolares más extensiones para ausencias de tres o más días.

Al completar la evaluación, el distrito o la escuela chárter debe darle al tutor legal una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

Información adicional sobre la educación especial está disponible en un documento complementario proporcionado por la Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés) titulado [Guía para Padres sobre el Proceso ARD](#).

Persona de Contacto para Referencias de Educación Especial

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para evaluación de servicios de educación especial es Belinda García, Directora General de Programas Especiales, (956) 998-9688, belinda.garcia@ideapublicschools.org.

Sección 504 Referencias

Cada distrito escolar o escuela chárter debe contar con normas y procedimientos para la evaluación y colocación de los estudiantes en el programa de la Sección 504 del distrito o de la escuela chárter. Los distritos y las escuelas chárter también deben implementar un sistema de garantías procesales que incluya notificación, una oportunidad para que un tutor legal examine los registros relevantes, una audiencia imparcial con una oportunidad para la participación del tutor legal y la representación de un abogado, y un procedimiento de revisión.

Información Adicional

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos para estudiantes con discapacidades y sus familias.

- [Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process](#)
- [Partners Resource Network](#)
- [Special Education Information Center](#)
- [Texas Project First](#)
- [Procedural Safeguards for 504](#)

Notificación al Tutor Legal de las Estrategias de Intervención para las Dificultades de Aprendizaje Proporcionadas a los Estudiantes de Educación General

IDEA notificará anualmente a los tutores legales según lo indicado por las pautas de Respuesta a la Intervención "RTI" si su hijo recibe asistencia para dificultades de aprendizaje. Esta información puede incluir detalles relacionados con las estrategias de intervención. Este aviso no está destinado a los estudiantes que han sido determinados elegibles para los servicios de educación especial.

Estudiantes con Impedimentos Físicos o Mentales Protegidos Bajo la Sección 504

Un estudiante con un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida, según lo define la ley, y que no califica para los servicios de educación especial puede calificar para las protecciones bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504"). La Sección 504 es una ley federal diseñada para prohibir la discriminación contra las personas con discapacidades. Cuando se solicita una evaluación, se creará un comité para determinar si el estudiante necesita los servicios y apoyos de la Sección 504 para recibir una educación adecuada como lo requiere la ley federal.

Estudiantes que Hablan un Idioma Principal que No Sea el Inglés

Un estudiante cuyo idioma principal no es el inglés puede ser elegible para recibir apoyo especializado si el estudiante tiene dificultades para realizar el trabajo regular de clase en inglés. Un Comité de Evaluación de la Competencia Lingüística ("LPAC"), que consiste en personal del distrito y un representante del tutor legal, determinará si se necesita apoyo especializado para los estudiantes elegibles para estos servicios y, de ser así, las adaptaciones o modificaciones que el estudiante recibirá para la instrucción en el aula, las evaluaciones locales y las evaluaciones requeridas por el estado.

Si un estudiante bilingüe emergente recibe servicios de educación especial debido a una discapacidad calificada, el Comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD) del estudiante tomará decisiones de instrucción y evaluación en conjunto con el LPAC.

Si tiene preguntas sobre los estudiantes y servicios de Bilingüe Emergente, comuníquese con el director de la escuela para comunicarse con la persona de contacto de Bilingüe Emergente de la escuela.

Grabación en Video de los Estudiantes

Por motivos de seguridad, incluido el mantenimiento del orden y la disciplina, las cámaras de vigilancia se pueden usar para monitorear el comportamiento de los estudiantes en las aulas, en los vehículos escolares y en las áreas comunes de la escuela. Las grabaciones de video pueden ser revisadas por los administradores de la escuela para documentar la mala conducta de los estudiantes o investigar incidentes, o según lo permita la ley aplicable. IDEA responderá a las solicitudes de los tutores legales para ver las imágenes de seguridad según lo requieran las leyes federales y/o estatales aplicables (incluido, entre otros, el Código de Educación de Texas, Capítulo 29, Subcapítulo A).

ADMISIONES E INSCRIPCIONES

Información General de Admisiones e Inscripciones

La admisión e inscripción de estudiantes estará abierta a personas que residan dentro de los límites geográficos establecidos en la carta de inscripción abierta de IDEA, y que sean elegibles para la admisión en base a criterios legales identificados en la carta y en la ley estatal. Además, según lo permitido por el Capítulo 12 del Código de Educación de Texas, IDEA puede admitir a un hijo de un empleado escolar independientemente de si el niño reside en las áreas geográficas atendidas por IDEA. El número total de estudiantes inscritos en IDEA no excederá el número de estudiantes aprobados en la carta constitutiva o enmiendas subsiguientes. La inscripción total puede ser limitada aún más por IDEA en función de las limitaciones de ocupación, el cumplimiento del código y la disponibilidad y los requisitos de personal según se considere necesario.

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisión por motivos de sexo; origen nacional; origen étnico; religión; discapacidad; capacidad académica, artística o atlética; o el distrito al que asistiría el niño.

Exclusión de Admisión

Según lo autorizado por la carta constitutiva de IDEA y el Código de Educación de Texas § 12.111 (a) (5) (A), los estudiantes con un

historial documentado de un delito penal, una adjudicación de un tribunal juvenil u otros problemas de disciplina bajo el Código de Educación de Texas Capítulo 37, Subcapítulo A pueden ser excluidos de la admisión e inscripción en IDEA.

Solicitud de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Las familias pueden solicitar para el año escolar actual en sesión y/o para el siguiente año escolar. Los solicitantes colocados en la lista de espera de IDEA deben volver a presentar una solicitud de admisión cada año escolar dentro del plazo establecido por IDEA.

Procedimientos de Aceptación

Si se reciben menos solicitudes que el número de cupos disponibles, se ofrecerá la admisión a todos los estudiantes.

Si se reciben más solicitudes que cupos disponibles, IDEA llevará a cabo una lotería de admisiones. Durante el sorteo, todas las solicitudes se asignan al azar y se colocan en el grupo de lotería para los niveles de grado de ese campus. Una vez que la lotería haya llenado todos los lugares de inscripción, la lotería continuará y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden en que fueron sorteados. Si surge una vacante antes del comienzo del año escolar, se ofrecerá la admisión a la persona en la lista de espera con el número más bajo de asignación y luego se la eliminará de la lista de espera.

Si se reciben nuevas solicitudes después de la fecha del sorteo, los solicitantes serán colocados en la lista de espera por orden de "orden de llegada" dentro de su grupo de prioridad.

A los estudiantes a los que se les ofrezca la inscripción se les enviará un paquete de registro, por correo electrónico o mensaje de texto, con instrucciones para completar el proceso de registro.

Los tutores legales deben completar y devolver el paquete de inscripción antes de la fecha límite publicada para asegurar la inscripción de su hijo. Si se rechaza una oferta de inscripción o si no completa el paquete de inscripción antes de la fecha límite establecida, el lugar de su hijo se ofrecerá al siguiente solicitante o estudiante potencial en la lista de espera. Las familias que reciben una oferta para asistir a IDEA deben aceptar o rechazar su oferta dentro de los 14 días posteriores a la emisión. Transcurridos 14 días, la oferta se rescindirá y el espacio se asignará a la siguiente familia en lista de espera.

IDEA revisará el expediente académico de cada estudiante que se inscriba en una escuela secundaria de IDEA (10º, 11º y 12º grados) y presentará al estudiante un camino hacia la graduación adaptado al plan de estudios de IDEA. Tenga en cuenta que, debido a la misión de IDEA de preparar a todos los estudiantes para asistir y graduarse de la universidad, muchos cursos de escuela preparatoria se ofrecen solo como cursos de Colocación Avanzada ("AP"). Estos cursos AP son más rigurosos que muchos cursos estándar de la escuela preparatoria.

Retiros "No Show"/" No Se Presento"

Un estudiante debe estar presente durante la asistencia oficial de la escuela, tomándose el tiempo dentro de los primeros tres días de clases. Si el estudiante está ausente durante los primeros tres días de clases, el estudiante será considerado como "no se presentó" y será retirado de IDEA.

Excepciones al Proceso de Lotería

De acuerdo con las pautas federales, los hijos del personal de IDEA, los estudiantes actuales de IDEA y los hermanos de los estudiantes actuales de IDEA recibirán una solicitud prioritaria en el proceso de lotería estudiantil. Si IDEA recibe más solicitudes de las que tiene disponibles dentro de estos grupos, llevará a cabo una lotería aleatoria y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden aleatorio en el que fueron sorteados. Las ofertas se emitirán en función de la disponibilidad de espacio. La inscripción se basará en el espacio disponible. Si no hay espacio disponible en la escuela, IDEA trabajará con el estudiante y la familia para identificar otra escuela de IDEA u otra escuela pública con espacio disponible para la inscripción.

Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de la Inscripción

IDEA se asegura de que se tomen las medidas apropiadas para verificar, en el momento de la inscripción, que un estudiante tiene derecho a inscribirse. Cualquier estudiante admitido en IDEA debe tener registros como boletas de calificaciones y/o expedientes

académicos de la escuela a la que asistió anteriormente para verificar su posición académica. Si un estudiante se está inscribiendo en un programa de educación en el hogar, IDEA puede solicitar información sobre el plan de estudios utilizado como parte del programa de educación en el hogar, muestras de trabajo del estudiante, prueba de finalización del trabajo u otra información para ayudar a tomar decisiones sobre la ubicación de las calificaciones. IDEA también puede solicitar que el estudiante tome una evaluación adecuada para evaluar la competencia existente en lectura y matemáticas.

También se requiere verificación de residencia y registros de vacunación actualizados. Todos los estudiantes que se inscriban en IDEA por primera vez deben presentar documentación de vacunas según lo requiera el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. Cualquier estudiante que no tenga registros de vacunación actualizados en el archivo de la escuela, y que no tenga derecho a la inscripción provisional según las reglas adoptadas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado, será excluido de la asistencia hasta que se reciban los registros.

A más tardar 30 días después de inscribirse como estudiante de primer año en IDEA, el tutor legal y la escuela pública en la que el estudiante estaba inscrito anteriormente deberán proporcionar registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela a la que asistió más recientemente. A los niños no se les negará la inscripción porque no cumplieron con este requisito.

IDEA enviará los registros de un estudiante a solicitud a la escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento del tutor legal.

Ley McKinney-Vento

Los estudiantes que se encuentran sin hogar, según se define en 42 USC §11302, deben ser inscritos de inmediato. La inscripción se basará en el espacio disponible. Si no hay espacio disponible en la escuela, IDEA trabajará con el estudiante y la familia para identificar otra escuela de IDEA u otra escuela pública con espacio disponible para la inscripción. Los distritos no pueden exigir a los estudiantes sin hogar que proporcionen prueba de residencia, vacunas, certificados de nacimiento, documentos de tutela o cualquier otro tipo de documentación requerida antes de inscribirse.

Establecimiento de la Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos son aceptables como prueba de identificación y edad: certificado de nacimiento; licencia de conducir; pasaporte; tarjeta de identificación escolar; registros escolares, o boleta de calificaciones; identificación militar; registros de nacimiento hospitalarios; registros de adopción; registro bautismal de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad.

Si una persona inscribe a un niño menor de 11 años en la escuela e IDEA no recibe los registros apropiados para establecer la identificación, la escuela notificará a la agencia de aplicación de la ley apropiada según lo requieran las leyes y regulaciones estatales.

Estudiantes Indocumentados

IDEA no negará la admisión en base al estatus migratorio del estudiante.

Verificación de Dirección

El Código de Educación de Texas autoriza a las escuelas a obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a escuelas públicas. Para ser elegible para la inscripción continua en IDEA, el tutor legal de cada estudiante debe mostrar un comprobante de domicilio en el momento de la inscripción. La dirección puede ser verificada a través de documentación y otros medios aprobados por la Junta Directiva de IDEA, que incluyen, entre otros:

- Estado de cuenta de la hipoteca de los últimos 60 días
- Arrendamiento de los últimos 60 días
- Declaración jurada legal del arrendador que afirma la tenencia
- Acuerdo de la sección 8
- Una copia de la factura más reciente de luz, gas o agua del residente oficial
- No aceptamos facturas de teléfono celular, cable y seguro. Tampoco se aceptan avisos de rescisión.

La falsificación de residencia en un formulario de inscripción es un delito penal.

Todas las órdenes de custodia o judiciales relacionadas con la familia o el estudiante deben entregarse cuando se solicite, o en el momento de la inscripción, en la medida en que dichas órdenes se refieran a asuntos escolares.

Expulsiones

Si un estudiante comete una ofensa expulsable como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de IDEA, los administradores pueden expulsar al estudiante solo después de que se le haya otorgado al estudiante el debido proceso según lo requerido por la ley aplicable.

Transferencias

Proceso de Solicitud de Transferencia

- **Presentación de la solicitud:** El estudiante que desee transferirse a otra escuela IDEA debe presentar una solicitud de estudiante para la escuela a la que desea transferirse.
- **Evaluación de la solicitud:** Las solicitudes de transferencia se evalúan en función de la disponibilidad de cupos disponibles en la escuela receptora.
- **Emisión de ofertas de transferencia:** Las ofertas de transferencia se emiten desde el 1 de septiembre hasta el viernes anterior al último día de clases para el año escolar actual. Para los años siguientes, el proceso de solicitud se alinea con el cronograma de inscripción regular.

Exenciones y Excepciones

- **Exenciones generales:** Las decisiones sobre las transferencias de mitad de año generalmente no están influenciadas por el rendimiento académico, el comportamiento o los registros de asistencia del estudiante.
- **Excepciones disciplinarias:** A los estudiantes expulsados o con numerosas infracciones disciplinarias en un campus se les puede negar la transferencia a otro campus. Se requiere que los estudiantes afectados completen las consecuencias disciplinarias asignadas antes de la aprobación de la transferencia.
- **IEP y preocupaciones de seguridad:** Las exenciones se aplican a los estudiantes con un Programa de Educación Individualizado (IEP) o problemas de seguridad específicos.

Retiro Voluntario

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela solo por un tutor legal. IDEA solicita que se notifique al tutor legal con al menos tres días de anticipación para que se puedan preparar los registros y documentos. Los tutores legales pueden obtener un formulario de retiro en la oficina principal. El tutor legal también proporcionará el nombre de la nueva escuela en la que se inscribirá el estudiante y firmará la solicitud de retiro para documentar que el estudiante continuará inscrito en una escuela como lo requieren las leyes de asistencia obligatoria.

Un estudiante que tenga 18 años o más, que esté casado o que haya sido declarado por un tribunal como un menor emancipado, puede retirarse sin la firma de un tutor legal.

Los formularios de retiro deben completarse y firmarse correctamente antes de que se complete el retiro.

Se espera que los estudiantes y tutores legales que se retiren:

- Tener una reunión con un administrador de la escuela
- Devolver todos los libros de texto y los materiales y equipos prestados.
- Completar cualquier trabajo pendiente asignado
- Pagar cualquier saldo pendiente de pago por las cuotas estudiantiles, si las hubiera, y
- Firmar una liberación de los registros de los estudiantes.

ASISTENCIA

Asistencia y Retardos

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia de la escuela afectará la capacidad del estudiante para tener éxito en clase; Por esta razón, los estudiantes y tutores legales deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal exige la asistencia obligatoria a la escuela para los niños de cierta edad, y establece pautas para el crédito del curso y la calificación final de un estudiante. Estas leyes se analizan a continuación.

Si un estudiante llega tarde a la escuela, un tutor legal debe presentarse en la oficina de la escuela para completar un recibo de tardanza. Se entregarán cartas de aviso por ausencias excesivas. Las tardanzas repetidas resultarán en consecuencias disciplinarias según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante.

Ley de Asistencia Obligatoria de Texas

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un niño entre las edades de 6 y 19 años asista a la escuela y a cualquier programa de instrucción acelerada aplicable y sesiones de tutoría requeridas por la escuela, a menos que el estudiante esté legalmente exento o excusado. El personal de IDEA debe investigar y denunciar las violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin excusa de ninguna clase, de los programas especiales requeridos o de las tutorías requeridas será considerado "ausente" y estará sujeto a medidas disciplinarias.

Los estudiantes de kindergarten deben asistir a la escuela y están sujetos a requisitos de asistencia obligatoria mientras permanezcan inscritos.

Aviso a los tutores legales: Bajo el Código de Educación de Texas § 25.095(a), por la presente se le notifica que si un estudiante se ausenta de la escuela en diez o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en cualquier año escolar, el tutor legal está sujeto a enjuiciamiento bajo el Código de Educación de Texas §25.093 y el estudiante está sujeto a la remisión a un tribunal de ausentismo escolar por conducta de ausentismo escolar bajo el Código de Familia de Texas § 65.003(a).

IDEA notificará al tutor legal de un estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela, sin excusa, en tres días o partes de días dentro de un período de cuatro semanas. El aviso informará al tutor legal que es el deber del tutor legal monitorear la asistencia escolar del estudiante y exigir que el estudiante asista a la escuela; el estudiante está sujeto a medidas de prevención de ausentismo escolar bajo el Código de Educación de Texas § 25.0915; y que es necesaria una conferencia entre los funcionarios de la escuela y el tutor legal para discutir las ausencias.

Retiro por Falta de Asistencia Edad 19+

Un estudiante que asiste o se inscribe voluntariamente después de cumplir 19 años debe asistir cada día escolar. Si un estudiante de 19 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, IDEA puede revocar la inscripción del estudiante, excepto que IDEA no puede revocar la inscripción en un día en que el estudiante esté físicamente presente en la escuela. La presencia del estudiante en la propiedad escolar a partir de entonces no estaría autorizada y puede considerarse allanamiento. Antes de revocar la inscripción del estudiante, IDEA emitirá una carta de advertencia al estudiante después de la tercera ausencia injustificada indicando que la inscripción del estudiante puede ser revocada por el resto del año escolar si el estudiante tiene más de 5 ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a la revocación de la inscripción, IDEA puede imponer un plan de mejora del comportamiento.

Menores de 19 años

De acuerdo con su política aprobada por la junta, IDEA puede iniciar el retiro de un estudiante menor de 19 años por falta de asistencia bajo las siguientes condiciones: El estudiante ha estado ausente diez días escolares consecutivos Y los esfuerzos repetidos por parte del oficial de asistencia y/o el director para localizar al estudiante han sido infructuosos y se desconoce su paradero.

Documentación Requerida de Ausencias

Un estudiante que ha estado ausente de la escuela, a su regreso, debe proporcionar una nota escrita a la escuela explicando la razón de la ausencia. La nota debe estar firmada por un tutor legal o por el estudiante, si el estudiante es mayor de 17 años o está emancipado.

El tutor legal tiene 10 días para presentar la documentación escrita de las ausencias a la escuela. Todo lo que se reciba después de los 10 días no será aceptado y las ausencias seguirán siendo injustificadas.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo el trabajo asignado durante la ausencia. Entre ellas se encuentran las siguientes actividades y eventos:

- Días santos religiosos
- Comparecencias requeridas ante el tribunal.
- Actividades relacionadas con la solicitud de ciudadanía de los Estados Unidos por parte del estudiante
- Como secretario electoral, el estudiante debe tener al menos 16 años
- Para los días sagrados religiosos, las comparecencias requeridas en la corte, las actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía y el servicio como secretario electoral, IDEA también excusará un día de viaje al sitio y un día de viaje desde el sitio.
- Las ausencias de hasta dos días en un año escolar también se considerarán una exención para un estudiante que sirve como votante anticipado secretario, siempre y cuando el estudiante notifique a sus maestros y reciba la aprobación del director antes de la ausencia.
- Para los estudiantes bajo la tutela (custodia) del estado que necesitan asistir:
 - Una actividad requerida bajo un plan de servicio ordenado por la corte o
 - Cualquier otra actividad ordenada por la corte, siempre que no sea factible programar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.
- Ausencia temporal que resulte de cualquier causa aceptable para el maestro, director o superintendente
- Un estudiante de tercer o cuarto año también puede ausentarse con excusa hasta dos días por año escolar con el propósito de visitar un colegio o universidad, siempre y cuando el estudiante obtenga permiso para la visita del director, siga los procedimientos de IDEA para verificar la visita y compense cualquier trabajo perdido debido a la ausencia.
- Las ausencias de hasta cinco días serán justificadas para que un estudiante visite con un tutor legal, padrastro o madrastra o tutor legal que ha sido llamado al servicio, está de licencia o ha regresado inmediatamente de ciertos despliegues.
- IDEA puede excusar hasta cuatro días de escuela para que un estudiante de preparatoria que tenga 17 años o más busque el alistamiento en una rama de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional de Texas, siempre que IDEA verifique las actividades del estudiante relacionadas con la búsqueda del alistamiento.
- Un estudiante inscrito en la escuela preparatoria y tiene 15 años o más y falta a la escuela con el propósito de visitar la casa de un conductor. Oficina de Licencias para obtener una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje.
- El estudiante está ausente como resultado de una enfermedad grave o potencialmente mortal o un tratamiento relacionado que hace que la asistencia del estudiante sea inviable. Se debe proporcionar documentación de un profesional de la salud con licencia, certificado o registrado para ejercer en Texas que especifique la enfermedad del estudiante y el período anticipado de ausencia del estudiante en relación con la enfermedad o el tratamiento relacionado.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia que no esté mencionada anteriormente o aprobada de antemano por el director debido a circunstancias atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Los viajes familiares, las vacaciones o los eventos no patrocinados por la escuela permanecerán como ausencias injustificadas.

Salir del Campus Durante el Horario Escolar

Un estudiante menor de 18 años debe tener la aprobación previa del tutor legal, ya sea por escrito o en persona con identificación, antes de

Ese estudiante puede salir del campus escolar durante el horario escolar.

Enseñanza

IDEA no puede cobrar inscripción a un estudiante elegible.

Inscripción de Prekínder

IDEA no puede cobrar inscripción a los niños que son elegibles para clases gratuitas de prekínder. Sin embargo, IDEA puede cobrar inscripción para proporcionar clases de prekínder a los estudiantes que no son elegibles para clases gratuitas de prekínder según lo permitido por el Código de Educación de Texas.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones estatales que rigen el plan de estudios y los requisitos de graduación.

Programa de Matemáticas Avanzadas de la Escuela Intermedia

Los estudiantes de sexto grado se inscriben automáticamente en el Programa de Matemáticas Avanzadas de la Escuela Intermedia de IDEA. Dentro de este programa, los estudiantes comienzan el trabajo del curso de la escuela secundaria, Álgebra 1, en el 8° grado y obtienen la oportunidad de participar en al menos dos cursos de matemáticas de Colocación Avanzada (AP) durante la escuela secundaria.

¿Por qué son Importantes las Matemáticas?

Las investigaciones indican que las matemáticas, más que la lectura, son un predictor más fuerte de los logros académicos futuros. Específicamente, participar en cursos avanzados de matemáticas durante la escuela intermedia y preparatoria tiene numerosos beneficios para los estudiantes.

- Oportunidad de éxito: tomar cursos avanzados de matemáticas en la escuela intermedia y preparatoria aumenta significativamente la probabilidad de que los estudiantes obtengan una credencial, un título de asociado o una licenciatura.
- Crédito universitario en la escuela secundaria: los estudiantes que participan en cursos alineados con la universidad, como el programa de estudio de Colocación Avanzada (AP) y/o Educación Profesional y Técnica (CTE), durante la escuela preparatoria tienen el doble de probabilidades de obtener una credencial, un título de asociado o una licenciatura.
- Mayor acceso y salarios: completar Álgebra I en octavo grado se ha relacionado con tasas más altas de finalización de credenciales postsecundarias y mayores salarios en el lugar de trabajo.

Secuencia del Curso de Matemáticas de la Escuela Intermedia

- 6° grado: Matemáticas Avanzadas 6
- 7° grado: Pre-Álgebra
- 8° grado: Álgebra I

Para los estudiantes que están en un plan de estudios modificado o alternativo, por ejemplo, estudiantes en RISE, es posible que esta secuencia de cursos de matemáticas no sea aplicable. Para los estudiantes en un currículo modificado o alterado que deseen más información sobre el Programa de Matemáticas Avanzadas de la Escuela Intermedia en IDEA, comuníquese con el Director Regional del Programa Especial de IDEA.

Optar por No Participar en la Secuencia del Curso de Matemáticas de la Escuela Intermedia

Los tutores legales tienen el derecho de excluir a su hijo del Programa de Matemáticas Avanzadas de la Escuela Intermedia. Para optar por no participar en el Programa de Matemáticas Avanzadas de la Escuela Intermedia, el tutor legal debe seguir estos pasos:

1. Programe una reunión con el consejero universitario del campus.
2. Confirmar que entienden cómo optar por no participar en este programa afectará el programa de estudio de matemáticas de su estudiante hasta el 12° grado.
3. Obtenga un formulario de exclusión del Programa Avanzado de Matemáticas de la Escuela Intermedia del Consejero Universitario.
4. Envíe el formulario de exclusión completa del Programa Avanzado de Matemáticas de la Escuela Intermedia al Consejero Universitario.

Plan de Estudios Requerido de la Escuela Preparatoria

IDEA proporciona instrucción alineada con los Conocimientos y Habilidades Esenciales de Texas de los niveles de grado apropiados en el siguiente plan de estudios requerido:

1. Un plan de estudios básico que incluye:
 - a. Lengua y Literatura en Inglés y Lectura
 - b. Matemáticas
 - c. Ciencia y
 - d. Ciencias sociales.

2. Un currículo de enriquecimiento que puede incluir:
 6. Educación Profesional y Técnica
 7. Bellas artes
 8. Educación para la salud
 9. Idiomas distintos del inglés
 10. Educación física (EF)
 11. Educación financiera personal y
 12. Aplicaciones tecnológicas.

Requisitos de Educación Física

Todos los estudiantes en los grados K-5 participarán en 30 minutos diarios o 135 minutos cada semana de actividad física como parte del plan de estudios de educación física.

Los estudiantes de 6° a 8° grado realizarán 30 minutos diarios o 225 minutos de actividad física, durante un período de dos semanas, durante al menos cuatro semestres.

Requisitos de Graduación

Los estudiantes de secundaria obtendrán al menos 1.0 crédito para educación física; Por favor, póngase en contacto con el consejero universitario de su campus si, para cualquier razón por la cual su hijo no puede cumplir con este requisito de educación física.

Exención de Educación Física

Las exenciones a corto plazo de la educación física son posibles para los estudiantes que tienen enfermedades u otras discapacidades que un médico considera lo suficientemente graves como para justificar la exención o la actividad modificada en las clases de educación física. Cada caso se maneja de forma individual de la siguiente manera:

1. Cada solicitud de exención o de modificación de actividad debe ir acompañada de un certificado médico. Dichos certificados son:
pero debe renovarse cada año.
2. Cuando el certificado permite modificar las actividades en clase, el estudiante debe permanecer en la clase de educación física. Los profesores
Ajustar las actividades del estudiante para que coincidan con las restricciones médicas.
3. Un estudiante exento puede ser admitido a las actividades regulares de educación física solo con la presentación de una declaración escrita del mismo médico que firmó la exención original.

Escala de Calificación y GPA

Los estudiantes obtienen créditos de escuela preparatoria por los cursos de escuela preparatoria tomados en los grados 8 a 12. Sin embargo, solo los cursos de la escuela preparatoria tomados desde el 9° grado hasta el 12° grado se utilizan para calcular el GPA de un estudiante. Las clases principales (Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales e Inglés), AP, IB y las clases de doble crédito están en una escala de 5.0 en comparación con una escala de 4.0 para todos los demás cursos.

Las calificaciones se registran en la transcripción y el GPA se calcula en enero y mayo. Los cursos deben completarse para que un estudiante obtenga crédito por el curso.

Si un estudiante se transfiere de IDEA al final del semestre, el campus de College Prep le otorgará al estudiante .5 créditos por los cursos tomados y aprobados con un 70% o más.

Si un estudiante se transfiere a un campus de IDEA, solo los cursos AP, IB y de doble crédito recibirán el peso adicional de 1 punto

de calificación; Todos los demás seguirán la escala de calificaciones de 4.0.

Cuando los estudiantes toman un curso por segunda vez para recuperar el crédito del curso (Recuperación de créditos), no serán elegibles para obtener más del 70% en el curso. Se requiere un 70% para obtener créditos del curso.

En el caso de IDEA Travis, que opera bajo el Distrito Escolar Independiente de Midland y está obligado a usar su sistema de información estudiantil llamado Skyward, Los estudiantes de 8° a 12° grado obtienen 0.5 créditos por cada semestre completado con un 70% o más en un curso de otorgamiento de créditos de escuela preparatoria. Los cursos tomados desde el 9° grado hasta el 12° grado se utilizan con el propósito de calcular el GPA de un estudiante. Las clases principales (Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales e Inglés), AP, IB y las clases de doble crédito están en una escala de 5.0 en comparación con una escala de 4.0 para todos los demás cursos.

Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale		Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale
100	4.0	5.0		84	3.20	4.20
99	3.95	4.95		83	3.15	4.15
98	3.90	4.90		82	3.10	4.10
97	3.85	4.85		81	3.05	4.05
96	3.80	4.80		80	3.00	4.00
95	3.75	4.75		79	2.95	3.95
94	3.70	4.70		78	2.90	3.90
93	3.65	4.65		77	2.85	3.85
92	3.60	4.60		76	2.80	3.80
91	3.55	4.55		75	2.75	3.75
90	3.50	4.50		74	2.70	3.70
89	3.45	4.45		73	2.65	3.65
88	3.40	4.40		72	2.60	3.60
87	3.35	4.35		71	2.55	3.55
86	3.30	4.30		70	2.50	3.50
85	3.25	4.25		69 and below	0.00	0.00

Rango Académico

El GPA ponderado se utiliza para determinar el rango de la clase. La clasificación del 10% superior se comunica a los estudiantes al comienzo del semestre de otoño del último año en preparación para las solicitudes de becas y universidades. Para los estudiantes de último año, las clasificaciones finales de la clase se determinan al final del 8° semestre de los estudiantes. La clasificación debe comunicarse al comienzo del semestre de otoño del tercer año para apoyar las solicitudes de ayuda universitaria y financiera para los estudiantes que son elegibles para el Programa de Finalización Temprana de la Escuela Preparatoria Texas First.

Plan de Graduación

En IDEA, todos los estudiantes de preparatoria tendrán un plan de graduación creado que se alinea con los requisitos estatales y del distrito. IDEA se asegurará de que cada estudiante se inscriba en los cursos necesarios para completar los requisitos del plan de estudios identificados por la Junta Estatal de Educación (SBOE) para el programa básico de escuela preparatoria. Como lo requiere la carta constitutiva de IDEA, un estudiante puede graduarse y recibir un diploma solo si el estudiante completa con éxito los requisitos del plan de estudios identificados por la SBOE, obtiene un endoso, se ha desempeñado satisfactoriamente en los instrumentos de evaluación de fin de curso requeridos y completa los requisitos de graduación adicionales requeridos para los

estudiantes de preparatoria de Texas.

En resumen, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para recibir un diploma de escuela preparatoria de IDEA:

1. Lograr puntajes aprobatorios en ciertas evaluaciones de fin de curso (EOC) o evaluaciones sustitutivas aprobadas, a menos que haya renunciado específicamente según lo permitido por la ley estatal
2. Completar cualquier curso requerido localmente además de los cursos exigidos por el Estado.
3. Completar el número requerido de créditos establecidos por el Estado y cualquier crédito adicional requerido por IDEA
4. Demostrar competencia, según lo determinado por IDEA, en las habilidades de comunicación específicas requeridas por el SBOE, y
5. Completar los indicadores adicionales requeridos por la ley estatal, que incluyen la presentación de la solicitud de ayuda financiera, la finalización de requisito de habla, participación en la instrucción de RCP y DEA, y participación en la Instrucción de Interacción con Oficiales de Paz.

IDEA trabajará con estudiantes en los grados 9° a 12° para completar 125 horas de servicio comunitario y recibir una aceptación universitaria.

Programa de Graduación de la Fundación

Todos los estudiantes de una escuela preparatoria pública de Texas se graduarán bajo el "programa de escuela de base". Dentro del programa de graduación de la fundación están los "endosos", que son caminos de interés que incluyen:

- Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM)
- Negocios e Industria
- Servicios Públicos
- Artes y Humanidades, y
- Estudios Multidisciplinarios.

Los endosos obtenidos por un estudiante se anotarán en el expediente académico y el diploma del estudiante. Los estudiantes también pueden completar el programa básico con un "Nivel Distinguido de Logro", que refleja la finalización de al menos un endoso y Álgebra II como uno de los créditos de matemáticas avanzadas requeridos.

La ley y las reglas estatales prohíben que un estudiante se gradúe únicamente bajo el programa de graduación de la fundación sin un endoso, a menos que, después del segundo año del estudiante, el estudiante y el tutor legal del estudiante sean informados de los beneficios específicos de graduarse con un endoso y presenten un permiso por escrito a un administrador escolar apropiado para que el estudiante se gradúe sin un endoso. Un estudiante que anticipa graduarse bajo el programa de graduación de la fundación sin un endoso y que desea asistir a una universidad o colegio de cuatro años después de la graduación debe considerar cuidadosamente si esto satisfará los requisitos de admisión del colegio o universidad deseada por el estudiante.

Graduarse bajo el programa de graduación básico también brindará oportunidades para obtener "Reconocimientos de desempeño" que se reconocerán en el diploma y / o transcripción del estudiante. Los Reconocimientos de Desempeño están disponibles para el desempeño sobresaliente en bilingüismo y alfabetización bilingüe; en un curso de doble crédito; en un examen AP o IB; en el examen PSAT, ACT-Plan, SAT o ACT; o para obtener una licencia o certificado reconocido a nivel nacional o internacional. Los criterios para obtener estos reconocimientos de desempeño están prescritos por las reglas estatales, y el Consejero Universitario puede proporcionar más información sobre estos reconocimientos.

El Programa de Finalización Temprana de la Escuela Preparatoria de Texas First

El estado de Texas ha desarrollado el Programa de Finalización Temprana de la Escuela Preparatoria Texas First. El Primer Diploma de Texas permite a los estudiantes (1) graduarse temprano de la escuela preparatoria con un Nivel Distinguido de Logro cuando demuestran una preparación temprana para la universidad, y (2) recibir créditos de becas equivalentes a hasta un año de la Beca TEXAS en todas las universidades públicas de Texas.

Los estudiantes de preparatoria de IDEA interesados en esta oportunidad deben notificar a su consejero y presentar su solicitud antes del 1 de abril del año académico anterior para el cual el estudiante tiene la intención de graduarse temprano.

Requisito de Ayuda Financiera

De acuerdo con el Código de Educación de Texas, cada estudiante debe hacer una de las siguientes cosas para graduarse:

- Complete y envíe una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)
- Completar y presentar una Solicitud de Ayuda Financiera del Estado de Texas (TASFA), o
- Envíe un formulario de exclusión firmado.

Exclusión Voluntaria

Un estudiante puede optar por no participar en el requisito de graduación de la solicitud de ayuda financiera si:

- Un tutor legal presenta un formulario firmado
 - [Formulario de Exclusión Voluntaria de la Solicitud de Ayuda Financiera](#)
 - [Formulario de Exclusión Voluntaria de Ayuda Financiera - ESPAÑOL](#)
- El estudiante tiene 18 años o más y presenta un formulario firmado, o
- Un consejero escolar autoriza al estudiante a negarse a completar y presentar la solicitud por una buena causa.

Requisitos de los Exámenes para la Graduación

Se requiere que los estudiantes, con excepciones limitadas, se desempeñen satisfactoriamente en las siguientes evaluaciones de fin de curso (EOC): Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos. Un estudiante que no haya logrado puntajes suficientes en las evaluaciones de EOC para graduarse tendrá la oportunidad de volver a tomar las evaluaciones. La ley y las reglas estatales también establecen ciertos puntajes en las evaluaciones estandarizadas nacionales con referencia a normas para sustituir el requisito de cumplir con un desempeño satisfactorio en una evaluación EOC aplicable en caso de que un estudiante elija esta opción. Consulte al Consejero Universitario para obtener más información sobre los requisitos de las pruebas estatales para la graduación.

Si un estudiante no se desempeña satisfactoriamente en una evaluación de EOC, IDEA proporcionará una corrección en el área de contenido para la cual no se cumplió con el estándar de desempeño. Esto puede requerir la participación del estudiante antes o después del horario escolar normal, o en momentos del año fuera de las operaciones escolares normales.

En circunstancias limitadas descritas en la ley estatal, un estudiante que no demuestre competencia en dos o menos de las evaluaciones requeridas aún puede graduarse si un Comité de Graduación Individual (IGC) determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse. El Director o Director de Consejería Universitaria se comunicará con el estudiante y el tutor legal para asistir al Comité de Graduación Individual para discutir los pasos de acción que el estudiante debe completar para graduarse. La reunión del IGC debe establecerse para cada estudiante elegible al final o después del año de 11º grado del estudiante.

Para obtener más información, visite <https://tea.texas.gov/academics/graduation-information/individual-graduation-committees>.

Requisitos Adicionales de Graduación

Reanimación Cardiopulmonar y Desfibrilador Externo Automático

La ley de Texas requiere que los estudiantes de preparatoria completen un programa de concientización y capacitación sobre reanimación cardiopulmonar ("RCP") que incorpore instrucción sobre desfibriladores externos automáticos (DEA) para graduarse. El curso de concientización sobre RCP y DEA no se toma para obtener créditos y no da como resultado la certificación de RCP. IDEA ofrecerá capacitación gratuita sobre RCP y DEA a los estudiantes antes de que finalice el 12º grado.

Capacitación de Oficiales de Paz

La ley de Texas requiere que las escuelas preparatorias brinden a los estudiantes instrucción sobre la interacción adecuada con los oficiales de paz durante las paradas de tráfico y otros encuentros en persona. IDEA ofrecerá esta instrucción antes de que termine el 12º grado.

Estudiantes con Discapacidades

Los estudiantes bajo la Sección 504 o Educación Especial pueden ser elegibles para recibir adaptaciones en los exámenes PSAT y AP tras la aprobación del College Board. Un estudiante también puede ser elegible para recibir adaptaciones en ACT tras la aprobación de ACT.

Por recomendación del Comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD), un estudiante con discapacidades que está recibiendo

servicios de educación especial puede ser promovido y/o se le puede permitir graduarse bajo las disposiciones de su Programa de Educación Individualizado (IEP) y de acuerdo con las reglas estatales.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de escuela preparatoria, pero no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. El estudiante puede permanecer inscrito para completar su IEP y obtener un diploma de escuela secundaria; sin embargo, el estudiante solo podrá participar en una ceremonia de graduación. Un estudiante que ha completado los requisitos del IEP y los requisitos de crédito, pero que regresa a la escuela para el Programa 18 Plus puede participar en una ceremonia de graduación, pero no se le considerará graduado hasta que complete sus metas del IEP 18 Plus.

Para los estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial, los Comités ARD tomarán decisiones de instrucción y evaluación de acuerdo con la ley y las reglas estatales. Un estudiante que recibe servicios de educación especial puede obtener un respaldo bajo el programa de la fundación. Si se modificó el currículo del estudiante para el endoso, el Comité ARD determinará si el currículo modificado es lo suficientemente riguroso para obtener el endoso. Y el Comité ARD del estudiante determinará si se requiere que el estudiante logre un desempeño satisfactorio en un instrumento de evaluación EOC para obtener un respaldo en el expediente académico del estudiante.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último año que se gradúen con el promedio de calificaciones ponderado acumulativo más alto y el segundo más alto, según se determine al final del semestre de primavera del último año y con dos decimales, serán elegibles para servir como Valedictorian y Salutatorian, respectivamente.

Consideraciones adicionales:

1. La elegibilidad para ser el estudiante con las mejores calificaciones y el saludo requiere la asistencia a una escuela preparatoria de IDEA Public Schools durante los ocho semestres de la escuela preparatoria desde el 9º hasta el 12º grado
2. En el caso de un empate para el Valedictorian basado en el GPA, las escuelas tomarán la decisión basada en el promedio bruto
3. Un estudiante que viola el código de conducta de la escuela, el código de honor o tiene cargos penales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como el Valedictorian o Salutatorian.

El programa de posgrado de más alto rango proporciona una exención de matrícula en los colegios o universidades públicas de Texas para el estudiante que se gradúa como el mejor de su clase de escuela preparatoria para su primer año de universidad. Ver más detalles sobre este programa en este enlace: [Egresado de Mayor Rango | Agencia de Educación de Texas](#). La carta de adjudicación del Graduado de Más Alto Rango se emitirá al Valedictorian oficial una vez que se determine.

Si los dos estudiantes de último año que se gradúan con el mejor rango tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados co-Valedictorians, y se emitirán dos cartas de premio de Graduado de Más Rango.

Para fines de planificación de la escuela, la determinación no oficial de Valedictorian y Salutatorian se puede comunicar a los miembros del personal y los estudiantes apropiados después de que se almacenen las calificaciones del trimestre 15.

Pruebas Estandarizadas Exigidas por el Estado

STAAR (Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas)

Además de los exámenes de rutina y otras medidas de logro, los estudiantes en los grados 3-8 tomarán evaluaciones obligatorias del estado, incluido el STAAR, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3-8.
- Artes del Lenguaje y la Lectura (RLA), anualmente en los grados 3-8.
- Ciencias, en 5º y 8º grado.
- Estudios Sociales, en 8º grado.

Los estudiantes que reciben apoyos de educación especial, los estudiantes con apoyos de la Sección 504 y los estudiantes bilingües emergentes son elegibles para recibir adaptaciones en los exámenes STAAR según lo indique el Programa de Educación Individual (IEP), el Plan de Adaptación Individualizado (IAP) o el Comité de Evaluación de Competencia Lingüística (LPAC) del estudiante.

STAAR español está disponible para estudiantes bilingües emergentes elegibles en los grados 3-5 cuyos LPAC determinan que una

versión en español de STAAR es la medida más apropiada de su progreso académico.

STAAR Alternativa 2

La Alternativa 2 de STAAR está disponible para los estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen con ciertos criterios establecidos por el estado, según lo determine el Comité ARD del estudiante.

Planes de Instrucción Acelerada

IDEA proporcionará instrucción acelerada personalizada para los estudiantes que no cumplan con los estándares de evaluación estatales en los grados 3-8 o en las evaluaciones de fin de curso (EOC).

- Los estudiantes elegibles recibirán instrucción suplementaria limitada a dos materias por año
- Los estudiantes recibirán no menos de 15 o 30 horas de instrucción suplementaria dependiendo del rendimiento del estudiante y se proporciona durante el año escolar o el verano
- Si un estudiante no logra alcanzar enfoques o superiores en dos evaluaciones consecutivas en la misma materia, la administración y el maestro del campus crearán un Plan de Educación Acelerada.

Para obtener más detalles, para discutir los planes educativos y/o para optar por no cumplir con los requisitos, si corresponde, comuníquese con el director de la escuela.

Evaluaciones de Fin de Curso para Estudiantes de 8^o a 12^o Grado

Las evaluaciones de fin de curso (EOC) de STAAR se administran para los siguientes cursos:

- Álgebra I
- Inglés I y II
- Biología y
- Historia de los Estados Unidos

Se requerirá un desempeño satisfactorio en las evaluaciones aplicables para la graduación, excepto en las circunstancias identificadas bajo ley estatal.

Los exámenes EOC se administran cada primavera a los estudiantes inscritos en el curso EOC por primera vez. Un estudiante que no cumpla con un rendimiento satisfactorio tendrá oportunidades adicionales para volver a tomar el examen STAAR EOC en los meses de otoño, primavera y verano.

Evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas

Antes de inscribirse en un colegio o universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes deben tomar un examen estandarizado llamado evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas (TSI). El propósito de la evaluación TSI es evaluar las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes de primer año deben tener si quieren desempeñarse efectivamente en programas de certificado o grado de pregrado en colegios y universidades públicas de Texas. Esta evaluación puede ser necesaria antes de que un estudiante se inscriba en un curso de doble crédito ofrecido a través de IDEA también. Además, el logro de puntajes de referencia designados en el TSI también puede eximir a ciertos requisitos del curso EOC; consulte el director para obtener más detalles y para obtener información sobre las posibles exenciones de la realización de la evaluación TSI.

Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS)

El Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS, por sus siglas en inglés) es una prueba anual para estudiantes de kínder a 12^o grado identificados como estudiantes bilingües emergentes (EB). Los estudiantes de EB desde el jardín de infantes hasta el grado 1 serán calificados de manera integral en su dominio del inglés para escuchar, hablar, leer y escribir, mientras que los estudiantes de EB en los grados 2-12 tomarán una prueba en línea en comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura. Su prueba de escritura será calificada de manera integral. Los resultados de la evaluación ayudarán a IDEA a identificar las necesidades educativas de los estudiantes de EB al proporcionar una medida a nivel estatal tanto de sus niveles académicos actuales de inglés como de su progreso anual en inglés.

Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS)

Alternar

Esta prueba es para estudiantes bilingües emergentes (EB) identificados en los grados 2-12 que también son estudiantes de educación especial con discapacidades cognitivas significativas. Esta prueba alternativa evalúa de manera holística el dominio del idioma inglés del estudiante para escuchar, hablar, leer y escribir.

Colocación Avanzada (AP)

Los exámenes AP miden qué tan bien un estudiante ha dominado el contenido y las habilidades de un curso AP específico. A partir del grado 9, los estudiantes pueden tomar cursos AP durante todo el año escolar o en un semestre, dependiendo del curso. En IDEA, los estudiantes toman el examen AP correspondiente en mayo, de forma gratuita, a diferencia de muchos distritos. Si el estudiante obtiene un puntaje de 3 o más en el examen AP, el estudiante puede recibir créditos universitarios por ese curso, que puede aplicar para obtener su título universitario, ahorrando dinero en matrícula universitaria y tiempo.

PreACT y ACT

El PreACT es un examen que se administra a los estudiantes en el grado 10 para ayudar a predecir el rendimiento en el examen ACT el año siguiente. Los resultados de este examen ayudarán a los educadores a tomar decisiones educativas para los estudiantes que los prepararán mejor para el ACT.

El ACT es un examen utilizado por los colegios y universidades para tomar decisiones de admisión. ACT mide la preparación de un estudiante de preparatoria para la universidad y proporciona a las universidades un punto de datos común que se puede usar para comparar a todos los solicitantes. El ACT se administra en todo el distrito una vez al año en el otoño en una fecha predeterminada seleccionada por el ACT. En IDEA, el ACT se administrará a los estudiantes en los grados 11 y 12. Una administración de la ACT es financiada por el estado, mientras que la otra administración es financiada por IDEA. El personal de IDEA inscribirá a todos los estudiantes y solicitará las adaptaciones correspondientes para los estudiantes elegibles.

Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP)

NAEP, también llamada el "Boletín de Calificaciones de la Nación", proporciona a los educadores, legisladores, funcionarios electos y tutores legales información sobre el rendimiento académico de los estudiantes en lectura y matemáticas en comparación con otros estudiantes a nivel local y en otros estados. Sirve como una medida común del rendimiento estudiantil en todo el país. Una pequeña muestra de estudiantes son seleccionados para participar cada año.

Requisitos de Asistencia para Obtener Créditos

Para recibir crédito o una calificación final en una clase, un estudiante debe asistir al menos al 90% del número total de días que se ofrece una clase en un año escolar. Estos días pueden incluir ausencias justificadas e injustificadas. Un estudiante que asiste a menos del 90% de los días que se ofrece la clase puede ser referido al Comité de Asistencia para determinar si existen circunstancias atenuantes para las ausencias y cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final.

Para determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias, el Comité de Asistencia utilizará las siguientes pautas:

1. Todas las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas, deben ser consideradas, teniendo en cuenta las circunstancias especiales como definida por el Código de Educación de Texas.
2. Para un estudiante que se transfiere a IDEA después de que comiencen las clases, incluido un estudiante migrante, solo se considerarán las ausencias después de la inscripción.
3. Al llegar a un consenso sobre las ausencias de un estudiante, el comité intentará asegurarse de que su decisión sea en el mejor interés del estudiante.
4. El comité considerará si las ausencias se debieron a razones sobre las cuales el estudiante o el tutor legal podría ejercer control.
5. El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de la documentación que exprese las razones de las ausencias del estudiante.

6. El comité considerará el grado en que el estudiante ha completado todas las tareas, dominado los conocimientos y habilidades esenciales y ha mantenido calificaciones aprobatorias en el curso o materia.
7. El estudiante, tutor legal u otro representante tendrá la oportunidad de presentar cualquier información al comité sobre las ausencias y discutir formas de obtener o recuperar créditos.

Si se pierde crédito debido a ausencias excesivas, el comité de asistencia decidirá cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final. Si el comité determina que no hay circunstancias atenuantes y que no se puede obtener un crédito o una calificación final, el estudiante o tutor legal puede apelar la decisión del comité ante la Junta Directiva presentando una solicitud por escrito ante el Superintendente. El aviso de apelación debe tener sello a la siguiente dirección dentro de los 30 días siguientes al último día de instrucción en el semestre por el cual se denegó el crédito:

IDEA Public Schools
Notice of Appeal: Class Credit
Attn: Superintendent
2115 W. Pike Blvd.
Weslaco, Texas 78596

Luego, la apelación se incluirá en la agenda de la próxima reunión de la Junta Directiva programada regularmente. El Superintendente o la persona designada deberá informar al estudiante o tutor legal de la fecha, hora y lugar de la reunión.

Requisitos de Promoción y Retención

Un estudiante puede ser promovido sobre la base de los logros académicos y/o la competencia demostrada en la materia del curso o nivel de grado. Para obtener créditos en un curso, un estudiante debe demostrar dominio de los estándares del nivel de grado y cumplir con los requisitos de asistencia de IDEA.

El avance de los estudiantes de preparatoria al siguiente nivel de grado se basa en la cantidad de créditos de curso obtenidos. Para ser promovido de 9º grado a 10º grado, el estudiante debe obtener 6 créditos. Para ser promovido de 10º a 11º grado, el estudiante debe obtener un total de 13 créditos. Para ser promovido de 11º a 12º grado, el estudiante debe obtener un total de 20 créditos. Como parte de este proceso, se evaluará la consideración del tipo de créditos obtenidos y cómo afecta el plan de graduación del estudiante.

Si un estudiante en los grados 3-8 está inscrito en una clase o curso destinado a estudiantes por encima de su nivel de grado actual en el que el estudiante recibirá una evaluación obligatoria por el estado, se requerirá que el estudiante tome una evaluación obligatoria estatal aplicable solo para el curso en el que está inscrito, a menos que la ley federal exija lo contrario.

Un estudiante puede ser considerado para la retención si ha cumplido con alguno de los siguientes criterios:

- reprobó una o más áreas temáticas básicas
- reprobó una o más evaluaciones estatales está por debajo del nivel en una o más áreas temáticas básicas, o
- perdió más del 10% de los días de instrucción en un año académico.

La decisión de retener a un estudiante debe ser tomada por un comité compuesto por los maestros de la materia principal del niño, el director, el subdirector y el consejero. Los tutores legales recibirán una invitación a la Reunión de Retención de la escuela si un estudiante cumple con los criterios para pasar por un Comité de Retención. La decisión del Comité de Retención se comunicará a los tutores legales antes de la inscripción de otoño.

Solicitudes de Tutor Legal para Repetir Grados o Cursos

En ciertas circunstancias, un tutor legal puede elegir que un estudiante repita un grado o vuelva a tomar un curso de escuela preparatoria. Sujeto a ciertas restricciones, un tutor legal puede elegir que un estudiante:

1. Vuelva a cursar kinder
2. Se inscriba en prekínder si el niño era elegible para inscribirse en prekínder gratuito bajo el Código de Educación § 29.153(b) y aún no se ha inscrito en kindergarten
3. Vuelva a cursar kinder
4. Se inscriba en kinder si el niño se habría inscrito en kindergarten en el año escolar anterior y aún no se ha inscrito en primer grado
5. Para los grados 1 a 8, repita el grado en el que el estudiante estaba inscrito en el año escolar anterior; y/o
6. En el caso de los cursos tomados para obtener créditos de escuela preparatoria, repita cualquier curso en el que el

estudiante haya estado inscrito durante el año escolar anterior.

Un tutor legal no puede elegir que un estudiante repita un curso identificado en el punto 6 anterior si IDEA determina que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos para graduarse.

La elección para que un estudiante repita un grado o vuelva a tomar un curso de la escuela preparatoria debe hacerse por escrito. Si IDEA no está de acuerdo con la elección de un tutor legal para que un estudiante repita un grado o vuelva a tomar un curso de la escuela preparatoria, la escuela debe convocar a un comité de retención y reunirse con el tutor legal para discutir la retención. La reunión debe llevarse a cabo en persona, a menos que el tutor legal acuerde medios alternativos. Un estudiante no puede ser retenido para un grado o repetir un curso si el tutor legal no se reúne con el comité de retención.

El comité de retención estará compuesto por el director o la persona designada, el tutor legal del estudiante, el maestro que enseñó el grado o curso para el cual el tutor legal desea que el estudiante sea retenido o repetido, y maestros adicionales a discreción del director, si el estudiante potencialmente repetirá varios cursos. Durante la reunión de retención, IDEA y el tutor legal discutirán los méritos y las preocupaciones con el avance y la retención, y revisarán y considerarán la calificación del estudiante en cada materia o curso, los resultados de cualquier evaluación formativa o sumativa administrada al estudiante y cualquier otra información académica disponible para determinar la preparación académica del estudiante para el próximo grado o un curso determinado. Después de que el tutor legal haya participado en una reunión del comité de retención, el tutor legal decidirá si el estudiante debe ser retenido o volver a tomar un grado o curso. IDEA debe acatar la decisión del tutor legal.

Prueba de Batería de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas (ASVAB)

A un estudiante en los grados 10-12 se le ofrecerá la oportunidad de tomar el examen de la Batería de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas ("ASVAB") y consultar con un reclutador militar. IDEA notificará a cada estudiante de los grados 10 a 12 y a sus tutores legales la fecha, hora y lugar de la administración programada del ASVAB.

Educación Técnica y Profesional (CTE)

IDEA ofrece programas de estudio CTE aprobados por el estado de varios campos profesionales. Para obtener más información sobre la disponibilidad del programa y la secuencia de los cursos, visite www.ideapublicschools.org/CTE. La admisión a estos programas/cursos se basa en la disponibilidad del campus, la inscripción, los requisitos previos del estado y el interés del estudiante.

Es política de IDEA no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, género, embarazo, discapacidad o edad en sus prácticas de empleo, como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

IDEA tomará medidas para asegurar que la falta de habilidades en el idioma inglés no impida que un estudiante participe en todos los programas educativos, profesionales y vocacionales.

Para obtener información sobre sus derechos o procedimientos de quejas, comuníquese con Jenessa Smith, Coordinadora del Título IX, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, jenessa.smith@ideapublicschools.org.

SALUD Y BIENESTAR

IDEA está comprometida a crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y que promuevan la salud durante todo el año escolar, así como a cultivar hábitos saludables y seguros en los estudiantes y proporcionar acceso a recursos que apoyen estos esfuerzos. Además de todas las leyes estatales y federales, IDEA se adhiere a las políticas aprobadas por la junta alineadas con nuestro compromiso con el bienestar físico y mental general de los estudiantes.

Para obtener más información y leer las políticas completas de Salud y Bienestar de IDEA, consulte aquí:

- [Política Sanitaria](#)
- [Política de Bienestar](#)

Entornos Físicos Saludables y Seguros

Proporcionar entornos escolares físicamente seguros para que los estudiantes de IDEA prosperen es primordial para la visión y la misión de IDEA. IDEA y su propiedad están libres de alcohol, tabaco, drogas y armas. Los estudiantes infractores de las prohibiciones y restricciones relacionadas con sustancias ilegales y armas de fuego que se detallan a continuación están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como por los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Alcohol

Todas las bebidas alcohólicas siempre están prohibidas en la propiedad de IDEA y en todas las actividades autorizadas por la escuela que ocurren dentro o fuera de la propiedad escolar.

Tabaco y Cigarrillos Electrónicos Prohibidos

Se prohíbe a los estudiantes poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (e-cigarettes) o cualquier forma de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras estén en edificios escolares, vehículos, dentro o cerca de la propiedad escolar, en eventos relacionados con la escuela o autorizados por la escuela fuera de la propiedad escolar.

Aviso de Escuela Libre de Drogas

IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones escolares, en o cerca de la propiedad escolar, o en cualquier actividad o evento relacionado con la escuela o autorizado por la escuela, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias similares y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar la apariencia y/o los efectos de las drogas ilícitas.

Esteroides en la Escuela

La ley estatal prohíbe a los estudiantes poseer, dispensar, entregar o administrar esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son solo para uso médico y solo un médico puede recetar su uso.

IDEA no permite el uso de esteroides. Se colocará un aviso en un lugar visible del gimnasio de la escuela o en cualquier lugar de un edificio donde se impartan clases de educación física.

Para obtener información adicional sobre la política de esteroides de IDEA y las pautas de salud relacionadas, consulte la [Política de Salud y Seguridad de IDEA](#).

Control de Plagas

Las aplicaciones de pesticidas en la propiedad de IDEA Public Schools son hechas únicamente por aplicadores capacitados y autorizados. Si tiene preguntas sobre el programa de manejo de plagas de IDEA o desea ser notificado con anticipación de las aplicaciones de pesticidas, puede comunicarse con la Coordinadora del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP) de IDEA, Nelva Leal, Subdirectora de Instalaciones y Construcción, en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Gestion de Asbestos

De acuerdo con las regulaciones federales y estatales, IDEA Public Schools han implementado un Plan de Manejo de Asbesto para monitorear y controlar cualquier peligro potencial de asbesto en las instalaciones de IDEA. El Plan de Manejo de Asbesto de IDEA está disponible para su revisión durante el horario regular de operaciones escolares en la Oficina de Administración. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en ponerse en contacto con la Persona Designada de Asbesto de IDEA, Nelva Leal, Directora Asistente de Instalaciones y Construcción, en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Capacitación en Preparación

En un compromiso con los entornos físicos seguros, IDEA cumple con los siguientes requisitos de instrucción en relación con la capacitación de los estudiantes y el personal.

Instrucción de RCP y DEA

El personal docente y de las escuelas públicas de IDEA organizará y brindará instrucción de RCP y DEA anualmente a los estudiantes en los grados 7-12.

- Integración en los cursos: El personal integrará la instrucción en RCP en cualquier curso relevante que se ofrezca en la escuela, asegurando la cobertura para todos los estudiantes en los grados especificados.

- Enfoque de no certificación: Enfátice al personal que la certificación de RCP no es obligatoria para los estudiantes que siguen la instrucción.

Instrucciones para el Control de Hemorragias

El personal docente y escolar designado por IDEA proporcionará instrucción anual a los estudiantes en los grados 7-12 sobre el uso de estaciones de control de hemorragias para responder a lesiones traumáticas. Las escuelas determinarán individualmente cómo harán un seguimiento de la participación de los estudiantes y la finalización de esta tarea. El personal utilizará los recursos disponibles, como materiales de capacitación o pautas proporcionadas por las organizaciones apropiadas, para una instrucción efectiva.

Salud Estudiantil

Promoción e Intervención en Salud Mental

IDEA ha desarrollado protocolos para proporcionar a un tutor legal una intervención recomendada para un estudiante con señales de advertencia tempranas y una posible necesidad de intervención temprana de salud mental o abuso de sustancias, o que ha sido identificado como en riesgo de intento de suicidio. El consejero escolar de la escuela notificará a un tutor legal dentro de un período de tiempo razonable después de enterarse de que un estudiante tiene señales de advertencia tempranas y una posible necesidad de intervención, y también proporcionará información adicional sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

Los maestros y administradores serán capacitados para reconocer y evaluar anualmente las crisis de salud mental o el riesgo de suicidio. El consejero escolar de la escuela estará capacitado para proporcionar intervención y recursos para los estudiantes y las familias. El proceso de evaluación determinará el nivel de intervención y los próximos pasos para el estudiante, el tutor legal y el campus.

IDEA ha desarrollado protocolos para que los miembros del personal notifiquen al consejero escolar para identificar a un estudiante que pueda necesitar intervención.

El consejero escolar de cada escuela puede proporcionar información adicional sobre el programa de intervención de la escuela, así como materiales sobre cómo identificar los factores de riesgo, acceder a los recursos para el tratamiento y las adaptaciones disponibles en la escuela.

Apoyo a la Salud Mental (Todos los Grados)

IDEA ha implementado programas para abordar los siguientes problemas de salud mental, salud conductual y abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana
- Desarrollar habilidades para manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsables.
- Prevención e intervención del abuso de sustancias
- Prevención, intervención y posvención del suicidio (intervenciones después de un suicidio en una comunidad)
- Duelo, trauma y atención informada sobre el trauma
- Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo
- Desarrollo positivo de la juventud, y
- Climas escolares seguros, de apoyo y positivos.

IDEA ha adoptado varios planes de estudio que apoyan la salud mental y el bienestar del personal los estudiantes y las familias. IDEA adoptó Move this World como un currículo estándar de aprendizaje socioemocional para K hasta el 12º grado.

Si un estudiante ha sido hospitalizado o puesto en tratamiento residencial por un problema de salud mental o abuso de sustancias, IDEA tiene procedimientos para apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Comuníquese con el consejero escolar o el trabajador social para obtener información adicional.

Los maestros y otros empleados de la escuela pueden discutir el comportamiento o el progreso académico de un estudiante con el tutor legal del estudiante u otro empleado; Sin embargo, no se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento y que tiene como objetivo alterar la percepción, la emoción o el comportamiento. Un empleado que es una enfermera registrada, una enfermera practicante avanzada, un médico o un profesional de la salud mental certificado o acreditado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico

apropiado, si corresponde.

Información sobre Alergias Alimentarias

A los efectos de esta sección, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata. La información sobre alergias debe actualizarse anualmente como parte del proceso de registro. Los tutores legales están obligados a:

1. Actualizar la información del historial de salud del estudiante en STREAM indicando el tipo de alergia, especificando los alimentos a los que el estudiante es alérgico, la naturaleza de la reacción y si la alergia es potencialmente mortal.
2. Complete un Formulario de Consentimiento de Medicamentos, un Plan de Acción/Cuidado y un Formulario de Solicitud de Dieta Especial firmados por el tutor legal y el médico.
 - a. Envíe el Formulario de Consentimiento para Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y cualquier medicamento recetado en su envase original de la farmacia (U.S.A. Solamente) con una etiqueta adecuada directamente para el Asistente de Salud/Enfermera de la escuela.
 - i. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
 - ii. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos, deben ser entregados por un tutor legal.
 - b. Envíe el Formulario de Solicitud de Dieta Especial al Gerente de la Cafetería del campus.
 - i. Los formularios completados son revisados para su consideración por el Gerente de Dietas Especiales y pueden tardar hasta tres semanas en establecerse.
3. Asegúrese de que se entregue un resurtido de medicamentos, en su envase original con una etiqueta adecuada, al Asistente de Salud/Enfermera de la escuela antes de que se complete el medicamento.
4. Al final del año, recoja cualquier medicamento restante antes del último día de clases o se desechará adecuadamente.

Enfermedad Infecciosa

Si un estudiante experimenta alguno de los siguientes síntomas, el niño debe ser excluido de la escuela y de la asistencia extracurricular:

- El niño tiene fiebre igual o superior a 100 °F.
- El niño vomita de forma repetitiva (más de dos veces en 24 horas y no se debe a una afección conocida)
- El niño tiene diarrea (más de dos heces blandas por encima de lo normal para

ese niño) Para los estudiantes que experimentan estos síntomas, los tutores legales

deben:

1. Notificar al director o maestro de la enfermedad de un estudiante.
2. Mantenga al estudiante en casa y no asista a la escuela y a las actividades extracurriculares hasta que el estudiante haya estado libre de síntomas durante 24 horas sin el uso de medicamentos.

Si una enfermedad en el campus se encuentra entre las que se consideran enfermedades transmisibles y contagiosas, IDEA:

1. Consultara la lista de afecciones de notificación obligatoria de la autoridad sanitaria estatal.
2. Se pondrá en contacto con las autoridades sanitarias locales, que le aconsejarán sobre los próximos pasos según sea necesario, hasta que la situación se resuelva.
3. Se comunicará con las clases o grados afectados con orientación y próximos pasos, según sea necesario.
4. Se comunicará directamente con el tutor legal de los estudiantes con una enfermedad confirmada para discutir los métodos de readmisión a la escuela una vez que la enfermedad ya no es transmisible.

Piojos

Si bien los piojos no son una enfermedad o dolencia, es una afección común entre los niños y pueden propagarse fácilmente a través del contacto físico con el cabello y el intercambio de artículos que han estado en contacto con el cabello. Si se observan piojos en la escuela, IDEA:

1. Se pondrá en contacto con el tutor legal del estudiante para analizar un plan en el hogar para la prevención y el tratamiento con champú o enjuague en crema medicado aprobado por la FDA.
2. Se asegurará de que el tutor legal esté al tanto de que el estudiante puede permanecer en la escuela el resto del día y no debe ser excluido de la escuela al día siguiente.
3. Enviara una carta de notificación de piojos en el aula a los tutores legales de la clase del estudiante afectado, incluidas

las recomendaciones para el monitoreo en el hogar y las medidas de prevención.

Información sobre la Meningitis Bacteriana

La meningitis bacteriana es una enfermedad que afecta el cerebro y la médula espinal. Si bien es una afección grave y puede provocar complicaciones a largo plazo, existen medidas de prevención que las familias y los estudiantes pueden tomar para mantenerse saludables.

Para prevenir la meningitis bacteriana, las familias deben:

- Vacunar a los niños según lo recomendado por el Consejo Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP):
 - MCV4 en el primer año de vida
 - MCV4 para niños de 11 a 12 años
 - Dosis de refuerzo de MCV4 a los 16-18 años
- Practique hábitos saludables que eviten la propagación de bacterias y virus:
 - Lávese las manos antes de las comidas, cuando se encuentre con una superficie que se toca con frecuencia y si está visiblemente sucia.
 - No comparta alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes ni cigarrillos.
 - Limite el número de personas a las que besas.
 - Cúbrase la boca y la nariz al estornudar o toser.

Nota: El Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS, por sus siglas en inglés) requiere al menos una vacuna antimeningocócica en o después de que un estudiante cumpla 11 años, a menos que el estudiante haya recibido la vacuna a los 10 años. También tenga en cuenta que los estudiantes que ingresan a la universidad deben mostrar, con excepciones limitadas, evidencia de haber recibido una vacuna contra la meningitis bacteriana dentro del período de cinco años antes de inscribirse y tomar cursos en una institución de educación superior.

Si cree que usted o un amigo pueden tener meningitis bacteriana, debe buscar atención médica de inmediato. Puede encontrar más información en la Política de [Salud y Seguridad](#).

Pruebas de Detección de Acantosis para la Diabetes

Los niños en ciertos grados y áreas geográficas según lo establecido por el estado deben ser examinados para detectar signos de advertencia de diabetes. Para cumplir con los requisitos estatales de detección de acantosis, un miembro capacitado del personal de IDEA:

1. Emitirá un Aviso de Evaluación al tutor legal de los estudiantes para que se someta a la prueba de detección de Acantosis.
2. Realizará el cribado de acantosis en la fecha indicada.
3. Informará a los tutores legales de cualquier derivación necesaria, informándoles de los posibles factores de riesgo del estudiante y alentándolos a realizar una evaluación médica adicional por parte de un profesional de la salud.

Exención

Un estudiante puede estar exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el tutor legal del estudiante debe presentar al director en o antes del día del procedimiento de evaluación una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Tratamiento Médico

El tratamiento médico se refiere al tratamiento, la capacidad de respuesta y la atención disponibles para los estudiantes de IDEA para servicios preventivos y de emergencia mientras están en las escuelas de IDEA.

Tratamiento Médico de Emergencia

En caso de que haya una emergencia que ponga en peligro la vida, IDEA:

1. Llamará inmediatamente al 911 y se comunicará con los Servicios Médicos de Emergencia (EMS).
2. Se asegurará de que se brinde atención médica inmediata al estudiante mientras EMS está en ruta.
3. El miembro del personal designado viaja al hospital con el estudiante a través de EMS, si es necesario.
4. Cuando se llama a EMS, la escuela también se comunicará con el contacto de emergencia del estudiante en STREAM.
5. Continuará comunicándose con los números de emergencia hasta que se localice uno por teléfono y se haga contacto por

Administración de Medicamentos

Medicamentos Recetados

Para que los empleados autorizados de IDEA administren medicamentos recetados a los estudiantes por condiciones de salud, los tutores legales deben:

1. Completar un Formulario de Consentimiento de Medicamentos y un Plan de Acción/Cuidado firmado por el tutor legal y el médico.
2. Enviar el Formulario de Consentimiento para Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y los medicamentos recetados en su envase original de la farmacia (U.S.A. Solamente) con una etiqueta adecuada directamente para el Asistente de Salud/Enfermera de la escuela.
3. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
4. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos, deben ser entregados por un tutor legal.
5. Asegúrese de que se entregue un reabastecimiento, en su envase original con una etiqueta adecuada, al asistente de salud/enfermera de la escuela antes de completar el medicamento.
6. Al final del año, recoja cualquier medicamento restante antes del último día de clases o se desechará adecuadamente.

Al recibir un medicamento recetado por el tutor legal de un estudiante con una condición de salud, IDEA:

1. Revise el Formulario de Consentimiento de Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y el contenedor de medicamentos para garantizar la exactitud de todas las cuentas y haga un seguimiento con el tutor legal si tiene alguna pregunta.
2. Guarde el medicamento en un armario cerrado con llave al que solo pueda acceder el personal capacitado de IDEA y entregue el medicamento al estudiante recetado según las órdenes de los médicos.
3. Llame al tutor legal al final del año escolar para recoger cualquier medicamento restante.
4. Deseche cualquier medicamento restante de manera apropiada para el último día de clases.

Autoadministración de Medicamentos Recetados para el Asma o la Anafilaxia

Antes de que se le permita a un estudiante autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia, el tutor legal debe proporcionar:

1. Autorización escrita y firmada para que el estudiante se autoadministre el medicamento recetado mientras esté en la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela; y
2. Una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que indique que el estudiante tiene asma y/o anafilaxia y es capaz de autoadministrarse el medicamento recetado.
3. el nombre y la finalidad del medicamento
4. la dosis prescrita del medicamento
5. el momento o los momentos o circunstancias en los que puede administrarse el medicamento; y
6. el período para el cual se prescribe el medicamento.

Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones

Se debe presentar un plan de manejo y tratamiento de convulsiones en el formulario adoptado por la Agencia de Educación de Texas y proporcionar lo siguiente:

1. El nombre y la fecha de nacimiento del estudiante
2. Los nombres y la información de contacto de los padres del estudiante y el médico responsable del tratamiento de las convulsiones del estudiante, y al menos otro contacto de emergencia.
3. Cualquier historial médico significativo para el trastorno convulsivo del estudiante
4. El tipo, la duración y la frecuencia de las convulsiones del estudiante.
5. Una descripción de cada tipo de convulsión que el estudiante ha experimentado
6. Los desencadenantes de convulsiones del estudiante o las señales de advertencia
7. La capacidad del estudiante para manejar las convulsiones y el nivel de comprensión de las convulsiones
8. La respuesta del estudiante después de una convulsión
9. Los primeros auxilios básicos que se deben proporcionar al estudiante durante una convulsión, incluso si el estudiante necesita abandonar el aula después de una convulsión y el proceso para el regreso del estudiante al aula, si corresponde.
10. Una descripción de lo que constituye una emergencia convulsiva para el estudiante.
11. Una descripción del protocolo de emergencia por convulsiones que el personal de la escuela debe seguir en caso de una emergencia por convulsiones para el estudiante.
12. Un protocolo de tratamiento para cualquier medicamento u otros procedimientos que el personal de la escuela administre al estudiante durante el horario escolar, que incluye:

- a. Cada medicamento diario o de emergencia, incluyendo (i) el nombre y la dosis del medicamento y la hora en que se debe administrar el medicamento; (ii) efectos secundarios comunes del medicamento; y (iii) cualquier instrucción especial con respecto al medicamento, y
 - b. Si el estudiante tiene un estimulador del nervio vago y, de ser así, el uso apropiado de un imán para el estimulador.
13. Cualquier consideración o precaución especial aplicable a los estudiantes, y
 14. La firma del tutor legal del estudiante y del médico responsable del tratamiento de las convulsiones del estudiante.

Para acceder al Formulario del Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones de TEA, haga clic aquí: [Formulario del Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones](#).

Servicios de Telemedicina

IDEA se ha asociado con un proveedor de telemedicina para brindar servicios de atención médica adicionales a todos los estudiantes en los campus de IDEA. El costo de los servicios varía según el estado del seguro médico, y toda la facturación se administra a través de un proveedor externo, en caso de que los tutores legales deseen que este servicio esté disponible para su estudiante:

1. Deben completar un formulario de inscripción en línea, que está disponible en cualquier momento durante el año escolar.
2. Acordar, al registrarse, incurrir en costos por servicios de telesalud no cubiertos por su seguro médico.
3. Dar su consentimiento por teléfono y posiblemente unirse a una cita de telemedicina virtualmente, en caso de que el asistente de salud del campus / enfermera práctica con licencia determine que la necesidad de un estudiante justifica una cita.

Vacunas

La ley requiere que los estudiantes estén completamente vacunados contra enfermedades específicas de acuerdo con un calendario de vacunación establecido por el estado de Texas. El hecho de no proporcionar registros de vacunación actualizados o una exención aprobada resultará en que el estudiante sea excluido de la asistencia a la escuela hasta que esos artículos se presenten al Asistente de Salud/Enfermera Práctica Licenciada (LPN) del campus. Para cumplir con la Ley Estatal, los tutores legales:

1. Puede leer los "Requisitos para el kínder hasta el 12º grado" disponibles en el sitio web del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas en <https://www.dshs.texas.gov/immunizations/school/requirements> para determinar el número específico de dosis requeridas para su estudiante.
2. Debe presentar prueba de vacunación, ya sea de registros de salud personales de un médico con licencia o de una clínica de salud pública con una firma o validación de sello de goma al Asistente de Salud/LPN antes del primer día de clases.

Exención de los Requisitos de Inmunización

Las exclusiones de los requisitos de inmunización están permitidas de forma individual por las razones que se analizan a continuación. Un tutor legal puede, para cada estudiante:

1. Reclamar la exención por razones médicas presentando una declaración firmada por el médico del estudiante (M.D. o D.O.) al Asistente de Salud/LPN del campus antes del primer día de clases.
 - a. El médico debe estar debidamente registrado y autorizado para ejercer la medicina en los Estados Unidos y debe haber examinado al estudiante.
 - b. La declaración firmada debe declarar que, en opinión del médico, la vacuna requerida está médicamente contraindicada o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar del estudiante o cualquier miembro del hogar del estudiante.
 - c. A menos que esté escrito en la declaración que existe una condición de por vida, la declaración de exención es válida solo por un año a partir de la fecha firmada por el médico.
2. Reclamar la exención por razones de conciencia (incluida una creencia religiosa) presentando una declaración jurada del Departamento de Servicios de Salud del Estado al Asistente de Salud del campus/LPN dentro de los 90 días posteriores a su notariado.
 - a. La declaración jurada debe indicar que el tutor legal del estudiante rechaza las vacunas por razones de conciencia, incluso debido a las creencias religiosas de la persona.
 - b. La declaración jurada tendrá una validez de dos años.
 - c. El formulario de declaración jurada se puede obtener escribiendo a la División de Inmunización del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 787149347, o en línea en [Solicitud de Declaración Jurada de Exención de Inmunización](#).
 - d. Los estudiantes que no hayan recibido las vacunas requeridas por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia declarada por el

comisionado de salud pública.

3. Reclamar la exclusión de las fuerzas armadas, presentando prueba de que el estudiante está en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Informes y Gestión de Registros de Vacunación

El registro de IDEA del historial de vacunación de un estudiante, aunque privado en la mayoría de los casos, puede ser inspeccionado por la Agencia de Educación de Texas, los departamentos de salud locales y TDSHS. Los registros también se pueden compartir con otras escuelas a pedido, según se asocien con un estudiante de transferencia.

Examen de la Columna Vertebral:

Los niños en ciertos grados y áreas geográficas según lo establecido por el estado deben ser examinados anualmente para detectar afecciones de la vista, la audición y la columna vertebral. Para facilitar el cumplimiento de las regulaciones estatales de evaluación, un miembro capacitado del personal de IDEA:

1. Tendrá que emitir un Aviso de Evaluación al tutor legal de los estudiantes para que se someta a un examen de salud.
2. Realizará las evaluaciones en la fecha indicada, con una repetición de la evaluación de seguimiento dentro de 2 a 4 semanas, para cualquier estudiante que no pase la evaluación inicial.
3. Proporcionará una referencia por escrito al tutor legal de los estudiantes que no aprueben los exámenes de salud y alentará una evaluación médica adicional por parte de un profesional de la salud.

Exención

Un estudiante está exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la que el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el tutor legal, el tutor gerente o el tutor del estudiante deben presentar al director o a la persona designada en o antes del día del procedimiento de evaluación una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Exámenes de la Vista y la Audición:

Los niños en ciertos grados y áreas geográficas según lo establecido por el estado deben ser examinados para la vista y la audición anualmente. Para facilitar el cumplimiento de las regulaciones estatales de evaluación, un miembro capacitado del personal de IDEA:

1. Tendrá que emitir un Aviso de Evaluación al tutor legal de los estudiantes para que se someta a un examen de salud.
2. Realizará las evaluaciones en la fecha indicada, con una repetición de la evaluación de seguimiento dentro de 2 a 4 semanas, para cualquier estudiante que no pase la evaluación inicial.
3. Proporcionará una referencia por escrito al tutor legal de los estudiantes que no aprueben los exámenes de salud y alentará una evaluación médica adicional por parte de un profesional de la salud.

Exención

Un estudiante está exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la que el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el tutor legal, el tutor gerente o el tutor del estudiante deben presentar al director o a la persona designada en o antes del día del procedimiento de evaluación una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Dislexia y Trastornos Relacionados

A continuación, se presenta información detallada para que las familias y los estudiantes tomen conciencia sobre la dislexia y los trastornos relacionados. Las familias deben tomar las siguientes medidas:

1. Utilice el Manual de dislexia de TEA para crear conciencia sobre la dislexia y los trastornos relacionados. El Manual de Dislexia se puede encontrar en [la página de inicio de Dislexia de TEA](#).
2. Como tutor legal, se le debe informar que su estudiante desde el jardín de infantes hasta el primer grado recibirá una evaluación universal para la dislexia y se le notificará si se sospecha que está muy por debajo del punto de referencia en lectura.
3. Como tutor legal, si sospecha que su estudiante tiene dislexia o cualquier trastorno relacionado, tiene derecho a solicitar que su estudiante sea evaluado para los servicios de educación especial. Póngase en contacto con el personal de la oficina principal de la escuela de su estudiante y solicite la información de contacto de la persona encargada de la Respuesta a la Intervención (RTI).
4. El personal de la escuela puede apoyar a los tutores legales en la presentación de una solicitud por escrito a la persona encargada de la Respuesta a la Intervención (RTI).

Para obtener más información sobre Child Find y los niños con discapacidades, haga clic [aquí](#).

Evaluación de la Salud y la Educación Física

El personal de Salud y Educación Física de IDEA deberá planificar la evaluación anual de la Zona de Aptitud Física Saludable de los estudiantes utilizando el FITNESSGRAM del Instituto Cooper. IDEA ejecuta eficazmente el proceso de evaluación anual que se describe a continuación de conformidad con las normas internas y las regulaciones externas, al mismo tiempo que proporciona adaptaciones y apoyo adecuados para los estudiantes con exenciones o excusas relacionadas con la salud.

Evaluaciones de Aptitud Física

Los estudiantes en los grados 3-12 participarán en evaluaciones de aptitud física de acuerdo con la ley y regla estatal. Esto incluye evaluaciones de aptitud física en las siguientes áreas:

- Capacidad aeróbica: cardiovascular (marcapasos o carrera de una milla)
- Composición corporal: Índice de masa corporal (altura/peso)
- Fuerza y resistencia muscular: Curl-Up, Levantamiento del tronco para fuerza extensora, Flexiones o Dominadas
- Flexibilidad: estiramiento de hombros o respaldo para ahorrar respaldo

Tiempo de Evaluación

Siguiendo los protocolos y estándares establecidos, los estudiantes se someterán a evaluaciones dentro de los primeros 3 meses del año escolar. La evaluación final se realizará en el segundo semestre, entre febrero y abril.

Identificación de la Exención

El personal de IDEA identificará a los estudiantes que están exentos del examen de evaluación debido a una discapacidad u otras condiciones especificadas por la regla o la ley.

1. Documentación de exenciones: Para los estudiantes exentos, el personal de IDEA deberá mantener documentación que verifique la exención, incluida la documentación legal o médica relevante.
2. Procedimiento de Excusa: Cualquier niño que busque la exención de la educación física u otras actividades escolares normales por razones de salud debe proporcionar una nota de su casa a IDEA, indicando la razón y la duración de la excusa.
3. Aprobación de solicitudes de excusa: Al recibir las notas de excusa, el personal de IDEA revisará y aprobará o denegará las solicitudes en función de la documentación proporcionada y el cumplimiento de las políticas escolares.
4. Comunicación de aprobación de la excusa: Las solicitudes de excusa aprobadas se comunicarán a los tutores legales, junto con las instrucciones o adaptaciones necesarias.

Administración de la Evaluación

El personal de IDEA administrará las evaluaciones de FITNESSGRAM de acuerdo con protocolos y procedimientos estandarizados, asegurando la precisión y la consistencia.

Recopilación de Datos e Informes

Después de la finalización de las evaluaciones, el personal de IDEA recopilará e informará los datos de la evaluación según lo requieran los protocolos internos y las regulaciones externas.

Revisión y Cumplimiento Continuos

El personal de IDEA revisará continuamente las leyes, regulaciones y pautas estatales relacionadas con las evaluaciones de aptitud física y las exenciones de educación física para garantizar el cumplimiento y la adherencia continuos.

Documentación y Mantenimiento de Registros

El personal de IDEA deberá mantener registros completos que documenten todos los aspectos del proceso de evaluación, incluida la documentación de exención, los resultados de la evaluación y la comunicación con las partes relevantes.

Capacitación y Desarrollo Profesional

El personal de Salud y Educación Física de IDEA recibirá capacitación y oportunidades de desarrollo profesional para mejorar sus conocimientos y habilidades en la administración de evaluaciones, la gestión de exenciones y el apoyo a las iniciativas de salud y bienestar de los estudiantes.

Para obtener más información, consulte la Política de Tratamiento Médico completa de IDEA aquí: [ENLACE](#).

Aseo y Ropa Extra

El entrenamiento para ir al baño es un proceso que varía de una edad a otra y de una capacidad a otra. Por lo general, los niños aprenden a ir al baño entre las edades de dos o tres años. Por lo tanto, la mayoría de los niños que ingresan al programa de kínder de IDEA pueden ir al baño por sí mismos con una supervisión mínima, incluida la limpieza adecuada. Los tutores legales pueden proporcionar una muda de ropa en caso de accidente, para que la guarden en la mochila del estudiante.

En el caso en que un niño se ensucie durante la jornada escolar.

1. El personal de IDEA llamará al tutor legal del niño para informarle del incidente.
2. Si se ha proporcionado un cambio de ropa, el estudiante se cambiará él mismo.
3. Si no se ha proporcionado un cambio de ropa, el personal de IDEA le pedirá al tutor legal que traiga uno a la escuela.

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Código de Conducta Estudiantil

IDEA ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley.

El director se asegurará de que el Código de Conducta Estudiantil se distribuya a cada estudiante al comienzo del año. Los estudiantes transferidos recibirán un Código de Conducta Estudiantil al momento de la inscripción.

Estudiantes con Discapacidades

Cualquier cambio en la colocación y/o cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad, que necesita o se cree que necesita servicios bajo la Ley de Educación y Personas con Discapacidades y/o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, deberá cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Informes y Programas de Abuso Infantil

IDEA ofrece programas contra la victimización del abuso infantil y coopera con los investigadores oficiales de abuso infantil según lo requiera la ley. IDEA también brinda capacitación a sus maestros y estudiantes para prevenir y abordar incidentes de abuso y otros malos tratos a los estudiantes, incluido el conocimiento de las probables señales de advertencia que indican que un estudiante puede ser víctima de abuso o maltrato.

También hay opciones de asistencia, intervenciones y asesoramiento disponibles.

Los administradores escolares cooperarán con las investigaciones policiales de abuso infantil, incluidas las investigaciones del Departamento de Protección y Servicios Familiares de Texas. Los funcionarios escolares no pueden negarse a permitir que un investigador entreviste a un estudiante en la escuela que presuntamente es víctima de abuso o negligencia. Los funcionarios escolares no pueden exigir que el investigador permita que el personal de la escuela esté presente durante una entrevista realizada en la escuela.

Las investigaciones en la escuela pueden ser llevadas a cabo por agencias autorizadas de la ley o del estado sin notificación previa o consentimiento de

Los tutores legales del estudiante.

Plan para Abordar el Abuso Sexual, la Trata de Personas y Otros Malos tratos a los Niños

IDEA ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil, la trata de personas y otros malos tratos a los niños. A los efectos de este plan, la trata incluye tanto la trata sexual como la laboral. Se puede acceder al plan comunicándose con Heather Pardo, vicepresidenta superior de Rendimiento y Defensa Estudiantil, (956) 377-8000, heather.pardo@ideapublicschools.org.

¿Qué es el Abuso Sexual de un Niño?

El Código de Familia de Texas define el "abuso sexual" como cualquier conducta sexual perjudicial para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como, en ciertas circunstancias, la falta de un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual perjudicial para un niño. El abuso sexual en el Código de Familia de Texas se define como cualquier conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como la falta de hacer un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño. Una persona que obliga o alienta a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrar dicho material a un niño.

¿Qué es la Trata de Personas?

El Código Penal de Texas prohíbe la trata de niños en cualquier forma. El tráfico sexual consiste en obligar a una persona, incluido

un niño, a cometer abusos sexuales, agresión, indecencia, prostitución o pornografía. La trata laboral consiste en obligar a una persona, incluido un niño, a realizar trabajos o servicios forzados.

Los traficantes pueden ser miembros de confianza de la comunidad de un niño, como amigos, parejas románticas, familiares, mentores y entrenadores, aunque los traficantes suelen ponerse en contacto con las víctimas en línea.

¿Qué es Otro Maltrato a un Niño?

Otros malos tratos a un niño bajo el Código de Familia de Texas incluyen "abuso" o "negligencia" de un niño.

Denunciar y Responder al Abuso Sexual, la Trata de Personas y Otros Malos Tratos a Niños

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado, traficado o descuidado tiene una responsabilidad legal, según la ley estatal, para informar a la policía o al Departamento de Servicios Familiares y de Proyección de Texas (DFPS).

Se debe alentar a un niño que ha experimentado abuso sexual, tráfico o cualquier otro tipo de abuso o negligencia a buscar un adulto de confianza. Tenga en cuenta, como tutor legal u otro adulto de confianza, que las revelaciones de abuso sexual y tráfico pueden ser más indirectas que las revelaciones de abuso físico y negligencia, y es importante mantener la calma y consolarlo si su hijo, u otro niño, confía en usted. Asegúrele al niño que hizo lo correcto diciéndole.

Tutores legales, si su hijo es víctima de abuso sexual, tráfico de personas u otro maltrato, el consejero escolar o el director proporcionarán información sobre las opciones de asesoramiento para usted y su hijo disponibles en su área. El DFPS también administra programas de asesoramiento de intervención temprana. Para averiguar qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte [el Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas](#) , [Programas Disponibles en su Condado](#).

Las denuncias de abuso, tráfico o negligencia se pueden hacer a:

- Línea directa de abuso de Texas: 1-800-252-5400
- En situaciones que no sean de emergencia, el sitio web de la [Línea Directa de Abuso de Texas](#)
- Su departamento de policía local
- Llame al 911 en situaciones de emergencia.

Métodos para Aumentar la Conciencia sobre el Abuso Sexual, el Tráfico Sexual u Otro Maltrato de los Niños

Para el Personal

IDEA capacita anualmente al personal sobre la denuncia de abuso infantil. La capacitación es proporcionada por el personal del campus, el personal administrativo o agencias externas según lo determine la administración del campus. La capacitación incluye técnicas de prevención y reconocimiento del abuso sexual, el tráfico sexual y todos los demás malos tratos a los niños, incluido el abuso sexual, el tráfico sexual y otros malos tratos de niños con discapacidades cognitivas significativas.

Para los Estudiantes

El personal de consejería escolar abordará los problemas para aumentar la conciencia sobre el abuso sexual, la trata de personas y otros malos tratos a los niños y los programas contra la victimización con conversaciones y materiales apropiados para la edad no menos de una vez por año escolar. Estas discusiones se llevarán a cabo en grupos de aula.

Para los Tutores Legales

Los tutores legales deben estar al tanto de las señales de advertencia que indican que su hijo puede haber sido o está siendo abusado sexualmente, traficado o de otro modo maltratados.

El hecho de que el abusador sea un tutor legal u otro miembro de la familia no elimina su obligación de proteger al niño. Los tutores legales que permiten que su hijo permanezca en una situación en la que puede ser lesionado o maltratado también pueden estar sujetos a enjuiciamiento por abuso infantil. Y, si teme por su propia seguridad o la de su hijo, debe llamar al 911 o al 1-800-252-5400.

Recuerde también que los tutores legales son legalmente responsables del cuidado de sus hijos y deben proporcionarles alimentos, ropa, refugio, protección, atención médica y supervisión seguros y adecuados, o hacer arreglos para que otra persona proporcione estas cosas. El no hacerlo puede considerarse negligencia.

Estos sitios web también son útiles:

- [Abuso Sexual Infantil: Una Guía para Padres de la Asociación de Texas Contra el Abuso Sexual](#)
- [Hoja informativa del Portal de Información sobre el Bienestar Infantil](#)

- [Trata de personas de niños en edad escolar](#)
- [KidsHealth, Para Padres/Tutores, Maltrato Infantil](#)
- [Centro Nacional de Entornos de Aprendizaje de Apoyo Seguro: Tráfico de Trabajo Infantil](#)
- [Oficina del Equipo de Tráfico Sexual Infantil del Gobernador de Texas](#)

Probables Señales de Advertencia de Abuso Sexual, Trata de Personas u Otro Tipo de Maltrato

Las posibles señales de advertencia de abuso sexual u otro maltrato pueden incluir:

- Un niño mayor que se comporta como un niño pequeño, por ejemplo, mojando la cama o chupándose el dedo.
- Cada vez más reservados sobre el uso de Internet o el teléfono.
- Desarrollar relaciones especiales con amigos mayores que pueden incluir dinero, regalos o privilegios inexplicables.
- Dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales y reclamos de dolores de estómago y dolores de cabeza.
- Participar en actividades sexuales similares a las de los adultos con juguetes, objetos u otros niños.
- Miedo a estar a solas con adultos.
- Juegos, escritos, dibujos o sueños con imágenes sexuales o aterradoras.
- Usar palabras nuevas o adultas para las partes del cuerpo.
- Referencias verbales o juegos simulados de actividad sexual entre adultos y niños, miedo a estar a solas con adultos de un género en particular o comportamiento sexualmente sugestivo.
- Retraimiento, depresión, trastornos del sueño y de la alimentación, y problemas en la escuela.

Las posibles señales de advertencia de la trata sexual incluyen:

- Cambios en la asistencia a la escuela, los hábitos, los grupos de amigos, el vocabulario, el comportamiento y la actitud.
- Incidentes frecuentes de fugas.
- Aislamiento de amigos, familiares y comunidad.
- Múltiples teléfonos o cuentas de redes sociales.
- Novios o novias mayores.
- Imágenes provocativas publicadas en línea o almacenadas en el teléfono.
- Tarjetas de regalo recargables.
- La interacción social y el horario están estrictamente controlados por otra persona.
- Aparición repentina de artículos caros (por ejemplo, manicuras, ropa de diseñador, bolsos, tecnología).
- Tatuajes o branding.
- Lesiones inexplicables.

Las posibles señales de advertencia de la trata laboral de niños incluyen:

- Un deseo de renunciar a un trabajo, pero no se le permite hacerlo.
- Estar empleado y tener un permiso de trabajo, pero claramente trabajar fuera del horario permitido para los estudiantes.
- Estar empleado, pero no tener un permiso de trabajo autorizado por la escuela.
- Estar demasiado preocupado por complacer a un empleador y/o diferir las decisiones personales o educativas a un jefe.
- Que no se les pague, que se les pague muy poco o que se les pague solo a través de propinas.
- Vivir con un empleador o tener un empleador que figure como cuidador del estudiante.
- No tener pausas en el trabajo o estar sujeto a jornadas de trabajo excesivamente largas.
- No tener el control de su propio dinero.
- Tener una gran deuda y no poder pagarla.

Cualquier señal no significa necesariamente que un niño haya sido abusado sexualmente, traficado o maltratado, pero la presencia de varias señales es el momento en que debe comenzar a hacer preguntas y buscar ayuda. A menudo, los signos surgen por primera vez en otros momentos de estrés, como durante un divorcio, la muerte de un miembro de la familia o una mascota, problemas en la escuela o con amigos, u otros eventos traumáticos o que inducen ansiedad.

Acciones que Debe Tomar un Niño que es Víctima de Abuso Sexual, Trata de Personas u Otro Maltrato

Durante las sesiones de concientización de los estudiantes sobre el abuso sexual, el tráfico sexual y otros problemas de maltrato, se alentará a los estudiantes a decirle a un adulto de confianza en una conversación privada y confidencial si han sido víctimas de abuso sexual, tráfico u otro maltrato o si han estado en situaciones que los hacen sentir incómodos de alguna manera. Los empleados de la escuela están capacitados para tomar las medidas apropiadas para ayudar al niño a obtener asistencia y para

seguir los procedimientos de denuncia adecuados. A los estudiantes mayores también se les proporcionarán números de línea directa de crisis locales para obtener ayuda.

Opciones de Consejería Disponibles

Se puede encontrar una lista de proveedores de asesoramiento a través del [Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas](#), [Programas disponibles en el sitio web](#) de su condado.

DERECHO A NO SER DISCRIMINADO, ACOSADO NI REPRESALIADO

Declaración de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otro motivo prohibido por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en el noviazgo, tal como se define en este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja es una violación de la política de IDEA.

Discriminación y Acoso (Conductas Prohibidas)

A los efectos de la política de IDEA, el término "Conducta Prohibida" significa discriminación o acoso contra un estudiante que involucra una conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, género o sexo, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley y que afecta negativamente al estudiante, y/o que es tan grave, persistente, o generalizada que la conducta:

- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo.
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico del estudiante, o
- De lo contrario, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Ejemplos de Conducta Prohibida pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas, el acento, el color de piel o la necesidad de adaptación de otra persona; conducta amenazante o intimidatoria; chistes ofensivos; insultos, insultos o rumores; agresión física o agresión; exhibición de material impreso de grafiti que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

IDEA también considera que el acoso por motivos de género es una conducta prohibida. El acoso basado en el género de un estudiante incluye el acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotipadas asociadas con el género del estudiante o la falta de conformidad del estudiante con el comportamiento estereotipado relacionado con el género. Los ejemplos de acoso por motivos de género dirigidos contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o la identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, bromas ofensivas, insultos, insultos o rumores; agresión física o agresión; conducta amenazante o intimidatoria; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

La "conducta prohibida" también puede incluir la violencia en el noviazgo, que ocurre cuando uno de los miembros de la pareja en una relación de noviazgo, ya sea pasada o actual, utiliza intencionalmente el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar al otro miembro. Ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante o miembros del hogar del estudiante, destrucción de propiedad perteneciente al estudiante, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares, acechando o alentando a otros a participar en estos comportamientos.

Represalia

Se prohíben las represalias contra una persona que denuncie de buena fe una conducta prohibida. También se prohíben las represalias contra una persona que participe en una investigación de una Conducta Prohibida denunciada. Sin embargo, una persona que haga una afirmación falsa u ofrezca declaraciones falsas o se niegue a cooperar con una investigación de IDEA puede estar sujeta a medidas disciplinarias apropiadas.

Ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, difusión de rumores, ostracismo, agresión, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de calificaciones injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen pequeños desaires o molestias.

Denuncia de Conductas Prohibidas

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado una Conducta Prohibida o represalias o cree que otro estudiante ha experimentado una Conducta Prohibida o represalias debe informar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado de la escuela. La denuncia también puede ser realizada por el tutor legal del estudiante. Alternativamente, se puede hacer un informe directamente al Coordinador de Cumplimiento apropiado que se puede encontrar en la sección de Declaración de No Discriminación en este Manual.

Al recibir un informe de posible Conducta Prohibida, IDEA determinará si las acusaciones, de ser probadas, constituirían discriminación prohibida, acoso, violencia en el noviazgo o represalias. De lo contrario, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían acoso. Si la supuesta conducta prohibida, si se prueba, constituiría una conducta prohibida y también se consideraría acoso, también se llevará a cabo una investigación de acoso.

****NOTA**** El proceso de IDEA con respecto a las quejas formales de acoso sexual se describe en "Libertad contra el acoso sexual" a continuación.

Investigación

En la medida de lo posible, IDEA respetará la privacidad del estudiante; Sin embargo, es posible que sea necesario divulgar información limitada para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las acusaciones de conductas prohibidas se investigarán con prontitud. La investigación puede ser realizada por el Coordinador de Cumplimiento o la persona designada, o por un tercero designado por IDEA, como un abogado. Cuando sea apropiado, el director o el (los) maestro(s) del estudiante participarán o serán informados de la investigación.

Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el curso de una investigación y cuando sea apropiado, IDEA tomará medidas provisionales para abordar la supuesta Conducta Prohibida.

Si la investigación de la escuela indica que ocurrió una Conducta Prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, medidas correctivas para abordar la conducta. IDEA puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta que es objeto de la queja no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o tutor legal que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y tutores legales de la escuela, comenzando en el Nivel Dos.

Derecho a No Ser Objeto de Acoso Sexual

IDEA prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

El acoso sexual significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

1. Un empleado de la escuela que condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada.
2. Conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de IDEA.
3. Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso (según se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092(f), y la Ley de Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291(a)).

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, tocar partes privadas del cuerpo o coaccionar el contacto físico de naturaleza sexual; insinuaciones sexuales; bromas o conversaciones de naturaleza sexual; conducta física, verbal o no verbal por motivos sexuales; u otra conducta, comunicación o contacto por motivos sexuales.

Las relaciones sociales románticas o inapropiadas entre los estudiantes y los empleados de la escuela están prohibidas. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado de la escuela siempre está prohibida, incluso si es consensuada.

Definiciones Generales

Un "denunciante" significa una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Un "demandado" significa una persona que se informa que es el perpetrador de una conducta que podría constituir acoso sexual. Una "queja formal" significa un documento presentado por un denunciante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que IDEA investigue la acusación de acoso sexual.

"Medidas de apoyo" se refiere a los servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen de manera apropiada y sin honorarios ni cargos para el demandante o el demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se ha presentado una queja formal. Dichas medidas están diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de IDEA sin sobrecargar injustificadamente a ninguna de las partes, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de IDEA, o disuadir el acoso sexual. Ejemplos de medidas de apoyo incluyen, pero no se limitan a, asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de clases, restricciones mutuas en el contacto entre las partes y otras medidas similares.

Denunciar el Acoso Sexual

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que denuncia sea o no la persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto indicada para el Coordinador del Título IX en la sección "Declaración de No Discriminación" de este manual o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe se puede hacer en cualquier momento, incluso fuera del horario comercial, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de oficina indicada para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de IDEA a una denuncia de acoso sexual debe tratar a los denunciantes y demandados de manera equitativa, ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de quejas antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Después de que se haya hecho un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe comunicarse de inmediato con el denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo, informar al demandante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal y explicarle al demandante el proceso para presentar una queja formal.

Aviso de Alegaciones

Al recibir una queja formal, IDEA debe proporcionar la siguiente notificación por escrito a las partes conocidas:

- Aviso del proceso de quejas de IDEA, incluido cualquier proceso de resolución informal.
- Notificación de las acusaciones de acoso sexual, incluyendo, en la medida en que se conozca, la identidad de las partes, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual y la fecha y lugar del presunto incidente.
- Observe que se presume que el demandado no es responsable de la conducta alegada y que se da a conocer una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas.
- Tenga en cuenta que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Tenga en cuenta que las partes pueden inspeccionar y revisar las pruebas relacionadas con la queja.
- Tenga en cuenta que IDEA prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.

Si, durante una investigación, IDEA decide investigar alegaciones sobre la queja o el demandado que no están incluidas en la notificación inicial de la queja, IDEA debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conocen.

Proceso de Quejas

En el momento de presentar una queja formal, el demandante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de IDEA.

Las siguientes pautas se aplican cuando IDEA recibe una queja formal de acoso sexual. Este proceso está diseñado para incorporar el debido proceso, los principios, tratar a todas las partes de manera justa y ayudar a IDEA a llegar a determinaciones de responsabilidad confiables.

- IDEA requerirá una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias, y las determinaciones de credibilidad no pueden basarse en el estado de una persona como demandante, demandado o testigo.
- Cualquier persona designada por IDEA como Coordinador del Título IX, investigador, responsable de la toma de decisiones o para facilitar un proceso de resolución informal no debe tener un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o de un denunciante o responsable individual. IDEA se asegurará de que los coordinadores del Título IX, los investigadores, los responsables de la toma de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal reciban la capacitación adecuada relacionada con los requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de IDEA.
- IDEA reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la conducta alegada hasta que se haga una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de queja.
- IDEA intentará completar una investigación de acoso sexual denunciado dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de una queja. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por una buena causa con notificación por escrito al demandante y al demandado de la demora o extensión. La buena causa puede incluir consideraciones como la ausencia de una de las partes, del asesor de una de las partes o de un testigo; actividad concurrente de aplicación de la ley; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación de discapacidades.
- Los estudiantes que se descubra que han participado en acoso sexual están sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el Código Estudiantil de Conducta.
- IDEA empleará la preponderancia de la evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- IDEA no puede exigir, permitir, basarse en o utilizar de otro modo cuestiones de evidencia que constituyan, o busquen la divulgación, de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al privilegio.

Consolidación de Quejas Formales

IDEA puede consolidar quejas formales en cuanto a acusaciones de acoso sexual contra más de un encuestado, o por más de un demandante contra uno o más encuestados, o por una parte contra la otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Desestimación de Quejas Formales

IDEA debe investigar las acusaciones en una queja formal.

IDEA debe desestimar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No constituiría acoso sexual, incluso si se probara
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de IDEA, o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

IDEA puede desestimar una queja formal o cualquier acusación en ella si, en cualquier momento durante la investigación:

- Un demandante notifica al Coordinador del Título IX por escrito que el demandante desea retirar la queja formal o cualquier alegación en ella
- El demandado ya no está inscrito o empleado por IDEA o
- Las circunstancias específicas impiden que IDEA reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación en cuanto a la queja formal o las alegaciones en ella

En caso de despido, IDEA debe enviar de inmediato una notificación simultánea por escrito a las partes sobre el despido y las razones del despido. La desestimación de una queja formal no impide que IDEA tome las medidas apropiadas bajo el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la supuesta conducta.

Investigación de Quejas Formales

Las siguientes pautas se aplican durante la investigación de una queja formal y durante todo el proceso de queja.

- IDEA se asegurará de que la carga de la prueba y la carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recaiga en IDEA y no en las partes.

- IDEA no puede acceder, considerar, divulgar o utilizar de otro modo los registros de una parte que sean elaborados o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido que actúe en calidad de profesional o paraprofesional, o que asista en esa capacidad, y que se realicen y mantengan en relación con la prestación de tratamiento a la parte, a menos que IDEA reciba la autorización voluntaria de esa parte, consentimiento por escrito para hacerlo.
- IDEA proporcionará igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y expertos, y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias.
- IDEA no restringirá la capacidad de ninguna de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar pruebas relevantes.
- IDEA proporcionará a las partes las mismas oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento de queja, incluida la oportunidad de ser acompañados a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, y no limitará la elección o presencia de un asesor para el demandante o el demandado en cualquier reunión o procedimiento de queja. IDEA puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en los procedimientos, siempre y cuando las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.
- IDEA proporcionará a una parte cuya participación sea invitada o esperada notificación por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes, y el propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
- IDEA proporcionará a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que el destinatario no tiene la intención de confiar para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad y la evidencia inculpatoria o exculpatoria, ya sea obtenida de una parte o de otra fuente. de modo que cada parte pueda responder de manera significativa a las pruebas antes de la conclusión de la investigación.
Antes de completar un informe de investigación, IDEA debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, la evidencia sujeta a inspección y revisión en formato electrónico o en copia impresa, y las partes deben tener al menos 10 días calendario para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.
- IDEA debe crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y, al menos 10 días calendario antes de una determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, el informe de investigación en un formato electrónico o una copia impresa, para su revisión y respuesta por escrito.
- Después de enviar el informe de investigación a las partes y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe brindar a cada parte la oportunidad de presentar por escrito las preguntas relevantes que una parte desea que se le hagan a cualquier testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del demandante no son relevantes, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual previo del demandante se ofrezcan para demostrar que alguien distinto del demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta por no ser relevante.

Determinación de Responsabilidad

La persona o personas que toman la decisión con respecto a la responsabilidad no pueden ser las mismas personas que el Coordinador del Título IX o los investigadores. El (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe revisar el informe de la investigación y tomar una determinación por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, con respecto a la responsabilidad. La determinación escrita debe incluir:

- Identificación de las denuncias que pueden constituir acoso sexual
- Una descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluyendo cualquier notificación a las partes, entrevistas con las partes y testigos, visitas al lugar o métodos utilizados para reunir otras pruebas
- Constataciones de hecho que respaldan la determinación
- Conclusiones sobre la aplicación del Código de Conducta de IDEA a los hechos
- Una declaración y justificación del resultado de cada acusación, incluida una determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y si se proporcionarán al demandante recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o las actividades educativas de IDEA.
- Los procedimientos de IDEA y las bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen.

IDEA debe proporcionar una determinación por escrito a las partes simultáneamente. La determinación se convierte en definitiva en la fecha en que IDEA proporciona a las partes la determinación por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en la que una apelación ya no se consideraría oportuna.

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier recurso.

Apelaciones

IDEA ofrecerá a ambas partes una apelación de una determinación con respecto a la responsabilidad, y de la desestimación de IDEA de una queja formal o cualquier alegación en ella, sobre la siguiente base:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se tomó la determinación
- responsabilidad o desestimación, que podría afectar el resultado del asunto, y
- El Coordinador del Título IX, el investigador o el responsable de la toma de decisiones tenían un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o del demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

En cuanto a las apelaciones, IDEA se asegurará de que la persona que toma las decisiones para la apelación no sea la misma persona que la persona que tomó la decisión con respecto a la responsabilidad o la desestimación, o el investigador o los investigadores, o el Coordinador del Título IX. IDEA proporcionará a ambas partes una oportunidad razonable e igualitaria para presentar una declaración escrita que respalde o impugne el resultado.

El (los) tomador(es) de la apelación emitirá una decisión por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionará la decisión escrita simultáneamente a ambas partes.

Una parte que no esté satisfecha con la decisión de apelación puede presentar una apelación a través del proceso de quejas del estudiante y tutor legal, comenzando en el Nivel Dos.

Retiros de Emergencia

IDEA puede expulsar a un encuestado del programa educativo de IDEA en caso de emergencia, siempre y cuando IDEA lleve a cabo un análisis individualizado de seguridad y riesgos, determine que existe una amenaza inmediata para la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona.

La persona que surge de las acusaciones de acoso sexual justifica la expulsión y proporciona al demandado una notificación y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión. La capacidad de IDEA para hacerlo no puede interpretarse como una modificación de ningún derecho bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Sección 504 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, IDEA puede facilitar un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implique una investigación y adjudicación completas. Sin embargo, IDEA no puede exigir como condición para la inscripción o la continuación de la inscripción, o el empleo o la continuación del empleo, o el disfrute de cualquier otro derecho, la renuncia al derecho a una investigación y adjudicación de quejas formales. Además, IDEA no puede requerir que las partes participen en un proceso informal y no puede ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso de resolución informal, IDEA debe:

- Proporcionar a las partes una notificación por escrito en la que se revelen las alegaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que impide a las partes reanudar una queja formal derivada de las mismas alegaciones. La notificación también debe informar que, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquiera de las partes tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de quejas con respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia que resulte de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse.
- Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

IDEA no puede ofrecer o facilitar un proceso de resolución informal para resolver acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Represalias Prohibidas

Ni IDEA ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ninguna persona con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque la persona haya hecho un informe o queja, testificado, asistido o participado o se haya negado a participar de cualquier manera en una investigación o procedimiento bajo esta política.

Los ejemplos de represalias pueden incluir, entre otros, intimidación, amenazas, coerción o discriminación.

Las quejas que aleguen represalias se pueden presentar de acuerdo con el procedimiento de quejas descrito anteriormente.

Confidencialidad

IDEA debe mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho un informe o queja de discriminación sexual, incluyendo cualquier individuo que haya hecho un informe o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier individuo que haya sido reportado como el perpetrador de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto según lo permita FERPA o según lo requiera la ley. o para fines relacionados con la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja en virtud de las regulaciones del Título IX.

Acoso No Sexual Discriminación Sexual

El proceso formal de investigación y resolución de quejas descrito anteriormente en "Libertad contra el acoso sexual" se aplica solo a las quejas formales que alegan acoso sexual según se define en el Título IX, pero no a las quejas que alegan discriminación sexual que no constituyen acoso sexual. Las quejas de discriminación sexual no sexual pueden presentarse ante el Coordinador del Título IX y se manejarán según el proceso descrito en la sección "Libertad contra la discriminación, el acoso y las represalias" de este Manual.

Libre de Novatadas

IDEA prohíbe las novatadas, es decir, cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente que ocurra dentro o fuera del campus dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto:

- Es cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, golpes, golpes, marcas, descargas electrónicas, colocación de una sustancia dañina en el cuerpo o actividad similar
- Implice privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenia u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante
- Implice el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia, que no sea la descrita en el punto 5 a continuación, que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño que afecte negativamente la salud mental o física o seguridad del estudiante
- Cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación del Código Penal de Texas; o
- Implica coaccionar, según se define en la sección 1.07 del Código Penal, al estudiante para que consuma una droga o una bebida alcohólica o licor en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado.

IDEA no tolerará las novatadas e impondrá consecuencias disciplinarias por la conducta de las novatadas según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante. Además, es un delito penal si una persona realiza novatadas; solicite, aliente, dirija, ayude o intente ayudar a otro en las novatadas; o tiene conocimiento de primera mano de un incidente de novatadas que se está planeando o que ha ocurrido y no informa al Director o al Superintendente.

Libertad de Intimidación

IDEA prohíbe el acoso como se define a continuación, así como las represalias contra cualquier persona que informe o esté involucrada en una investigación de acoso.

El acoso se define en la ley estatal como un solo acto significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica la participación en expresiones escritas o verbales, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en
Temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante
- Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un efecto intimidatorio,
- ambiente educativo amenazante o abusivo para un estudiante o
- Interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o de IDEA, o
- Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

El acoso también incluye el acoso cibernético, que se define por la ley estatal como el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

La política anti acoso de IDEA se aplica a:

- Acoso que ocurre o se entrega en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en o
Fuera de la propiedad de la escuela
- Acoso que ocurre en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, y
- Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético:
 - Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante; o
 - Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Procedimientos de Presentación de Informes

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado cualquier forma de acoso o cree que otro estudiante ha experimentado acoso debe informar inmediatamente los presuntos actos al director o a la persona designada, un maestro, consejero u otro empleado de IDEA. La denuncia puede hacerse oralmente o por escrito y puede presentarse de forma anónima. Cualquier empleado de IDEA que reciba una notificación de que un estudiante ha experimentado o puede haber experimentado acoso deberá notificar inmediatamente al director o a la persona designada. El director o la persona designada notificará a la víctima, al estudiante que participó en el acoso y a cualquier estudiante testigo de las opciones de consejería disponibles.

El director o la persona designada también notificará el incidente de presunto acoso a:

- Un tutor legal de la presunta víctima, en o antes del tercer día hábil después de la fecha en que se informa el incidente; y
- Un tutor legal del presunto acosador dentro de un período de tiempo razonable después del incidente.

Si un estudiante cree que ha experimentado acoso o ha sido testigo de acoso a otro estudiante, es importante que el estudiante o tutor legal notifique a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado de la escuela lo antes posible para obtener asistencia e intervención. La administración investigará cualquier acusación de acoso u otra mala conducta relacionada. IDEA también notificará al tutor legal de la presunta víctima y al tutor legal del estudiante que presuntamente participó en el acoso. Las denuncias de posible acoso pueden presentarse de forma anónima.

Investigación de la Denuncia

El director o la persona designada determinará si las acusaciones en el informe, si se prueban, constituirían acoso prohibido y, de ser así, procederá bajo esa política. El director o la persona designada llevará a cabo una investigación apropiada basada en las acusaciones en el informe y tomará medidas provisionales inmediatas calculadas para prevenir el acoso durante el curso de una investigación, si corresponde.

Si los resultados de una investigación indican que hubo acoso, la administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y puede notificar a la policía en ciertas circunstancias. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de acoso. Se proporcionarán opciones de consejería disponibles a estas personas, así como a cualquier estudiante que haya sido identificado como testigo del acoso.

Un estudiante que reciba servicios de educación especial será disciplinado por conducta que cumpla con la definición de acoso o ciberacoso dentro de los requisitos aplicables según la ley federal, incluida la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 y siguientes). IDEA no puede imponer medidas disciplinarias a un estudiante que, después de una investigación, se determine que es víctima de acoso, basándose en el uso de la defensa propia razonable de ese estudiante en

respuesta al acoso.

El director, o la persona designada por el director, puede hacer un informe a las autoridades policiales locales si, después de que se completa una investigación, el director o la persona designada tiene motivos razonables para creer que un estudiante participó en una conducta que constituye un delito bajo la Sección 22.01 (Agresión) o 42.07 (a) (7) (Acoso) del Código Penal de Texas.

En la mayor medida posible, IDEA respetará la privacidad del demandante, de las personas contra las que se presenta una denuncia y de los testigos. Es posible que sea necesario divulgar información limitada para llevar a cabo una investigación exhaustiva. Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Un estudiante o tutor legal que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del Proceso de Quejas para Estudiantes o Tutores Legales de IDEA que se encuentra en este Manual.

Interrogatorios y Registros

Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes y tratar de garantizar que IDEA sea seguro y esté libre de drogas, los funcionarios escolares pueden realizar registros de vez en cuando. Dichos registros se llevan a cabo sin una orden judicial y según lo permita la ley.

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a la conducta del estudiante o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a no autoincriminarse.

Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios de IDEA. Los funcionarios de la escuela pueden registrar el exterior de un estudiante ropa, bolsillos o propiedad estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante.

Un registro es razonable si (1) el funcionario escolar tiene motivos razonables para sospechar que el registro descubrirá evidencia de una violación de las reglas o una violación penal y (2) el alcance del registro está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican el registro, como el alcance del registro, los objetivos del registro, la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Revisión de Escritorios y Casilleros

Los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en el contenido de sus casilleros, escritorios; u otra propiedad de la escuela. Los casilleros y pupitres asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de los casilleros y escritorios en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los funcionarios escolares retirarán cualquier artículo que viole la política de IDEA o que pueda ser potencialmente peligroso.

Los estudiantes tienen toda la responsabilidad de la seguridad de sus casilleros y escritorios y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará al tutor legal de un estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero o escritorio de un estudiante, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Campus

Los vehículos estacionados en la propiedad de IDEA y la propiedad bajo el control de IDEA están bajo la jurisdicción de IDEA y pueden ser registrados en cualquier momento si existe una sospecha razonable para creer que el registro resultará en evidencia de que se han violado las reglas escolares u otras leyes. Si un vehículo sujeto a registro está cerrado, se le pedirá al estudiante que desbloquee el vehículo y dé su consentimiento para un registro del vehículo.

Si el estudiante se niega a permitir que se registre el vehículo, IDEA puede comunicarse con los tutores legales del estudiante y / o los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un estudiante puede ser considerado responsable y en posesión de artículos prohibidos que se encuentren en su vehículo estacionado en la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela.

Agencias de Aplicación de la Ley

Interrogatorio de los Estudiantes

Cuando los agentes del orden público u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará plenamente con respecto a las condiciones de la entrevista, incluso sin el consentimiento de

un tutor legal, si es necesario, si el interrogatorio o la entrevista es parte de una investigación de abuso infantil.

En otras circunstancias:

1. El director o la persona designada verificará y registrará la identidad del funcionario y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
2. El director o la persona designada normalmente hará esfuerzos razonables para notificar al tutor legal del estudiante, a menos que el entrevistador plantea lo que el director o la persona designada considera una objeción válida.
3. El director o la persona designada normalmente estará presente durante el interrogatorio o la entrevista, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.

Estudiantes Detenidos

La ley estatal requiere que IDEA permita que un estudiante sea puesto bajo custodia legal:

1. Por un oficial de la ley si existe causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta que viola una ley penal, constituye una conducta delictiva o una conducta que necesita supervisión, o que viola una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
2. Por un oficial de la ley para obtener huellas dactilares o fotografías para compararlas en una investigación.
3. Por un oficial de la ley para obtener huellas dactilares o fotografías para establecer la identidad de un estudiante, donde el niño puede Han participado en conductas que indican una necesidad de supervisión, como huir.
4. Por un oficial de libertad condicional si existe causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el Juzgado de Menores.
5. Por un representante autorizado de los Servicios de Protección Infantil, el Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas, un oficial de la ley o un oficial de libertad condicional juvenil, sin una orden judicial, bajo las condiciones establecidas en la Sección 262.104 del Código de Familia de Texas en relación con la salud o seguridad física del estudiante.
6. De conformidad con una directiva debidamente emitida para aprehender.
7. En virtud de una orden del tribunal de menores.
8. De conformidad con las leyes de detención.
9. Para cumplir con una directiva emitida correctamente para tomar a un estudiante bajo custodia.

Antes de que un estudiante sea entregado a un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el director o la persona designada verificará el identidad del oficial y, en la medida de sus posibilidades, verificar la autoridad del oficial para tomar la custodia del estudiante.

El director o la persona designada notificará inmediatamente al Superintendente y normalmente intentará notificar al tutor legal a menos que el funcionario u otra persona autorizada plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida para notificar a los tutores legales. Debido a que el director o la persona designada no tiene la autoridad para prevenir o retrasar la entrega de un estudiante a un oficial de la ley, lo más probable es que cualquier notificación sea después del hecho.

Solicitudes de Información de los Estudiantes, Registros y Secuencias de Video

IDEA busca cooperar con las solicitudes razonables de las fuerzas del orden público para obtener información y registros de los estudiantes. En términos generales, IDEA proporcionará a las agencias de aplicación de la ley información del directorio de estudiantes (incluidos nombres, direcciones y números de teléfono) si lo solicitan, de acuerdo con la FERPA y la información del directorio en este manual.

Las solicitudes de copias de los registros de los estudiantes (incluidos los registros y declaraciones disciplinarias), imágenes de video y otros elementos que pueden considerarse registros de los estudiantes para los fines de FERPA generalmente están protegidas contra la divulgación en ausencia de la autorización del tutor legal, una citación o una orden judicial válida que permita dicha divulgación.

Plan de Operación de Emergencia Escolar

La escuela deberá examinar las condiciones ambientales y las operaciones de cada edificio escolar para determinar los peligros potenciales para la seguridad de los estudiantes y del personal, y desarrollar y adoptar un plan integral de operaciones de emergencia multirriesgo escolar para responder a dichos peligros ("MEOP"). La escuela llevará a cabo simulacros de emergencia

durante todo el año de acuerdo con las regulaciones estatales para garantizar la preparación entre los estudiantes y el personal.

En caso de emergencia, se notificará a los tutores legales de las emergencias a través de la aplicación REMIND y/o llamadas automáticas. Por favor, NO venga a la escuela hasta que se le dé el "visto bueno" si se le alerta de cualquier emergencia, ya que su presencia puede impedir el acceso del personal de emergencia.

Si tiene preguntas sobre los procedimientos de respuesta a emergencias de IDEA, comuníquese con el Subdirector de Operaciones de la escuela de su hijo.

Evaluaciones de Amenazas Conductuales

Cada escuela tiene un equipo de evaluación de amenazas conductuales dedicado a garantizar la seguridad de la comunidad escolar de IDEA. Estos equipos siguen las Pautas Integrales de Evaluación de Amenazas Escolares (CSTAG, por sus siglas en inglés) y son responsables de evaluar e intervenir cuando el comportamiento de un estudiante puede representar un riesgo para sí mismo o para otros.

- Notificación y participación del tutor legal: Los tutores legales serán informados y pueden participar en el proceso de evaluación de amenazas para su hijo, si corresponde.
- Participación de las fuerzas del orden: Dependiendo de los hallazgos de la evaluación, las fuerzas del orden pueden participar en investigaciones adicionales.
- Reportar una amenaza: Las amenazas pueden ser reportadas por los estudiantes y las familias directamente al personal, al equipo de respuesta a emergencias de la escuela o a través de la línea de denuncias anónimas del estado.

Si tiene preguntas sobre las evaluaciones de amenazas al comportamiento, los tutores legales pueden comunicarse con los directores o consejeros escolares.

Visitas Escolares

Todos los visitantes de IDEA deben registrarse en la oficina administrativa de la escuela. Un letrero en la entrada del campus dirigirá a los visitantes a la ubicación apropiada.

Se requiere una identificación con foto emitida por el gobierno para la verificación de identidad y un control de seguridad a través de la Búsqueda del Registro de Delincuentes Sexuales del Departamento de Seguridad Pública de Texas u otro sistema de base de datos que verifica el estado del delincuente sexual. Los visitantes aprobados recibirán una calcomanía o credencial de visitante para usar en el campus, que debe usarse durante toda la visita y devolverse al firmar la salida del campus de IDEA. Algunos visitantes pueden requerir que un miembro del personal los acompañe durante toda la duración de su visita.

Se requiere la aprobación del director y del maestro del aula para las visitas al aula durante las horas de instrucción para garantizar una interrupción mínima.

Delincuentes Sexuales Registrados

Por lo general, los delincuentes sexuales registrados tienen prohibido ingresar a las instalaciones escolares.

Excepción

Un tutor legal que debe registrarse como delincuente sexual puede ingresar a los terrenos de la escuela para los siguientes propósitos limitados:

- Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso académico y/o social de su hijo.
- Asistir a una reunión de ARD o IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación con respecto a los servicios de educación especial del estudiante.
- Cuando el mandante haya solicitado su presencia por cualquier otra razón concerniente a su hijo o
- Para transportar al niño a la escuela o recogerlo de la escuela.

Requisitos para que se Aplique la Excepción

- El tutor legal debe notificar al director del propósito de la visita y cuándo se llevará a cabo la visita, incluida la fecha y la hora, antes de que el tutor legal ingrese a las instalaciones de la escuela.
- El director notificará a las oficinas administrativas la intención del tutor legal de visitar.
- El tutor legal debe registrarse en la oficina administrativa del campus a su llegada y salida de la escuela.
- El tutor legal debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, el tutor legal no podrá ingresar o estar presente en la propiedad escolar si:

- Los derechos de tutela legal de la persona han sido terminados
- La presencia de la persona en la escuela está prohibida por orden judicial o condiciones de libertad condicional o
- El superintendente o administrador de la escuela determina que el individuo representa una amenaza para la seguridad del estudiante o es probable que cause una perturbación en el entorno educativo.

En esos casos, las comunicaciones con respecto al estudiante se llevarán a cabo por medios alternativos como teléfono, correo o comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que una reunión es necesaria, identificará un lugar de reunión apropiado donde los estudiantes no estén presentes.

Procedimientos para el Uso de la Restricción y los Tiempos Muertos

Un equipo central de miembros del personal en cada escuela debe estar capacitado en el uso de la restricción y debe incluir un administrador de la escuela o una persona designada y cualquier personal de educación general o especial que pueda usar la restricción. Los miembros del personal llamados a usar la restricción en una emergencia y que no hayan recibido capacitación previa deben recibir capacitación dentro de los 30 días escolares posteriores al uso de la sujeción.

La capacitación debe incluir técnicas de prevención y desescalada y proporcionar alternativas al uso de la contención. La capacitación también debe incluir instrucción en las prácticas y estándares actuales profesionalmente aceptados con respecto al manejo del comportamiento y el uso de la restricción.

- El día en que se utiliza la restricción, se debe notificar verbalmente o por escrito al administrador de la escuela o a la persona designada sobre el uso de la restricción.
- El día en que se utiliza la restricción, se debe hacer un esfuerzo de buena fe para notificar verbalmente al tutor legal (s) sobre el uso de la restricción.
- La notificación por escrito del uso de la restricción debe enviarse por correo o proporcionarse de otra manera al tutor legal dentro de un día escolar del uso de la restricción.
- La documentación escrita debe colocarse en la carpeta de elegibilidad de educación especial del estudiante de manera oportuna para que la información esté disponible para el comité de admisión, revisión y despido (ARD) cuando considere el impacto del comportamiento del estudiante en el aprendizaje del estudiante y / o la creación o revisión de un plan de intervención conductual (BIP).

En ningún momento, sin embargo, un estudiante puede ser puesto en reclusión.

Un estudiante con una discapacidad no puede ser confinado en una caja cerrada con llave, armario cerrado con llave u otro espacio especialmente designado como una práctica de manejo de disciplina o una técnica de manejo de comportamiento. Para un estudiante con una discapacidad, se debe documentar una restricción y se debe informar a su tutor legal dentro de las 24 horas de acuerdo con las pautas estatales y federales.

Interrupciones

Para proteger la seguridad de los estudiantes y mantener un programa educativo libre de interrupciones, la ley estatal permite que IDEA actúe contra cualquier persona, estudiante o no estudiante, que:

- Para personas que no sean estudiantes de primaria o secundaria, cualquier persona que interrumpa las clases mientras está en la propiedad escolar o en la propiedad pública que se encuentra a menos de 500 pies de la propiedad escolar. Interrumpir la conducción de las clases u otras actividades escolares incluye hacer ruidos fuertes; tratar de atraer a un estudiante para que se aleje de, o para evitar que un estudiante asista a una clase o actividad requerida; entrar en un aula sin autorización; e interrumpir la actividad con lenguaje profano o cualquier mala conducta.
- Interfiere con una actividad autorizada al tomar el control de todo o parte de un edificio.

- Interfiere con el movimiento de las personas en una salida o entrada a la propiedad escolar.
- Interfiere con el movimiento de personas en una salida, una entrada o un pasillo hacia un edificio escolar sin la autorización de un administrador.
- Interfiere con el transporte de los estudiantes en los vehículos escolares.
- Utiliza la fuerza, la violencia o las amenazas en un intento de impedir la participación en una reunión autorizada.
- Usa la fuerza, la violencia o las amenazas en un intento de evitar que las personas entren o salgan de la propiedad escolar sin la autorización de un administrador.
- Usa la fuerza, la violencia o las amenazas para causar interrupciones durante una reunión.

Fuegos Artificiales

La ley estatal prohíbe la descarga de fuegos artificiales en las escuelas. Una persona no puede descargar o encender fuegos artificiales a menos de 600 pies de cualquier campus o instalación de IDEA. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con el equipo de Cumplimiento de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos en riskmanagementsupport@ideapublicschools.org.

Prohibición de Armas y Pistolas Ocultas

De acuerdo con los Códigos Penales de Texas 46.03, 30.06 y 30.07, IDEA prohíbe el uso o posesión de cualquier arma de fuego, cuchillo de ubicación restringida, garrote u otra arma mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela, cualquier terreno escolar o edificio en el que se esté llevando a cabo una actividad escolar, o vehículo de transporte escolar.

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES

Expresión Religiosa

IDEA prohíbe la discriminación, el acoso o las represalias por motivos de religión. Los estudiantes tienen el derecho de orar o meditar en silencio en IDEA, siempre y cuando no interrumpa el día de instrucción u otras actividades de la escuela. IDEA no exigirá, alentará o coaccionará a ningún estudiante para que participe o se abstenga de orar o meditar durante cualquier actividad escolar.

Juramento de Lealtad

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento de Lealtad a la bandera de los Estados Unidos y el Juramento de Lealtad a la bandera de Texas.

Momento de Silencio

La ley estatal requiere que haya un minuto de silencio después de la recitación de los juramentos. Cada estudiante puede elegir reflexionar, orar, meditar o participar en cualquier otra actividad de silencio durante ese minuto, siempre y cuando la actividad de silencio no interfiera o distraiga a los demás. Además, la ley estatal requiere que IDEA provea la observancia de un minuto de silencio al comienzo del primer período de clase cuando el 11 de septiembre cae en un día escolar regular en memoria de aquellos que perdieron la vida el 11 de septiembre de 2001.

Recitación de la Declaración de Independencia

Para todas las escuelas públicas de Texas, la semana del 17 de septiembre está designada como la "Semana de Celebración de la Libertad". Durante ese tiempo, las clases de estudios sociales proporcionarán instrucción sobre la intención, el significado y la importancia de la Declaración de Independencia y la Constitución de los Estados Unidos, y los estudiantes de 3° grado en adelante recitarán una parte del texto de la Declaración de Independencia.

Para obtener más información, consulte "[Política de Educación Cívica](#)."

Participación de Exclusión Voluntaria de Educación Cívica

Para optar por no participar en cualquiera de las actividades descritas anteriormente (Expresión religiosa, Momento de silencio, Juramento a la bandera, Recitación de la Declaración de Independencia), cuando corresponda, un tutor legal puede:

1. Complete la opción de exclusión cívica que se encuentra en la página de inicio de recursos familiares de IDEA: [ENLACE](#)
2. Descargue e imprima el formulario completo.
3. Envíe el formulario completado e impreso en persona a la recepcionista en la oficina principal de la escuela.

Calendario Escolar

IDEA opera de acuerdo con el calendario escolar adoptado anualmente por la Junta Directiva. Es posible que sea necesario recuperar los cierres no planificados debido al mal tiempo u otra razón imprevista. Las fechas se comunicarán con antelación y se actualizarán en la versión online del calendario. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en el sitio web de IDEA en <https://ideapublicschools.org/parents/academic-calendars/>.

Día Escolar

Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para la instrucción a la hora designada para comenzar el día escolar. Cualquier estudiante que no esté en clase

Por la hora de inicio designada se marcará como Tarde. Un estudiante que no esté en clase por la asistencia oficial del campus tomando tiempo será marcado como ausente por el día.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que la escuela sale por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o patrocinador. Si un estudiante está involucrado en una actividad después de la escuela, él o ella debe permanecer en el área donde la actividad está programada para llevarse a cabo. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante el día escolar, los estudiantes no pueden merodear ni pararse en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el tiempo de clase. La falta de obtención de un pase dará lugar a medidas disciplinarias.

Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto aprobados por el estado y los materiales curriculares adicionales se proporcionan de forma gratuita para cada materia o clase, excepto para los cursos de doble crédito. Los materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las indicaciones del maestro y tratados con cuidado. Un estudiante que recibe materiales dañados debe informar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales complementarios al maestro al final del año escolar o cuando el estudiante se retira de la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales entregados en condiciones aceptables pierde el derecho a libros de texto y materiales educativos gratuitos hasta que el estudiante y / o tutor legal paguen por los daños. Sin embargo, se le proporcionarán al estudiante libros de texto y materiales educativos para su uso durante el día escolar. IDEA puede reducir o eximir el requisito de pago si el estudiante proviene de una familia de bajos ingresos. La publicación de los registros de los estudiantes, incluidas las transcripciones oficiales, se retrasará a la espera del pago de los libros de texto o materiales complementarios perdidos o gravemente dañados.

Un tutor legal tiene derecho a solicitar que IDEA permita que un estudiante se lleve a casa cualquier material de instrucción utilizado por el estudiante. IDEA cumplirá con la solicitud, sujeto a la disponibilidad de los materiales de instrucción. Un estudiante que se lleva a casa materiales de instrucción debe devolver los materiales a la escuela al comienzo del próximo día escolar si así lo solicita el maestro del estudiante. Si es posible, IDEA proporcionará los materiales didácticos al estudiante en formato impreso si el estudiante no tiene acceso confiable a la tecnología en su hogar. IDEA tampoco está obligada a comprar copias impresas de materiales didácticos que la escuela no compraría de otra manera; IDEA puede proporcionar al estudiante materiales de instrucción electrónica relevantes.

Transcripciones

Los estudiantes actuales, exestudiantes y/o sus tutores legales tienen derecho a solicitar copias de su expediente académico de la escuela secundaria. Las transcripciones incluyen información del estudiante, calificaciones, puntajes en pruebas estandarizadas, tipo

de graduación y rango de clase. Las copias se pueden solicitar comunicándose con el registrador o consejero de la escuela secundaria.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades sólidas con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Liga Interescolar Universitaria ("UIL"), una asociación estatal que supervisa la competencia interescolar entre escuelas públicas. Se puede obtener información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones del director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, se requiere que los estudiantes utilicen el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Tenga en cuenta: Los patrocinadores de los clubes de estudiantes y los grupos de actuación, como la banda, el coro y los equipos de entrenamiento y atletismo, pueden establecer estándares de comportamiento, incluidas las consecuencias por mal comportamiento, que pueden resultar en consecuencias adicionales para esos estudiantes, incluida (pero no limitada a) la expulsión del club/grupo de actuación. Si una violación de las reglas de la organización es también una violación de las reglas de la escuela, se aplicarán las consecuencias especificadas por el Código de Conducta del Estudiante o por la política local, además de las consecuencias especificadas por la organización.

Honorarios

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin costo alguno para el estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etcétera. Es posible que se requiera que los estudiantes paguen ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

- Una tarifa por materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará, si la tarifa no excede el costo de los materiales
- Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarias y tarifas de admisión a actividades extracurriculares
- Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos
- Una tarifa para educación física personal y equipo y ropa deportiva, aunque un estudiante puede proporcionar el propio equipo o ropa del estudiante si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad.
- Una tarifa por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, fotografías, anuarios, anuncios de graduación, etcétera.
- Una cuota para el plan voluntario de beneficios de salud y accidentes para estudiantes
- Una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad de IDEA o alquilados por IDEA.
- Una tarifa por artículos de ropa personal utilizados en actividades extracurriculares que pasan a ser propiedad del estudiante
- Una tarifa de estacionamiento
- Una tarifa para el reemplazo de una tarjeta de identificación de estudiante
- Si se ofrece, una tarifa para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual
- Una tarifa para un curso opcional ofrecido para crédito que requiere el uso de instalaciones no disponibles en el campus o el empleo de un educador que no es parte del personal regular de IDEA
- Una tarifa para los cursos de la escuela de verano que se ofrecen sin matrícula durante el año escolar regular
- Una tarifa razonable, que no exceda los \$50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular durante el cual un estudiante que estuvo ausente de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de clase, siempre y cuando la tarifa no cree una dificultad financiera o desanime al estudiante de asistir al programa
- Una tarifa razonable para el transporte de un estudiante que vive a menos de dos millas del campus de inscripción
- Una tarifa por libros de la biblioteca perdidos, dañados o atrasados, o

- Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.
- Un cargo por equipo tecnológico perdido, dañado o vandalizado.
- Una tarifa de hasta \$15 por dispositivos electrónicos o de telecomunicaciones personales confiscados.
- Una tarifa de seguro opcional para dispositivos electrónicos.

IDEA puede renunciar a cualquier tarifa o depósito si el estudiante y el tutor legal no pueden pagar. La solicitud de dicha exención debe hacerse por escrito al mandante o a la persona designada e incluir evidencia de incapacidad para pagar. Los detalles de la exención de tarifas están disponibles en la oficina del director.

Las familias son responsables de pagar todas las tarifas asociadas con los programas extracurriculares, incluidos los clubes, el estacionamiento, el atletismo, las bellas artes, las actividades de la Liga Interescolar Universitaria o actividades similares por las cuales se puede evaluar una tarifa antes de la participación de un estudiante.

Mostrar Obras de Arte, Proyectos, Fotos y Otros Materiales Originales de un Estudiante.

Trabajo

Los maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes en las aulas o en otros lugares del campus como reconocimiento de los logros de los estudiantes. Sin embargo, IDEA buscará el consentimiento de un tutor legal antes de mostrar obras de arte, proyectos especiales, fotografías tomadas por los estudiantes y otras obras originales en el sitio web de IDEA, en cualquier sitio web del campus o aula, en materiales impresos, por video o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también solicitará el consentimiento antes de mostrar o publicar un video original o una grabación de voz de esta manera.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden ser publicadas o distribuidas con la aprobación previa del director y/o maestro. Dichos artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etcétera.

Materiales No Escolares

Los estudiantes deben obtener el permiso previo y expreso del director o de la persona designada antes de distribuir, publicar, vender o circular por escrito materiales, folletos, fotografías, fotografías, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

La literatura no escolar no será distribuida por los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales respaldan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, los derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otras personas.
- Los materiales abogan por una acción inminente, ilegal o perturbadora y es probable que inciten o produzcan dicha acción.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan difamatoriamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Existe una causa razonable para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de los demás.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales que se muestren sin aprobación serán eliminados.

Los materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, fotografías, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales IDEA no ejerce control no serán vendidos, circulados o distribuidos por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones escolares a menos que la persona o el grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o la persona designada. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o persona patrocinadora.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos

IDEA permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares personales por motivos de seguridad; Sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante el día de instrucción, incluso durante todas las pruebas, a menos que el dispositivo se use para fines de instrucción aprobados.

En algunos casos, los estudiantes pueden encontrar beneficioso o se les puede alentar a usar las telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales con fines educativos mientras están en el campus. Los estudiantes deben obtener la aprobación previa del director de la escuela antes de usar las telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales para uso educativo. Cuando los estudiantes no están usando los dispositivos para fines de instrucción aprobados, todos los dispositivos deben apagarse durante el día de instrucción. Las violaciones pueden resultar en el retiro de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Un estudiante también debe tener permiso del director para poseer otros dispositivos personales de telecomunicaciones (como un buscapersonas, una computadora portátil, una computadora portátil, una tableta u otro dispositivo informático portátil) en la escuela.

También se les puede permitir a los estudiantes poseer otros dispositivos electrónicos (por ejemplo, reproductores de MP3, iPods, grabadoras de video o audio, reproductores de DVD o dispositivos electrónicos similares). Dichos dispositivos deben apagarse entre las 7:45 a.m. y las 3:45 p.m. Es posible que dichos dispositivos no sean visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalón; Los artículos deben estar completamente guardados y fuera de la vista.

Si un estudiante posee un dispositivo personal de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal de la escuela recogerá el artículo y lo entregará en la oficina del director. El director determinará si devolver los artículos a los estudiantes al final del día o si se comunica con un tutor legal para recoger el artículo.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en las áreas de baño u otras áreas sensibles mientras se está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Si un estudiante usa un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y el tutor legal han ejecutado una exención que permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios de IDEA pueden encender y registrar el dispositivo si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, la política o la regulación. Cualquier acción disciplinaria estará de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Estas pautas se aplican incluso si el artículo en uso no es propiedad del estudiante que se encuentra en violación de la política.

Un dispositivo confiscado se puede recoger en la oficina del director. IDEA se reserva el derecho de cobrar una tarifa administrativa que no exceda los \$15 antes de liberar un dispositivo de telecomunicaciones confiscado. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o tutor legal se eliminarán después de la notificación requerida por la ley.

IDEA no será responsable por daños, pérdida o robo de dispositivos personales, incluidos los artículos confiscados.

Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus

Los recursos tecnológicos propiedad de la escuela para fines educativos pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está restringido solo a fines aprobados. Todos los estudiantes deben cumplir con los estándares de IDEA establecidos en la política de [Uso Aceptable para Estudiantes](#) y el formulario de compromiso de dispositivo de comunicación electrónica.

Se les pedirá a los estudiantes y tutores legales que firmen electrónicamente un Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica con respecto al uso de estos recursos tecnológicos escolares a través de STREAM. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad de IDEA o de propiedad personal, si resulta en una interrupción sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes obscenas, de orientación sexual, lascivas o de otro modo ilegales u otro contenido, comúnmente conocido como "sexting", será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, se le puede exigir que complete un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en ciertas circunstancias, puede ser denunciado a la policía. Debido a que participar en este tipo de comportamiento puede conducir a la intimidación o el acoso, así como posiblemente impedir los esfuerzos futuros de un estudiante, le recomendamos que revise con su hijo el "[Antes de Enviar Mensajes de Texto: Curso de Prevención, Educación e Intervención de Sexting y Acoso](#)", un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de participar en un comportamiento inapropiado utilizando la tecnología.

Además, cualquier estudiante que se involucre en una conducta que resulte en una violación de la seguridad informática de IDEA será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y, en algunos casos, la consecuencia puede aumentar al nivel de expulsión.

Información Adicional

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos relacionados con la tecnología estudiantil y la seguridad en Internet para los estudiantes y sus familias.

- Política de IDEA: https://ideapublicschools.org/wp-content/uploads/2023/08/PG-4.28_Internet_Safety.pdf
- Tecnología Estudiantil en las Escuelas Públicas de IDEA: <https://ideapublicschools.org/learningtech/>
- Guía para padres sobre la seguridad en Internet del Centro de Seguridad Escolar de Texas: <https://txssc.txstate.edu/tools/parent-safety/3-bhss/3-4-internet-safety>

Cambio de Dirección o Número de Teléfono

Los tutores legales son responsables de notificar a IDEA cuando cambia la dirección o el número de teléfono de un estudiante. Un tutor legal puede enviar cambios a la dirección o al número de teléfono de un estudiante proporcionando su identificación válida y prueba de nueva residencia en su campus.

Requisitos Uniformes

Según lo autorizado por la ley estatal y la carta constitutiva de IDEA, se requiere que los estudiantes usen uniformes para ir a la escuela. La política de uniformes y las normas de aseo de IDEA están diseñadas para enseñar aseo e higiene, prevenir interrupciones, minimizar los riesgos de seguridad y proporcionar un estándar de vestimenta que ofrece flexibilidad para el tutor legal y el estudiante. Los estudiantes deben venir a la escuela limpios y prolijamente arreglados y usando ropa que no sea un peligro para la salud o la seguridad del estudiante o de otras personas y que no distraiga de la atmósfera educativa de IDEA.

Los tutores legales deben proporcionar a su(s) estudiante(s) el uniforme requerido, excepto en el caso de estudiantes con desventajas educativas según lo dispuesto en el Código de Educación de Texas. IDEA puede proporcionar un uniforme para estudiantes económicamente desfavorecidos. Una solicitud de asistencia escolar para la compra de uniformes debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir evidencia de incapacidad para pagar. Más detalles están disponibles en la oficina del director.

Un tutor legal puede optar por que su(s) estudiante(s) quede(n) eximido(s) del requisito de usar un uniforme si el

El tutor proporciona una declaración escrita que, según lo determine la Junta Directiva, establece una objeción religiosa o filosófica de buena fe al requisito.

Los estudiantes que no sigan las pautas de IDEA para la vestimenta personal y la apariencia pueden estar sujetos a medidas disciplinarias bajo el Código de Conducta Estudiantil y pueden ser enviados a casa desde la escuela.

A los estudiantes recién matriculados se les puede proporcionar un período de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes apropiados de IDEA. Los estudiantes deben cumplir con los estándares de vestimenta y aseo restantes de IDEA al momento de la inscripción.

Para el año escolar 2024-2025, los requisitos de uniforme pueden variar según la región. Su campus de inscripción comunicará cualquier cambio en los requisitos.

Código de Vestimenta de los Estudiantes de IDEA

Los uniformes ayudan a los estudiantes de IDEA a concentrarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad y proporcionar un ambiente socialmente seguro y un ambiente escolar estable.

La apariencia de todos los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de las escuelas IDEA.

Uniformes de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalones caqui, negros o azul marino (faldas, faldas con short, capris, shorts o pantalones). Los joggers o pantalones con puño elástico no son permitidos.
Las faldas y los pantalones cortos deben llegar hasta la rodilla. Los pantalones cortos y los pantalones no se pueden arremangar.
- Polo con el logotipo de IDEA en el color designado para el nivel de grado y comprado en una tienda en la guía de uniformes ([LINK](#)). Las camisas de uniforme deben estar metidas por dentro y las mangas no se pueden arremangar.
- Los únicos suéteres, chaquetas y sudaderas que se pueden usar dentro del aula deben ser los suéteres, chaquetas y sudaderas oficiales vendidos por uno de los proveedores enumerados en la guía de uniformes. Todos los demás suéteres, chaquetas y sudaderas solo se pueden usar fuera del edificio escolar durante el clima frío y guardarse en sus mochilas en clase.
- Durante el clima frío/frío, los estudiantes pueden usar una camisa blanca o negra de manga larga debajo de su polo con el logotipo de IDEA. Las camisetas interiores y los polos deben estar metidos por dentro. Las camisetas interiores que se usen deben ser blancas o negras.
- Siempre se deben usar cinturones negros. Los cinturones no son necesarios para Kínder.
- Calzado: zapatos deportivos negros, deben ser cerrados.

Uniforme de los viernes

- Se puede usar una parte inferior de mezclilla de mezclilla azul (faldas, faldas con short, pantalones capris, pantalones cortos o pantalones) con una camisa espiritual (IDEA) o una camisa universitaria (el nombre del colegio o universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones de mezclilla de mezclilla azul en colores que no sean azules y / o con agujeros o rasgaduras.
- Los estudiantes pueden usar su polo de IDEA con pantalones de mezclilla de mezclilla azul. Los estudiantes también pueden usar una camisa espiritual con sus pantalones caqui, negros o azul marino.
- Si un estudiante elige no usar una camiseta spirit o de la universidad, debe usar su polo con el logotipo de IDEA.
- Las sudaderas universitarias están permitidas, pero no se pueden usar capuchas en la cabeza.
- Siempre se deben usar cinturones negros. Los cinturones no son necesarios para Kínder.
- Calzado: Zapatos deportivos negros, deben ser cerrados.

Cubrecabezas

- Se permiten cubrirse la cabeza que honre las religiones y/o la cultura y los sombreros o cubrirse la cabeza que sean necesarios por un problema médico.
- Todos los tipos de guantes de mano y accesorios para la cabeza (gorros, orejeras, etcétera) se pueden usar fuera de los edificios escolares durante el clima frío y se pueden guardar en sus mochilas en clase.

Programa de Nutrición Infantil

El Programa de Nutrición Infantil (CNP, por sus siglas en inglés) de IDEA Public Schools ha calificado para participar en la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés) en el estado de Texas. A través del CEP, podemos proporcionar desayuno y almuerzo gratuitos a todos los niños, en escuelas calificadas, y eliminar la recolección de solicitudes de comidas gratuitas y reducidas (FARM). Este enfoque reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes reciban comidas nutritivas. Para obtener más información sobre el Programa de Nutrición Infantil y ver los menús, visite: <https://ideapublicschools.org/parents/cnp/>.

Transporte

IDEA pone a disposición el transporte escolar en autobús escolar para los estudiantes que reciben servicios en el Valle del Río Grande, Houston, Permian Basin y algunas escuelas de IDEA Austin. Este servicio se proporciona sin costo alguno para los estudiantes. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en el sitio web de la escuela.

Para obtener más información sobre el transporte, visite <https://ideapublicschools.org/parents/transportation> o comuníquese con el Gerente de Transporte en su campus.

Viajar en un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y exigir planos de asientos. Al viajar en un vehículo escolar, los estudiantes están sujetos a las normas de comportamiento establecidas en este Manual y en el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

- Seguir las instrucciones del conductor en todo momento

- Entrar y salir del vehículo de forma ordenada
- Escanear tu identificación de transporte al subir y bajar del autobús
- Seguir la disposición de los asientos según las indicaciones del conductor del autobús
- Si el vehículo está equipado con cinturones de seguridad, los estudiantes deben ponérselos antes de que el vehículo se mueva
- Mantener los pies, las mochilas, los estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y de la puerta de salida trasera
- No comer ni beber mientras está en el autobús
- No desfigurar el vehículo ni su equipamiento.
- No sacar la cabeza, las manos, los brazos, las piernas ni ningún objeto por la ventana, y
- Esperar la señal del conductor para salir o cruzar por delante del vehículo.

Solo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Los estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente, ubicación ni hacer que los amigos viajen en el vehículo para participar en actividades después de la escuela.

IDEA requiere que los tutores legales tengan una edad de kínder y primaria hasta el tercer grado, sean escoltados y recibidos en la parada de autobús después de la escuela por una persona responsable. Tutores legales, recuerden salir de sus vehículos para reunirse con sus hijos en las paradas de autobús designadas. Esto permitirá que los conductores de IDEA confirmen que usted o la parte responsable está recibiendo a sus hijos.

Si un estudiante con necesidades especiales está recibiendo transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individual ("IEP"), el Comité de Revisión de Admisión y Salida ("ARD") tendrá la discreción para determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

Para acceder al Contrato de Comportamiento del Pasajero de Autobús de IDEA, que describe las expectativas de viaje en autobús, puede encontrarlo en la página de inicio de Transporte de IDEA: <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/>

Permiso para que los Estudiantes Caminen o Transiten en Bicicleta a la Escuela

Los tutores legales que deseen que su hijo camine o vaya en bicicleta a la escuela deben solicitar y completar el formulario de autorización de regreso a casa del estudiante en la oficina principal de la escuela. Al firmar este formulario, los tutores legales reconocen que la escuela no es responsable de la seguridad del estudiante antes de llegar al campus antes del comienzo de la escuela y una vez que abandonan las instalaciones de la escuela al final del día escolar. Este formulario también confirma la inmunidad de IDEA de responsabilidad por cualquier lesión o daño potencial que pueda ocurrir durante el viaje del estudiante. Los formularios completados deben devolverse a la escuela para mantenerlos en archivo.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Propósito del Código de Conducta Estudiantil

Para funcionar correctamente, la educación debe proporcionar igualdad de oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes, reconociendo, valorando y abordando las necesidades individuales de cada estudiante. Además del currículo regular, los principios y prácticas de buena ciudadanía también deben ser enseñados y modelados por el personal de la escuela. Para fomentar un ambiente ordenado y libre de distracciones, IDEA ha establecido este Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley estatal y la carta de inscripción abierta de IDEA. El Código ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los tutores legales y a los estudiantes con respecto a las expectativas de comportamiento, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

De acuerdo con la ley estatal, el Código de Conducta Estudiantil se publicará en cada escuela de IDEA y/o estará disponible para su revisión en la oficina de cada director. Los tutores legales serán notificados de cualquier violación que pueda resultar en la suspensión o expulsión de un estudiante de IDEA. Los estudiantes y el personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, así como con las reglas del campus y del aula.

El Código de Conducta Estudiantil no define todos los tipos y aspectos del comportamiento estudiantil, ya que IDEA puede

imponer reglas en el campus o en el aula además de las que se encuentran en el Código de Conducta Estudiantil. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta del Estudiante. Cuando los estudiantes participen en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las pautas que especifican aún más las expectativas de la organización, el comportamiento del estudiante y las consecuencias.

Autoridad y Jurisdicción

IDEA tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y/o mientras el estudiante va y viene de la escuela en el transporte de IDEA
2. Durante los períodos de almuerzo abierto en los que se permite a un estudiante salir del campus
3. Por cualquier ofensa de expulsión cometida fuera de la propiedad de IDEA y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la mala conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo
4. Por cualquier ofensa de expulsión cometida mientras se encontraba en la propiedad de IDEA o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de IDEA o de cualquier otra escuela en Texas
5. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar
6. Cuando se cometen travesuras criminales dentro o fuera de la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela
7. Cuando se producen o se amenazan represalias contra un estudiante, empleado escolar o voluntario, independientemente de la hora o el lugar
8. Cuando el estudiante comete cualquier delito grave, incluidos los previstos por el Código de Educación de Texas §§37.006 o 37.0081, independientemente de la hora o el lugar
9. Mientras un estudiante participa en cualquier aula remota/virtual u otro período de instrucción en línea proporcionado por IDEA
10. Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar, y
11. Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o hacia o desde la escuela o actividades o eventos relacionados con la escuela.

Denuncia de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y graves cometidos en el campus o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela se informarán a las autoridades policiales correspondientes.

Normas de Conducta Estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Cumplir con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.
- Asiste a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Comportarse de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Cooperar y ayudar al personal de IDEA a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Demuestra cortesía, incluso cuando los demás no lo hacen.
- Cumplir con los estándares de aseo y vestimenta de IDEA.
- Obedezca todas las reglas del campus y del salón de clases.
- Prepárese para cada clase; Lleve los materiales y tareas apropiados a la clase.
- Respete la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IDEA.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal y voluntarios de IDEA.

Técnicas de Gestión de Disciplinas

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el juicio profesional de los profesores y administradores y en una serie de técnicas de gestión disciplinaria. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina por una ofensa en particular, a menos que la ley especifique lo contrario, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Las siguientes técnicas de manejo disciplinario se pueden usar, solas o en combinación, para el comportamiento prohibido por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas del campus o del salón de clases:

- Asignación de tareas escolares, como limpiar o recoger basura (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con daños a la propiedad de la escuela).
- Contratos conductuales
- Tiempo de reflexión o "tiempo fuera"
- Asesoramiento por parte de maestros, consejeros o personal administrativo
- Recompensas por comportamiento positivo
- Deméritos
- Detención
- Reducciones de calificación por trampas, plagio y según lo permita la política
- Suspensión dentro de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta
- Conferencias de padres y maestros
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para el enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por IDEA.
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela (contratos de advertencia final)
- Cambios de asientos dentro del aula
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada
- Técnicas o penalizaciones identificadas en las normas de comportamiento extracurricular de las organizaciones estudiantiles individuales
- Decomiso temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo
- Corrección verbal, oral o escrita
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honoríficos, o membresía en clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.
- Retiro o restricción de privilegios de autobús (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con el transporte de autobús o escuela).
- Otras estrategias y consecuencias según lo determinen los funcionarios escolares
- Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta
- Expulsión de IDEA, como se especifica en la sección de expulsión del Código de Conducta.

Castigo Corporal

IDEA NO administrará castigos corporales a un estudiante por mala conducta.

Código de Conducta Estudiantil: Ofensas y Consecuencias

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela y durante todas las actividades relacionadas con la escuela, o como se describe en la sección "Autoridad y Jurisdicción" anterior.

Ofensas de Nivel I:

1. Dishonestidad académica (hacer trampa o copiar el trabajo de otra persona)
2. Estar en un área no autorizada de la propiedad escolar
3. Hacer que una persona actúe mediante el uso de amenazas o coerción.
4. Hacer trampa o copiar el trabajo de otro
5. Violaciones del sistema informático
6. Dirigir blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos hacia otro estudiante o empleado de la escuela
7. Descargar un extintor de incendios sin una causa válida
8. Desobedecer las reglas de conducta con respecto al transporte escolar
9. Falta de respeto al personal de la escuela o a las personas con autoridad
10. Participar en cualquier conducta que dé a los funcionarios escolares una causa razonable para creer que dicha conducta interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
11. Participar en acciones o demostraciones disruptivas que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
12. Participar en intercambios verbales o escritos que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad de la escuela.
13. No cumplir con las directivas dadas por el personal de la escuela (insubordinación)
14. No denunciar novatadas, acoso o intimidación de los estudiantes
15. Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela

16. Juego
17. Exposición inapropiada o indecente de las partes privadas del cuerpo de un estudiante
18. Demostraciones públicas inapropiadas de afecto (demostraciones públicas de afecto consideradas inapropiadas por las normas públicas, como besos, tocamientos, caricias, etcétera lascivos o inapropiados).
19. Hacer acusaciones falsas o engaños con respecto a la seguridad escolar
20. Poseer botes de aerosol o cualquier otro objeto utilizado para activar alarmas de incendio
21. Poseer, distribuir o mostrar a otros material pornográfico
22. Poseer material publicado o electrónico que esté diseñado para promover o alentar el comportamiento ilegal o que pueda amenazar la seguridad escolar
23. Posesión de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, incluyendo mostrar, encender o usar un dispositivo de telecomunicaciones (incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico) mientras se encuentra en la propiedad escolar durante el día escolar.
24. Grabar la voz o la imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la(s) persona(s) que se graba o de cualquier manera que perturbe el entorno educativo o invada la privacidad de los demás.
25. Negarse a aceptar las técnicas de manejo disciplinario asignadas por un maestro o director
26. Tardanzas repetidas
27. Violar repetidamente las normas de conducta comunicadas del campus o del salón de clases
28. Arrojar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad
29. Violar las normas de vestimenta y aseo personal como se comunica en el Manual del Estudiante

Consecuencias Disciplinarias de Nivel I:

(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)

1. Detención después de la escuela
2. Aplicación de una o más Técnicas de Gestión Disciplinaria enumeradas en el Código
3. Contratos de comportamiento o planes individualizados de manejo del comportamiento
4. Decomiso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos
5. Reducciones de calificaciones por deshonestidad académica
6. Suspensión en la escuela
7. Suspensión fuera de la escuela
8. Expulsión del aula y/o colocación en otra aula
9. Restitución/restauración, si procede
10. Escuela de los sábados
11. Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela
12. Decomiso temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo
13. Corrección verbal
14. Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares y la elegibilidad para solicitar y tener honores honorarios.
y/o membresía en clubes u organizaciones patrocinadas por la escuela.

Ofensas de Nivel II:

1. Ser miembro, comprometerse a convertirse en miembro, unirse o solicitar a otra persona que se una, o comprometerse a convertirse en miembro de una fraternidad de escuela pública, hermandad, pandilla o sociedad u organización secreta según se define en el Código de Educación de Texas § 37.121.
2. Lenguaje discriminatorio, despectivo o discurso de odio, incluidos los insultos raciales basados en raza/etnia, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra identidad prohibida por la ley.
3. Evitar los bloqueos de Internet en las computadoras o redes de la escuela para ingresar a sitios no aprobados
4. Cometer extorsión, coerción o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona que no está dispuesta)
5. Dañar o vandalizar la propiedad de otros, incluidas, entre otras, la propiedad o las instalaciones de la escuela, la propiedad de los empleados de IDEA o la propiedad de otros estudiantes.
6. Desfigurar o dañar la propiedad de IDEA, incluidos libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos, o la propiedad de cualquier otra persona, con grafitis o por cualquier otro medio.
7. Participar en conductas verbales, físicas o sexuales inapropiadas dirigidas hacia otra persona, incluido un estudiante,

- empleado o voluntario de IDEA.
8. Incumplimiento de las condiciones de detención después de la escuela y/o suspensión en la escuela
 9. Acusación falsa de conducta que constituiría un delito menor o un delito grave
 10. Pelear o arreglar una pelea. La escuela no es un lugar para organizar peleas, ya sea que esas peleas tengan lugar dentro o fuera de las instalaciones de la escuela. La pelea es una instancia de contacto físico en la ira, independientemente de si se usan puños o armas. Los estudiantes que se involucren en peleas o organicen una pelea, como mínimo, serán suspendidos por el resto del día.
 11. Falsificación de documentos escolares en la escuela o de otra manera
 12. Juego actividad relacionada con pandillas de cualquier tipo o naturaleza (el comportamiento que se considera actividad grave relacionada con pandillas puede ser elevado o abordado como una Ofensa de Nivel III)
 13. Participar en "novatadas"
 14. Interferencia con las actividades escolares o la disciplina
 15. Salir del salón de clases, la propiedad escolar o los eventos patrocinados por la escuela sin permiso
 16. Poseer, ver o distribuir imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material de naturaleza sexual en cualquier formato
 17. Posesión de propiedad robada
 18. Negarse a permitir o cumplir con un registro legal de estudiantes
 19. Acoso o abuso sexuales que no se define como un delito de Nivel III
 20. Robo
 21. Amenazar o intimidar a un estudiante, empleado o voluntario de IDEA, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar. Si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo, puede elevarse a una ofensa de Nivel III dependiendo de las circunstancias determinadas por IDEA.
 22. Invasión de la propiedad de IDEA
 23. Comportamiento rebelde, disruptivo o disruptivo que interfiere con la capacidad del maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes.
En el aula
 24. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes o empleados, o causar interrupciones en el programa escolar
 25. Violar la política de medicamentos de IDEA
 26. Destrucción intencional de IDEA o propiedad personal y/o vandalismo
 27. Ofensas repetitivas de Nivel I: es decir, dos o más ofensas de Nivel I dentro de un semestre, ya sea la misma o cualquier combinación
 28. La participación en un delito grave no enumerado en el Título 5 del Código Penal de Texas y en IDEA es notificada por la policía.

Consecuencias Disciplinarias de Nivel II

(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I aplicable o Técnica de Gestión Disciplinaria enumerada anteriormente, incluidas las consecuencias múltiples, a discreción de IDEA.
2. Suspensión dentro de la escuela por hasta cinco días o suspensión fuera de la escuela por hasta dos días.

Ofensas de Nivel III:

1. Abusar de los medicamentos de venta libre
2. Abusar del propio medicamento recetado de un estudiante, dar un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo la Influencia del medicamento recetado de otra persona mientras se encuentra en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela.
3. Agresión agravada
4. Secuestro agravado
5. Robo agravado
6. Agresión sexual agravada
7. Incendio provocado
8. Robo de un vehículo motorizado en el campus
9. Asesinato capital
10. Comisión de cualquier delito grave enumerado en el Título 5 del Código Penal de Texas.

11. Cometer o ayudar en un robo o hurto, incluso si no constituye un delito grave según el Código Penal de Texas.
12. Cometer los siguientes delitos en la propiedad escolar o dentro de los 1,000 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto en la línea divisoria de la propiedad inmobiliaria de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
 - a. Participar en conductas punibles como delito grave
 - b. Cometer una agresión (ver glosario) bajo el Código Penal de Texas 22.01(a)(1)
 - c. Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituya un delito grave. (Véase el glosario para "bajo la influencia").
 - d. Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica; cometer un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol; o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como un delito grave.
 - e. Comportarse de una manera que contenga los elementos de un delito relacionado con productos químicos volátiles de abuso
 - f. Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de lascivia pública o exposición indecente
13. Conducta que ponga en peligro la salud y la seguridad de los demás
14. Crear, producir, distribuir, compartir o mostrar a otros por medios electrónicos una imagen o video deep fake que parezca representar a una persona (incluidos, entre otros, un estudiante o empleado de IDEA) con las partes íntimas de la persona expuestas o involucradas en una conducta sexual.
15. Crear o participar en la creación de una "lista negra"
16. Intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital
17. Travesuras criminales
18. Homicidio por negligencia criminal
19. Destrucción o manipulación deliberada de los datos informáticos o las redes de la escuela
20. Participar en el acoso y/o el ciberacoso
21. Participar en el acoso que alienta a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
22. Participar en conductas que incluyen los elementos de agresión
23. Participar en conductas relacionadas con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucre a una escuela pública
24. Participar en conductas que incluyen los elementos de abuso infantil, tráfico sexual y otros malos tratos a los niños, como aquellos
Los términos se definen en el Código de Educación de Texas 38.0041
25. Participar en conductas punibles como delito grave
26. Participar en una conducta punible como un delito grave enumerado en el Título 5 del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela
propiedad y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela y:
 - a. El estudiante recibe el enjuiciamiento diferido (ver glosario)
 - b. Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha incurrido en una conducta delictiva (consulte el glosario), o
 - c. El director o la persona designada tiene una creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante participó en la conducta.
27. Participar en una conducta punible como un delito de Nivel III cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, y la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo.
28. Participar en conductas relacionadas con el acoso de un empleado de IDEA, que incluyen, entre otras:
 - a. Iniciar la comunicación y, en el curso de la comunicación, hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena
 - b. Amenazar, de una manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe la golosina, con infligir lesiones corporales a la persona o cometer un delito grave contra el empleado, un miembro de la familia o el hogar del empleado, o la propiedad del empleado.
 - c. Transmitir, de una manera razonablemente probable que alarme al empleado que recibe el informe, un informe falso, que es conocido que el estudiante sea falso, que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves; o
 - d. Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable para acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a otra persona
29. Participar en conductas que constituyan violencia en el noviazgo, incluido el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo.
30. Participar en conductas que constituyan discriminación o acoso, incluidas conductas motivadas por raza, color, religión, origen nacional, sexo, género, discapacidad o edad y dirigidas hacia otro estudiante, empleado o voluntario

de IDEA.

31. Participar en conductas que constituyan acoso o abuso sexuales, ya sea de palabra, gesto o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IDEA.
32. Participar en conductas que contengan elementos de represalia contra cualquier empleado de IDEA o Ofrecete como voluntario, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar.
33. Participar en la exposición inapropiada o indecente de partes privadas del cuerpo.
34. Participar en la transmisión electrónica de material visual sexualmente explícito que:
 - a. Representa a cualquier persona que participe en una conducta sexual o
 - b. Representa las partes íntimas de una persona expuestas o
 - c. Representa los genitales cubiertos de una persona masculina que se encuentran en un estado perceptiblemente turgente y
 - d. No se envía a petición o con el consentimiento expreso del destinatario.
35. Participar en la suplantación de identidad en línea.
36. No completar dos o más suspensiones programadas en la escuela sin una excusa confirmada.
37. Delito grave de travesura criminal contra la propiedad escolar, otro estudiante o el personal de la escuela.
38. Actividad de pandillas (violenta o que pueda causar daño a otra persona o perturbar el entorno educativo de alguna manera).
39. Novatada
40. Conducta sexual inapropiada
41. Incitar a la violencia contra un estudiante a través del acoso grupal
42. Indecencia con un niño
43. Posee, acceder, distribuir o poner a disposición para su visualización cualquier material visual que represente visualmente a un niño menor de 18 años que esté participando en una conducta sexual.
44. Abuso de inhalantes
45. Emitir una falsa alarma de incendio
46. Homicidio involuntario
47. Asesinato
48. Ofensas persistentes de Nivel I (cuatro o más ofensas de Nivel I cometidas en cualquier año escolar)
49. Ofensas persistentes de Nivel II (dos o más ofensas de Nivel II cometidas en cualquier año escolar)
50. Poseer o vender drogas similares o intentar hacer pasar artículos como drogas o contrabando
51. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable
52. Poseedor, fumar o usar productos de tabaco y/o cigarrillos electrónicos en la escuela o en un sitio relacionado con la escuela o autorizado por la escuela.
Actividad dentro o fuera de la propiedad escolar
53. Posee, use, dé o venda parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (ilegal, recetada y de venta libre)
54. Posee, venda, distribuya, abuse o esté bajo la influencia del alcohol
55. Posee, venda, distribuya, abuse o esté bajo la influencia de inhalantes
56. Posee, venda, distribuya o esté bajo la influencia de una sustancia controlada simulada
57. Poseedor, fumar o usar productos de tabaco y/o cigarrillos electrónicos en la escuela o en un sitio relacionado con la escuela o autorizado por la escuela.
actividad dentro o fuera de la propiedad escolar.
58. Posesión o uso de artículos prohibidos, incluidos, entre otros:
 - a. Un arma "similar" (incluye, entre otros, pistolas de aire comprimido, pistolas de CO2, pistolas o rifles de aire comprimido, pistolas de perdigones o cualquier otro dispositivo diseñado para parecer un arma de fuego u otra arma)
 - b. Un puntero láser para un uso que no esté aprobado
 - c. Una navaja o cualquier otro cuchillo pequeño con una hoja de menos de 1.5" de largo
 - d. Una navaja de afeitar, un cúter, una cadena o cualquier otro objeto utilizado de manera que amenace o inflija lesiones corporales a otra persona
 - e. Una pistola paralizante
 - f. Munición
 - g. Una pistola de aire comprimido o una pistola de aire comprimido
 - h. Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o fétidas, o cualquier otro artefacto pirotécnico
 - i. Macis o gas pimienta
 - j. Fósforos o un encendedor
 - k. Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, pieza o accesorio de un dispositivo de cigarrillo electrónico o accesorio de un producto de vapor; o
 - l. Cualquier artículo que generalmente no se considera armas, incluidos los útiles escolares, cuando el director o la persona designada determine que existe un peligro.
59. Posee, use o distribuya parafernalia relacionada con el tabaco, encendedores, fósforos, cigarrillos sin tabaco y/o

- productos o accesorios de vapor
60. Posesión, uso, transferencia o exhibición de cualquier arma de fuego, pistola, dispositivo explosivo improvisado, cuchillo de ubicación restringida, garrote o cualquier otra arma prohibida u objeto dañino, según lo determine IDEA.
 61. Lascivia pública
 62. Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tenga 18 años o más sin el consentimiento del estudiante
 63. Registro requerido como delincuente sexual
 64. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar, abusar o estar bajo la influencia de la marihuana, un sustancia de cannabidiol (CBD), una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica
 65. Enviar o distribuir fotografías sexualmente sugerentes, de desnudos o parcialmente desnudos y/o mensajes sexualmente explícitos a través de mensajes de texto, aplicaciones de redes sociales u otros métodos de entrega electrónica mientras se está en la escuela, o mientras se está fuera de la escuela si la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno escolar
 66. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo
 67. Provocar o intentar provocar un incendio en la propiedad escolar
 68. Abuso sexual de un niño o niños pequeños
 69. Agresión sexual
 70. Robar a los estudiantes, al personal o a IDEA
 71. Dirigirse a otra persona para causarle lesiones o daños corporales, realizar cualquier acción con el propósito de infligir daños corporales a otra persona o realizar cualquier acción imprudente (pero no accidental) de la que se pueda producir un daño corporal a otra persona.
 72. Uso, exhibición o posesión de un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otra persona arrojándolo, incluida, entre otras, una daga; dirk, stiletto o poniard; cuchillo bowie; espada; lanza; Navaja; cuchillo de apertura asistida (independientemente de la longitud); o según se defina de otro modo en la política de la Junta Directiva
 73. Uso, exhibición o posesión de cualquier cuchillo con una hoja de más de 1.5" de largo, incluidos, entre otros, cuchillos de palanca automática o de apertura asistida o cualquier otro cuchillo que no se defina como un cuchillo de ubicación restringida
 74. Usar un teléfono celular u otro dispositivo electrónico para hacer una grabación de audio y/o video de otra persona en un baño, vestuario, vestuario u otra área similar
 75. Vandalismo o conducta que constituya un daño criminal con respecto a las instalaciones o la propiedad de la escuela
 76. Violar las políticas, reglas o acuerdos de uso de computadoras de IDEA, incluidos, entre otros, el Estudiante
 77. Política de Uso Aceptable, e incluyendo conductas que involucran, pero no se limitan a:
 - a. Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de IDEA o sus estudiantes o empleados, y cargar o crear virus informáticos o software malicioso, incluida dicha conducta fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - b. Intentar alterar, destruir o inhabilitar el equipo informático de IDEA, los datos de IDEA, los datos de otros u otras redes conectadas al sistema de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo.
 - c. Conducta atractiva que constituya suplantación de identidad en línea, incluida dicha conducta fuera de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - d. Usar el Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados o voluntarios de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - e. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - f. Usar el correo electrónico o los sitios web en la escuela para fomentar comportamientos ilegales o amenazar la seguridad escolar.
 78. Violar los términos y condiciones de un contrato de comportamiento estudiantil.
 79. Cualquier violación de expulsión discrecional u obligatoria bajo el Código de Educación de Texas, Capítulo 37 (cualquier ofensa enumerada en las Secciones 37.006 (a) o 37.007 (a), (b) y (d) del Código de Educación de Texas), sin importar cuándo o dónde ocurra la ofensa.

Nivel III Consecuencias Disciplinarias

(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I o Nivel II aplicable.
2. Suspensión dentro de la escuela de cinco a diez días o suspensión fuera de la escuela por hasta tres días, a menos

- que el estudiante haya sido recomendado para la expulsión.
3. Expulsión.

Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Detención

La detención puede llevarse a cabo todos los días durante la escuela durante un máximo de ocho horas. Los estudiantes que cumplen detención deben hacer arreglos para que los recojan de la escuela. Los tutores legales pueden solicitar personalmente un aplazamiento de la detención; No se aceptarán llamadas telefónicas ni notas.

Detención Después de la Escuela

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes asignados a la detención después de la escuela:

1. Los estudiantes traerán materiales para completar. Los materiales del aula también pueden ser enviados por un profesor.
2. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros durante la detención; Todos los materiales deben ser llevados a la sala de detención cuando se presenten.
3. No está permitido dormir.
4. Los estudiantes seguirán todas las reglas relacionadas con el comportamiento en el aula. El incumplimiento significará la suspensión de la escuela.
5. Los estudiantes que se niegan a completar su tiempo pueden tener consecuencias adicionales, como la suspensión dentro o fuera de la escuela

Suspensión

IDEA utiliza dos tipos de suspensión: suspensión dentro de la escuela y suspensión fuera de la escuela.

Suspensión en la Escuela

Las siguientes reglas y regulaciones se aplican a todos los estudiantes asignados a la suspensión en la escuela ("ISS"):

1. Los estudiantes deben presentarse en el lugar designado en el campus cuando lleguen a la escuela al comienzo del día escolar y permanecerán en ISS hasta la hora de salida.
2. Los estudiantes traerán materiales para completar, incluida una tarea de ISS con los nombres, materias y tareas de sus maestros. Los estudiantes son responsables de obtener las tareas de cada maestro.
3. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros. Todos los materiales deben ser traídos a la sala cuando se reporte.
4. Los estudiantes no pueden traer comida o bebida a la sala de ISS.
5. No se permitirá ningún comportamiento disruptivo.
6. Las ausencias injustificadas de la suspensión se remitirán al director.
7. Está prohibido dormir.
8. Los estudiantes deben cumplir con las políticas y normas de comportamiento de IDEA durante su período de suspensión.
9. Un estudiante que falte a una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada se le asignará un día fuera de la suspensión escolar. Si un estudiante falta a más de una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada, puede estar sujeto a expulsión.

El incumplimiento de estas pautas será reportado al director para que tome medidas adicionales, que pueden incluir hasta tres días de suspensión fuera de la escuela o cualquier otra consecuencia de Nivel I.

Suspensión Fuera de la Escuela

Al decidir si ordenar la suspensión fuera de la escuela, el administrador puede tomar en consideración factores que incluyen la defensa propia, el historial disciplinario previo, la intención o falta de intención, el estado del estudiante como estudiante en cuidado de crianza o que no tiene hogar, el valor académico de la suspensión dentro de la escuela y otros factores apropiados o atenuantes determinados por el administrador.

Además de las violaciones del Código de Conducta enumeradas anteriormente que pueden resultar en la suspensión, el director o la persona designada tiene autoridad para suspender a un estudiante por un periodo de hasta cinco días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

1. La necesidad de investigar más a fondo un incidente
2. Una recomendación para expulsar al estudiante, o

3. Una emergencia que constituya un peligro para la salud o la seguridad.

Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes por Debajo del Tercer Grado

IDEA no puede poner a un estudiante que está por debajo del tercer grado en suspensión fuera de la escuela a menos que el estudiante participe en la siguiente conducta mientras está en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

1. Posesión ilegal de un arma de fuego u otra arma
2. Agresión, agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada, o
3. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.

Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes sin Hogar

IDEA no puede poner a un estudiante sin hogar en suspensión fuera de la escuela a menos que el estudiante se involucre en la siguiente conducta mientras está en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

1. Posesión ilegal de un arma de fuego u otra arma
2. Agresión, agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada, o
3. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.

Colocación de Emergencia

Si el director o la persona designada cree razonablemente que el comportamiento de un estudiante es tan rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad de un maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en una clase, con la capacidad de los compañeros de clase de un estudiante para aprender, o con la operación de IDEA o una actividad patrocinada por la escuela, el director o la persona designada puede ordenar la remoción inmediata del estudiante. El mandante o la persona designada puede imponer la suspensión inmediata si cree razonablemente que dicha acción es necesaria para proteger a las personas o la propiedad de un daño inminente. En el momento de dicha remoción de emergencia, el estudiante recibirá una notificación verbal de la razón de la acción y se programarán audiencias apropiadas dentro de un tiempo razonable después de la remoción de emergencia.

Retiro del Transporte Escolar

Un estudiante que es transportado por el transporte de IDEA hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela puede ser retirado de un vehículo escolar por conducta que viola los estándares de conducta establecidos por IDEA en un vehículo escolar. Las normas de conducta se establecen de acuerdo con el Contrato de Comportamiento de los Pasajeros de Autobús de IDEA. Para acceder al Contrato de Comportamiento de los Pasajeros de Autobús de IDEA, puede encontrarlo en la página de inicio de Transporte de IDEA: <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/>.

Conferencias, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y/o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por los estados y gobiernos federales aplicables y políticas de IDEA.

Proceso para Suspensiones de Hasta Cinco Días

Antes de suspender a un estudiante (suspensión fuera de la escuela) por hasta cinco días, el director o la persona designada debe intentar mantener una conferencia informal con el estudiante para:

1. Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra,
2. Permitir que el estudiante relate su versión del incidente, y
3. Determine si la conducta del estudiante amerita la suspensión.

Si el director o la persona designada determina que la conducta del estudiante amerita la suspensión durante el día escolar por hasta tres días, el director o la persona designada hará esfuerzos razonables para notificar al tutor legal del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director o la persona designada notificará al tutor legal de un estudiante suspendido sobre el período de suspensión, los motivos de la suspensión y la hora y el lugar para tener la oportunidad de consultar con el director o la persona designada.

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión fuera de la escuela si el estudiante recupera

el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente durante la suspensión.

Proceso de Suspensión de Cinco a Diez Días y Expulsión

Cuando el director o la persona designada determine que la conducta de un estudiante amerita la suspensión fuera de la escuela por cinco a diez días y/o la expulsión, pero antes de tomar cualquier acción de este tipo, el director o la persona designada proporcionará al tutor legal del estudiante una notificación por escrito de:

1. Las razones de la acción disciplinaria propuesta, y
2. La fecha y el lugar para una audiencia ante el director o la persona designada, dentro de los cinco días escolares a partir de la fecha de la acción disciplinaria.

La notificación indicará además que, en la audiencia, el estudiante:

1. Puede estar presente
2. Tendrá la oportunidad de presentar pruebas
3. Deberá ser informado de la evidencia de IDEA
4. Podrá ir acompañado de su tutor legal, y
5. Puede ser representado por un abogado.

IDEA hará un esfuerzo de buena fe para informar al estudiante y al tutor legal del estudiante de la hora y el lugar de la audiencia, e IDEA puede celebrar la audiencia independientemente de si asiste el estudiante, el tutor legal del estudiante u otro adulto que represente al estudiante. El director o la persona designada puede grabar en audio la audiencia.

Dentro de cuarenta y ocho horas o dos días escolares, lo que ocurra más tarde, el director o la persona designada notificará al estudiante y al tutor legal del estudiante por escrito de su decisión sobre si la conducta del estudiante amerita una suspensión a largo plazo, expulsión o alguna otra consecuencia disciplinaria y, de ser así, la decisión especificará:

1. La duración de la suspensión o expulsión a largo plazo, si la hubiere;
2. Cuando la expulsión no sea permanente, o si no es permanente, los procedimientos para la readmisión al final del período de expulsión, si es que lo hay; y
3. El derecho a apelar una decisión de expulsión ante la Junta Directiva o la persona designada por la Junta.

La notificación también indicará que el hecho de no solicitar oportunamente una apelación constituye una renuncia a otros derechos en el asunto, y que las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta que se resuelva una apelación de una decisión de expulsión.

Apelación al Director Ejecutivo Regional o Regional Superintendente

El estudiante o su tutor legal puede apelar la decisión del director o la persona designada notificando al Director Ejecutivo Regional o al Superintendente Regional por escrito dentro de los siete días calendario posteriores a la recepción de la decisión del director o la persona designada. El Director Ejecutivo Regional, el Superintendente Regional o la persona designada revisará el expediente administrativo de la audiencia disciplinaria inicial y llevará a cabo una conferencia de apelación con el estudiante o tutor legal dentro de los diez días escolares posteriores a la recepción de la apelación. El Director Ejecutivo Regional, el Superintendente Regional o la persona designada pueden grabar en audio la conferencia de apelación.

El Director Ejecutivo de la Región, el Superintendente Regional o la persona designada notificará por escrito al estudiante y a su tutor legal de la decisión de la apelación, dentro de los cinco días escolares siguientes a la conferencia de apelación.

Apelación al Superintendente

El estudiante o su tutor legal puede apelar la decisión del Director Ejecutivo Regional, Superintendente Regional o persona designada notificando al Director Ejecutivo Regional, Superintendente Regional o persona designada por escrito dentro de los siete días calendario posteriores a la recepción de la decisión del Director Ejecutivo Regional, Superintendente Regional o persona designada. El Director Ejecutivo Regional, el Superintendente Regional o la persona designada proporcionará la apelación y el expediente administrativo disciplinario al Superintendente o a la persona designada. El Superintendente o la persona designada revisará el expediente administrativo disciplinario y llevará a cabo una conferencia de apelación con el estudiante o tutor legal dentro de los diez días escolares posteriores a la apelación. El Superintendente o la persona designada puede grabar en audio la conferencia de apelación. El superintendente o la persona designada notificará al estudiante y a su tutor legal de la decisión de la

apelación, por escrito, dentro de los cinco días escolares posteriores a la conferencia de apelación.

Apelación ante el Consejo de Administración

El estudiante o su tutor legal puede apelar la decisión del Superintendente o de la persona designada ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de IDEA notificando al Superintendente o a la persona designada por escrito dentro de los siete días calendario posteriores a la recepción de la decisión del Superintendente o de la persona designada. El estudiante y/o su tutor legal serán informados de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que se revisará la consecuencia disciplinaria. La Junta revisará el expediente administrativo disciplinario y cualquier grabación de audio o transcripción/acta de cualquier audiencia o conferencia ante el Director, Director Ejecutivo Regional, Superintendente Regional, Superintendente o persona designada durante una reunión regular o especialmente convocada en sesión cerrada según lo permitido por la Ley de Reuniones Abiertas de Texas.

La Junta Directiva puede, pero no está obligada a, permitir una oportunidad para que el estudiante o tutor legal y la administración hagan una presentación y proporcionen refutaciones y una oportunidad para preguntas por parte de la Junta Directiva. La Junta Directiva considerará la apelación y puede solicitar que la administración proporcione una explicación de la decisión disciplinaria.

La Junta Directiva comunicará su decisión, si la hubiera, oralmente o por escrito antes o durante la próxima reunión de la Junta Directiva programada regularmente. Si no se toma una decisión al final de la próxima reunión de la Junta programada regularmente, se mantendrá la decisión del Superintendente con respecto a la apelación de expulsión. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva e inapelable.

Como se indicó anteriormente, las consecuencias disciplinarias no se aplazarán a la espera del resultado de una apelación de una expulsión al Director Ejecutivo Regional, el Superintendente Regional, el Superintendente o la Junta.

Excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán créditos académicos durante un período de expulsión.

Colocación de Estudiantes con Discapacidades

Todas las acciones disciplinarias con respecto a los estudiantes con discapacidades (ya sea la Sección 504 o la educación especial bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables. Esto incluye el requisito de que IDEA lleve a cabo una Determinación de Manifestación a través del Comité ARD o el Comité 504 del estudiante para determinar si un incidente que conduce a un cambio recomendado en la colocación es una manifestación de la discapacidad del estudiante o debido a la falta de la escuela para proporcionar los servicios adecuados. Si el incidente está relacionado con la discapacidad o debido a la falta de prestación de servicios, el comité debe revisar el IEP o el plan 504 del estudiante para determinar el apoyo estudiantil. Si el incidente no se considera una manifestación, el estudiante estará sujeto al código de conducta regular. Una vez que un estudiante llega a diez días o más de cambio de colocación en un solo año escolar, se debe llevar a cabo una reunión de Determinación de Manifestación cada vez que el estudiante esté fuera de la colocación. IDEA proporcionará el Aviso de Garantías Procesales a los tutores legales tras la recomendación de IDEA de un cambio en la ubicación de acuerdo con las leyes federales y estatales.

Ley de Escuelas Libres de Armas

De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, IDEA expulsará del programa regular del estudiante por un período de un año, a cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. El director puede modificar el término de expulsión para un estudiante o imponer otra sanción comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular caso por caso y de acuerdo con los requisitos legales.

A los efectos de esta sección, "arma de fuego" significa:

- Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que esté diseñada para ello, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo desde el armazón o el receptor de dicha arma
- Cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego
- Cualquier dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma, que no sea un cartucho de escopeta o una escopeta que generalmente se reconozca como particularmente adecuada para fines deportivos, por cualquier nombre conocido que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, o que pueda convertirse fácilmente en él, por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un diámetro de más de 1/2 pulgada; y cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como se describe,

y a partir de las cuales se puede ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y tiene la intención de ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil.

El abuso es el uso inadecuado o excesivo.

El Delito de Sustancias Químicas Volátiles Abusables, según se define en el Código de Salud y Seguridad de Texas § 485.001 y 485.031, significa que ningún estudiante debe inhalar, ingerir, aplicar, usar o poseer una sustancia química volátil abusable con la intención de inhalar, ingerir, aplicar o usar cualquiera de estos de una manera:

1. Contrariamente a las instrucciones de uso, precauciones o advertencias que aparecen en la etiqueta de un envase del producto químico; y
2. Diseñado para afectar el sistema nervioso central, crear o inducir una condición de intoxicación, alucinación o euforia, o Cambiar, distorsionar o perturbar la vista, el proceso de pensamiento, el equilibrio o la coordinación de la persona.

Ningún estudiante entregará a sabiendas a una persona menor de 18 años un producto químico volátil abusable. *Código de Salud y Seguridad § 485.032.

Ningún estudiante debe usar o poseer a sabiendas con la intención de usar parafernalia inhalante para inhalar, ingerir o introducir de otra manera en el cuerpo humano una sustancia química volátil abusable. Ningún estudiante entregará, venderá o poseerá a sabiendas con la intención de entregar o vender parafernalia inhalante sabiendo que la persona que la recibe tiene la intención de usarla para inhalar, ingerir, aplicar, usar o introducir de otra manera en el cuerpo humano una sustancia química volátil abusable. *Código de Salud y Seguridad § 485.033.

La munición perforante es la munición de pistola utilizada principalmente en pistolas y revólveres y que está diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o chaleco antibalas.

El incendio premeditado está definido por el Código Penal de Texas § 28.02 y ocurre cuando una persona inicia un incendio, independientemente de si el incendio continúa después de ignición o causa una explosión con la intención de destruir o dañar:

- Cualquier vegetación, cerca o estructura en terrenos de espacios abiertos; o
- Cualquier edificio, vivienda o vehículo:
 - Sabiendo que se encuentra dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado, o Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción, o Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de garantía, o Sabiendo que está ubicado en una propiedad que pertenece a otro, o Sabiendo que está ubicado dentro de una propiedad que pertenece a otro, o
 - Cuando la persona que inicia el incendio es imprudente acerca de si la quemadura o la explosión pondrán en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.

El incendio provocado también ocurre cuando una persona:

- Inicia imprudentemente un incendio o causa una explosión mientras fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada y el fuego o la explosión dañan cualquier edificio, habitación o vehículo; o
- Inicia intencionalmente un incendio o causa una explosión y, al hacerlo, daña o destruye imprudentemente un edificio que pertenece a otro, o causa imprudentemente que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

La agresión se define en parte por el Código Penal de Texas § 22.01 como causar lesiones corporales a otra persona de manera intencional, consciente o imprudente.

El acoso se define como un solo acto significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o poner a un estudiante en un temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; (2) es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o la escuela; o infringe los derechos de la víctima en la escuela. El acoso también incluye el "acoso cibernético", que significa el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

La conducta de intimidación incluye la conducta (1) que ocurre o se lleva a cabo en la propiedad de la escuela o en el sitio de una escuela patrocinada o actividades relacionadas con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar; (2) que ocurra en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utilice para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y (3) el acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético (i) interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o (ii) interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

La violación de la seguridad informática incluye acceder a sabiendas a una computadora, red informática o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario, tal como se define en el Código Penal de Texas 33.02, si la conducta implica acceder a una computadora, red informática o sistema informático propiedad de una escuela pública u operado en nombre de una escuela pública; y el estudiante a sabiendas altera, daña o elimina la propiedad o información de la escuela; o cometa una violación de cualquier otra computadora, red informática o sistema informático.

El dispositivo dispensador de productos químicos es un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el fin de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano.

El trébol es un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte, incluidos, entre otros, un blackjack, una porra, una maza y un tomahawk.

Las sustancias controladas o drogas peligrosas incluyen, entre otras, la marihuana; cualquier estupefaciente, alucinógeno, estimulante, depresor, anfetamina, barbitúrico; esteroide anabólico; o medicamento recetado proporcionado a cualquier persona que no sea la persona para la que se escribió la receta. El término también incluye todas las sustancias controladas enumeradas en los Capítulos 481 y 483 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

Pandilla callejera criminal significa tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un Líderes identificables que se asocian continua o regularmente en la comisión de actividades delictivas.

La violencia en el noviazgo es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional por parte de una persona para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo, según se define en el Código de Familia de Texas § 71.0021.

La conducta mortal ocurre cuando una persona se involucra imprudentemente en una conducta que pone a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves e incluye, entre otros, disparar a sabiendas un arma de fuego en dirección a una persona, vivienda, edificio o vehículo.

Imagen o video deep fake significa una imagen o video que parece representar a una persona real realizando una acción que no ocurrió en la realidad.

La adjudicación diferida es una alternativa a buscar una condena en la corte que se puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

El enjuiciamiento diferido puede ofrecerse a un menor como una alternativa a buscar una condena en un tribunal por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

La conducta delictiva es aquella que:

- Viola la ley estatal o federal, que no sea una infracción de tráfico, y se castiga con encarcelamiento o confinamiento en la cárcel
- Viola una orden legal de un tribunal en circunstancias que constituirían desacato a ese tribunal en un tribunal de justicia o municipal o un tribunal de condado por una conducta punible solo con una multa.
- Constituya un delito de intoxicación y bebidas alcohólicas según el Capítulo 49 del Código Penal de Texas, o
- Viola el Código de Bebidas Alcohólicas de Texas § 106.041 relacionado con la conducción bajo la influencia del alcohol por parte de un menor (tercera ofensa o subsiguiente).

Discrecional significa que algo se deja o está regulado por un tomador de decisiones local.

Cigarrillo electrónico o cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, una batería o un circuito electrónico para administrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala el dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrique, distribuya o venda como cigarrillo

electrónico, cigarro o pipa electrónicos; un bolígrafo para dab; un dispositivo de vapeo; o cualquier otro dispositivo similar bajo otro nombre o descripción de producto. También se incluye cualquier componente, pieza o accesorio para el dispositivo (es decir, jugo), independientemente de si el componente, la pieza o el accesorio se vende por separado del dispositivo. El término no incluye un dispositivo médico recetado que no esté relacionado con el abandono del hábito de fumar.

Arma explosiva es cualquier bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria que esté diseñada, fabricada o adaptada con el propósito de infligir lesiones corporales graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de causar un informe tan fuerte que cause alarma pública o terror indebidos, e incluye un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para el lanzamiento o disparo de un arma explosiva.

La falsa alarma o informe ocurre cuando una persona a sabiendas inicia, comunica o hace circular un informe de un presente, pasado o futuro bombardeo, incendio, ofensa u otra emergencia que él o ella sepa que es falsa o infundada y que normalmente:

- Provoca una acción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias.
- Poner a una persona en temor de una lesión corporal grave inminente, o
- Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

Las armas de fuego se definen por la ley federal (18 U.S.C. § 921(a)) como:

- Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo o que pueda convertirse fácilmente para hacerlo.
- El armazón o el cajón de mecanismos de cualquiera de estas armas
- Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego, o
- Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier explosivo, bomba de gas incendiario o venenoso, o granada.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el ruido de un arma de fuego.

Graffiti significa hacer marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o aguafuerte en una propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del titular. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

El Código Penal de Texas § 46.01 define el arma de fuego como cualquier arma de fuego que esté diseñada, fabricada o adaptada para ser disparada con una mano. El acoso es:

- Conducta que cumpla con la definición establecida en la política de la Junta de IDEA y/o el Manual del Estudiante; o
- Conducta que amenace con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, que sea sexualmente intimidatoria u obscena, que cause daño físico a la propiedad de otro estudiante, que someta a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o que dañe maliciosa y sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

Las novatadas son un acto intencional, a sabiendas o imprudente, que ocurre dentro o fuera del campus, por una sola persona o actuando con otros, que se dirige contra un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciarse, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto involucra situaciones descritas en el Código de Educación de Texas § 37.151.

La lista de objetivos es una lista de personas a las que se pretende hacer daño, utilizando la fuerza física de cualquier tipo o un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otra persona. otro objeto que se utilice con la intención de causar daños corporales.

El Código Penal de Texas § 46.01 define un dispositivo explosivo improvisado como una bomba terminada y operativa diseñada para causar lesiones corporales graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad que se fabrica de manera improvisada utilizando componentes no militares.

Exposición indecente significa exponer cualquier parte del ano o los genitales con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona.

persona al tiempo que es imprudente acerca de si hay otra persona presente que se sentirá ofendida o alarmada por el acto.

Las partes íntimas se refieren a los genitales desnudos, el área púbica, el ano, las nalgas o el pezón femenino de una persona.

Material visual íntimo significa material visual que representa a una persona (a) con las partes íntimas de la persona expuestas, o (b)

involucrada en una conducta sexual.

Por nudillos se entiende cualquier instrumento que consista en anillos para los dedos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el puño encerrado en los nudillos.

Cuchillo de ubicación restringida significa un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media (5 1/2).

Arma similar significa un artículo que se asemeja a un arma, pero que no está destinado a ser utilizado para causar lesiones corporales graves.

Ametralladora es cualquier arma de fuego que sea capaz de disparar más de dos tiros de forma automática, sin manual recarga, por una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

La suplantación de identidad en línea ocurre cuando una persona, sin obtener el consentimiento de otra persona y con la intención de dañar, defraudar, intimidar o amenazar a cualquier persona, usa el nombre o la persona de otra persona para:

- Crear una página web en un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet; o
- Publicar o enviar uno o más mensajes en o a través de un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet, que no sea en o a través de un programa de correo electrónico o un programa de tablero de mensajes.

La suplantación de identidad en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, mensaje instantáneo, mensaje de texto o comunicación similar que hace referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono u otro elemento de información de identificación que pertenezca a cualquier persona:

- Sin obtener el consentimiento de la otra persona;
- Con la intención de hacer que un destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación; y
- Con la intención de dañar o defraudar a cualquier persona.

Otro maltrato significa abuso según se define en el Código de Familia 261.001, o negligencia según se define en el Código de Familia 261.001.

La parafernalia son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano. También incluye equipos, productos o materiales utilizados o destinados a ser utilizados para plantar, propagar, cultivar, cosechar, fabricar, componer, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, empaquetar, reempaquetar, almacenar, contener u ocultar una sustancia controlada.

Posesión significa tener un artículo en la persona o en la propiedad personal, incluyendo, pero no limitado a ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluidos, entre otros, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo, pero no limitado a un casillero o escritorio.

Arma prohibida significa un arma explosiva; una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador de armas de fuego; Nudillos; munición perforante; un dispositivo dispensador de productos químicos; una pistola de tirolina; un artefacto improvisado; un dispositivo de desinflado de neumáticos; o un silenciador de arma de fuego.

La lascivia pública ocurre cuando una persona a sabiendas participa en un acto de relación sexual, relaciones sexuales desviadas o contacto sexual en un lugar público o, si no es en un lugar público, es imprudente acerca de si hay otra persona presente que se sentirá ofendida o alarmada por el acto.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de escuela pública significa una organización compuesta total o parcialmente por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes inscritos en la escuela en función de una decisión de su membresía en lugar de la libre elección de un estudiante calificado.

La creencia razonable es una determinación hecha por el Superintendente o la persona designada utilizando toda la información disponible, incluida la información proporcionada en virtud del Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

La defensa propia es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza

es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

Abuso sexual significa conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño; o la falta de hacer una prueba razonable
esfuerzo por prevenir conductas sexuales dañinas para un niño.

Arma de fuego de cañón corto es un rifle con una longitud de cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, alterada, tenga una longitud total de menos de 26 pulgadas.

El cuchillo switchblade es cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, se cierra o se retrae en el mango o la vaina y que se abre automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o por la aplicación de una fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tiene un resorte, retén u otro mecanismo diseñado para crear un sesgo hacia el cierre y que requiere un esfuerzo aplicado a la hoja por mano, muñeca o brazo para superar la tendencia hacia el cierre y abrir el cuchillo.

La amenaza terrorista es una amenaza de violencia contra cualquier persona o propiedad con la intención de:

- Provocar una reacción de cualquier tipo por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias.
- Hacer que cualquier persona tenga miedo de sufrir lesiones corporales graves inminentes
- Impedir o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio; sala, lugar de reunión o lugar al que tenga acceso el público
- lugar de empleo u ocupación; aeronaves, automóviles u otras formas de transporte; u otro lugar público
- Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas, el transporte público, el suministro público de agua, gas o energía u otro servicio público
- Hacer que el público o un grupo sustancial del público tenga miedo de sufrir lesiones corporales graves.
- Influir en la conducta o las actividades de una rama o agencia del gobierno federal, del estado o de un
- subdivisión política del estado, o una escuela pública chárter (incluyendo IDEA).

Dispositivo de desinflado de neumáticos significa un dispositivo, incluido un abrojo o una tira de clavos que, cuando se pasa por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al perforar uno o más de los neumáticos del vehículo.

Los delitos del Título 5 son aquellos que implican lesiones a una persona e incluyen el asesinato; homicidio involuntario; homicidio por negligencia criminal; trata de personas; transporte ilegal; secuestro; agresión (a un servidor público); agresión agravada; agresión sexual; agresión sexual agravada; restricción ilegal; indecencia con un niño; lesiones a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un niño; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; hostigamiento a un servidor público; fotografía inadecuada; tráfico ilícito de personas; y la manipulación de un producto de consumo.

Allanamiento significa entrar o permanecer en la propiedad de otra persona (incluida la propiedad de IDEA) sin el consentimiento efectivo del propietario, y la persona (1) tenía aviso de que la entrada estaba prohibida; o (2) recibió una notificación para partir, pero no lo hizo. El allanamiento de morada también puede incluir la presencia en un campus de IDEA si es expulsado o suspendido.

La trata de personas incluye cualquier delito contra la persona identificada en el Código Penal 20A.02.

Bajo la influencia significa carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede evidenciarse por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Uso significa introducir voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Producto de vapor se refiere a los cigarrillos electrónicos (e-cigarettes) o cualquier otro dispositivo que utilice un elemento calefactor mecánico, una batería o un circuito electrónico para suministrar vapor que puede incluir nicotina a la persona que inhala del dispositivo, o cualquier sustancia utilizada para llenar o rellenar el dispositivo.

Zip Gun es un dispositivo o combinación de dispositivos, que originalmente no eran un arma de fuego, pero estaban adaptados para expulsar un proyectil a través de un ánima lisa o cañón de ánima estriada utilizando la energía generada por una explosión o una sustancia ardiente.

INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES

Alojamiento para Hijos de Familias Militares

Los hijos de familias militares tendrán flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, que incluyen:

- Requisitos de inmunización
- Nivel de grado, curso o ubicación en el programa educativo
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares, y
- Requisitos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas con un estudiante que visita a su tutor legal, incluido un padrastro o madrastra, que ha sido llamado al servicio activo por, está de licencia o regresa de un despliegue de al menos cuatro meses serán justificadas por IDEA. IDEA no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia no debe ocurrir antes menos del 60.º día antes del despliegue o a más tardar 30.º día después de que el tutor legal regrese del despliegue.

Quejas e Inquietudes del Estudiante o Tutor Legal

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y tutores legales, y del público al que sirve. Los tutores legales y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones a través de procesos formales e informales apropiados. El propósito de este procedimiento de quejas es resolver conflictos de manera eficiente, expedita y justa.

La Junta Directiva alienta a los tutores legales a discutir sus preocupaciones y quejas a través de reuniones informales con el director. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un tutor legal o estudiante por expresar una inquietud o queja.

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que los procedimientos de quejas y reclamos de IDEA se proporcionen a todos los tutores legales y estudiantes. El procedimiento de quejas proporcionará que cualquier queja o reclamo sea considerado o escuchado en última instancia por la Junta Directiva de acuerdo con las reglas del Comisionado de Educación.

A los efectos de este procedimiento, "días" significará días calendario y el anuncio de una decisión en presencia del estudiante o tutor legal constituirá una comunicación de la decisión.

Conferencias Informales

Un tutor legal o estudiante puede solicitar una conferencia informal con el director, maestro u otro administrador de la escuela dentro de los siete días escolares posteriores al momento en que el tutor legal o el estudiante sabían o deberían haber sabido de los eventos que dieron lugar a la queja.

Si el tutor legal o el estudiante no están satisfechos con los resultados de la conferencia informal, pueden presentar una queja por escrito formulario al mandante. Los formularios de quejas se pueden obtener en la oficina del director.

Proceso Formal de Quejas

El proceso formal de quejas brinda a todas las personas la oportunidad de ser escuchadas ante la Junta Directiva si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez que se agotan todos los procedimientos administrativos, una persona puede presentar inquietudes o quejas a la Junta Directiva, como se describe a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el tutor legal y/o el estudiante, y el remedio buscado. Un tutor legal o estudiante no debe presentar quejas separadas o en serie con respecto al mismo evento o acción. Es posible que se consoliden múltiples quejas a discreción de IDEA. Todos los plazos se cumplirán estrictamente; Sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja y/o emitir una respuesta, el administrador informará al tutor legal o al estudiante por escrito de la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica en la que se emitirá la respuesta. Los costos de cualquier queja serán pagados por el demandante.

IDEA puede designar a un administrador apropiado o a un tercero, como un abogado, para llevar a cabo una investigación relacionada con una queja de un estudiante o tutor legal.

Nivel Uno – Revisión Principal

Un tutor legal o estudiante deberá presentar un Formulario de Queja de Nivel Uno por escrito al Director o a la persona designada dentro de la última de las siguientes fechas: (1) siete días desde el momento en que se conocían o deberían haberse conocido los eventos que causan la queja, o (2) dentro de los cinco días posteriores a una conferencia informal con el director. IDEA se reserva el derecho de exigir al agraviado que comience el proceso de queja en el Nivel Dos.

El director o la persona designada se reunirá con el tutor legal o estudiante que presenta la queja dentro de los siete días posteriores a la recepción de la queja. Después de la conferencia, el director o la persona designada tendrá siete días para responder por escrito.

Nota: Una queja contra el Superintendente comenzará en el Nivel Tres.

Nivel Dos – Revisión del Superintendente

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión del Nivel Uno, o si no se proporciona ninguna decisión, el estudiante o tutor legal puede apelar la decisión del Nivel Uno ante el Superintendente o la persona designada completando y enviando el Formulario de Queja del Tutor Legal. Este formulario está disponible en la oficina principal de la escuela. El formulario debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión de Nivel Uno o la fecha límite de respuesta si no se toma ninguna decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que respalde la queja, y una copia de la queja escrita al director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si se emitió. La apelación no incluirá nuevos problemas o quejas que no estén relacionadas con la queja original. El Superintendente o la persona designada llevará a cabo una conferencia dentro de los siete días posteriores a la recepción de la apelación y emitirá una decisión por escrito dentro de los siete días posteriores a la conferencia.

Las apelaciones por escrito al Superintendente pueden enviarse a:

IDEA Public Schools
Formal Grievance: Request for Board Hearing
Attn: Superintendent
2115 W. Pike Blvd.
Weslaco, Texas 78596

Nivel Tres

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión del Nivel Dos, o si no se proporciona una decisión oportuna, el estudiante o tutor legal puede presentar al Superintendente o a la persona designada por escrito una solicitud de audiencia ante la Junta Directiva. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la recepción de la decisión del Nivel Dos o la fecha límite de respuesta si no se toma ninguna decisión. El estudiante o tutor legal será informado de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

La Junta Directiva considerará la apelación y puede permitir una presentación por parte del tutor legal o estudiante y la administración de la escuela. La apelación se limitará a los asuntos y documentos considerados en el Nivel Dos.

IDEA determinará si la apelación se presentará en una sesión abierta o cerrada de acuerdo con la Ley de Reuniones Abiertas de Texas y otras leyes aplicables.

La Junta Directiva puede, pero no está obligada a, permitir una oportunidad para que el estudiante o tutor legal y la administración hagan una presentación y proporcionen refutaciones y una oportunidad para preguntas por parte de la Junta Directiva.

La Junta Directiva comunicará su decisión, si la hubiere, oralmente o por escrito antes o durante la próxima reunión de la Junta programada regularmente. Si no se toma una decisión al final de la próxima reunión de la Junta Directiva programada regularmente, se mantendrá la decisión del Nivel Dos. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva e inapelable.

Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva

Para conocer las fechas de las reuniones de la Junta Directiva de IDEA para el año escolar 2024-25, consulte [el sitio web de IDEA Texas](#).

Procedimientos de Queja Adicionales

Este proceso de quejas de tutores legales y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

- Las quejas que aleguen Conducta Prohibida (discriminación, acoso, represalias y asuntos similares) se presentarán como se describe en "Libertad de Discriminación, Acoso y Represalias" en este Manual.
- Las quejas formales que aleguen acoso sexual se presentarán como se describe en "Libertad contra el acoso sexual" en este Manual.
- Las quejas relacionadas con el acoso o las represalias relacionadas con el acoso se presentarán como se describe en "Libertad contra el acoso" en este Manual.
- Las quejas relacionadas con la pérdida de crédito sobre la base de la asistencia se presentarán como se describe en "Asistencia necesaria por clase para obtener crédito" en este manual.
- Las quejas relacionadas con suspensiones disciplinarias a largo plazo y/o expulsiones se presentarán como se describe en "Conferencias, Audiencias y Apelaciones" bajo el "Código de Conducta Estudiantil" en este manual.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 se presentarán como se describe en "Quejas e inquietudes del estudiante o tutor legal" anterior, excepto que la fecha límite para presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días calendario después de la identificación, evaluación o colocación educativa a la que se refiere la queja y de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las salvaguardas de procedimiento Se proporciona a los tutores legales con estudiantes con discapacidad.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación, colocación educativa o disciplina de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las salvaguardas de procedimiento proporcionadas a los tutores legales de todos los estudiantes referidos a educación especial.
- Quejas sobre el Programa de Comidas Gratis y a Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, IDEA tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas). Las represalias están prohibidas sobre la base de actividades previas de derechos civiles. Si desea presentar una queja de discriminación en el programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA, que está disponible en línea en el siguiente sitio web: https://www.ascr.usda.gov/filing-program-discrimination-complaint-usda-customer_r, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja completo o carta por correo postal al Departamento de Agricultura de EE. UU., Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o correo electrónico a program.intake@usada.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (español). El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA, por sus siglas en inglés) requiere que los estudiantes no puedan participar en ciertas encuestas, análisis o evaluaciones, financiadas en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los EE. UU., que se refieren a:

1. Evaluaciones críticas de individuos con los que el estudiante tiene una relación familiar cercana
2. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante
3. Ingresos, excepto cuando la información sea requerida por la ley y se utilizará para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o recibir asistencia financiera bajo dicho programa.
4. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante
5. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del tutor legal del estudiante
6. Relaciones privilegiadas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o tutores legales, o
8. Comportamiento o actitudes sexuales.

Los tutores legales pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material didáctico correspondiente utilizado en

relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

La PPRA también otorga a los tutores legales el derecho a recibir notificación y negar el permiso para la participación de su estudiante en:

1. Cualquier encuesta relativa a la información privada mencionada anteriormente, independientemente de la financiación
2. Actividades escolares que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de sus estudiantes con el propósito de comercializar o vender esa información
3. Un examen físico invasivo que no sea de emergencia, o una evaluación requerida como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela con anticipación y que no sea necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (las excepciones son las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico de evaluación permitido o requerido por la ley estatal).

Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga tutores legales y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho de inspeccionar y revisar el expediente educativo del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que IDEA recibe una solicitud de acceso.
- Los tutores legales o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de su hijo o sus registros educativos deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director o la persona designada hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará al tutor legal o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
- El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el tutor legal o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.
- Los tutores legales o estudiantes elegibles que deseen solicitar a IDEA que enmiende el registro educativo de su hijo o su registro educativo deben escribir al director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si IDEA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el tutor legal o el estudiante elegible, IDEA notificará al tutor legal o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al tutor legal o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
- El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un

"Funcionario escolar" es:

- Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley)
- Una persona que forme parte de la Junta Directiva
- Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no esté empleado por IDEA, realiza un servicio o función institucional para el cual IDEA de otro modo utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA con respecto al uso y mantenimiento de la PII de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta.
- Un tutor legal o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o
- Un tutor legal, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A solicitud, IDEA divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntos incumplimientos por parte de IDEA de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Aviso de Información del Directorio

FERPA, una ley federal, requiere que IDEA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, IDEA puede divulgar "información de directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted le haya informado a IDEA lo contrario de acuerdo con los procedimientos de IDEA.

IDEA ha designado tres formas de información de directorio: (1) divulgación para fines relacionados con la escuela; (2) divulgación a reclutadores militares o universitarios; y (3) divulgación limitada a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgarla para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principales campos de estudio
- Títulos, honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Institución educativa más reciente a la que asistió
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Fotografías (incluidas las imágenes de vídeo) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos

Los propósitos relacionados con la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA lleva a cabo y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (por ejemplo, carteles o programas para eventos como obras de teatro escolares, conciertos, eventos deportivos, ceremonias de graduación, etcétera).

Publicaciones (por ejemplo, imprimir los nombres y las fotos de los estudiantes en boletines informativos y anuarios, etcétera), incluido el intercambio de información del directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA, como las empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios.

- Cuadro de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil
- Compartir información del directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA y que realizan servicios en nombre de IDEA
- Materiales de marketing de IDEA (por ejemplo, uso de información de directorio para medios impresos, sitio web o cuentas de redes sociales operadas por IDEA, videos, artículos de periódicos, etcétera).

Información de Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (Solo Estudiantes de Secundaria)

Dos leyes federales requieren que IDEA proporcione a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, previa solicitud, acceso al nombre, la dirección, las direcciones de correo electrónico (que serán las direcciones de correo electrónico proporcionadas por la escuela, si están disponibles) y la lista telefónica de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, a menos que los tutores legales hayan informado a IDEA que no desean que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Información de Directorio Suministrada a los Funcionarios y Autoridades Encargados de Hacer Cumplir la Ley

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio para fines de respuesta a las solicitudes de información general de los estudiantes hechas por los funcionarios y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley:

- Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante.

Directrices para la Divulgación de Información de Directorio

IDEA no divulgará información del directorio, excepto para los fines indicados anteriormente, a saber, la divulgación relacionada con fines relacionados con la escuela; con el fin de divulgar a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior para los estudiantes de secundaria; y a efectos de divulgación a petición de los funcionarios y autoridades encargados de hacer cumplir la ley.

UN TUTOR LEGAL O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NO PARTICIPAR EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA O TODOS ESTOS PROPÓSITOS DESIGNADOS PRESENTANDO UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO A LA OFICINA DE LA ESCUELA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE ESTE "AVISO DE DERECHOS DEL TUTOR LEGAL Y DEL ESTUDIANTE (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD DE FERPA)".

Aviso sobre las Admisiones Universitarias Automáticas

Cada estudiante, en el momento en que se inscribe por primera vez en una o más clases requeridas para graduarse de la escuela preparatoria, recibirá una notificación por escrito sobre la Política Uniforme de Admisión, y cada consejero de escuela preparatoria y asesor de clase superior explicará a los estudiantes elegibles el contenido de la Política Uniforme de Admisión.

IDEA proporcionará una notificación por escrito de la elegibilidad para la admisión automática a la universidad bajo la Política Uniforme de Admisión a los estudiantes antes del día 14 después del último día del semestre de otoño. Los distritos están obligados a notificar a (1) cada estudiante de último año elegible, (2) cada estudiante de tercer año con un promedio de calificaciones en el diez por ciento superior y (3) al tutor legal del estudiante.

Divulgación de Información de Identificación Personal (PII) sin Consentimiento

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal (PII) de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del tutor legal o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones al tutor legal o al estudiante elegible, la sección 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que IDEA registre la divulgación. Los tutores legales y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

IDEA puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los tutores legales o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que IDEA ha determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes IDEA ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en las regulaciones de FERPA.
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de las regulaciones de FERPA.

A representantes autorizados del Contralor General de los Estados Unidos, el Procurador General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Agencia de Educación de Texas. Las divulgaciones en virtud de esta disposición pueden hacerse, sujetas a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que sean designadas por ellas como sus representantes autorizados para realizar cualquier actividad de auditoría, evaluación o aplicación o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.

- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para tales fines como para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente que se informe o divulgue información por un estatuto estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir de

manera efectiva, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros se divulgaron, sujeto a las regulaciones de FERPA.

- A organizaciones que realizan estudios para la escuela, o en nombre de ella, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables.
- A las organizaciones de acreditación para que lleven a cabo sus funciones de acreditación
- A los tutores legales de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente para fines fiscales del IRS
- Para cumplir con una orden judicial o una citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables.
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- Información que IDEA ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables bajo las regulaciones de FERPA.
- A un trabajador social de una agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan de caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y protección del estudiante en colocación de cuidado de crianza.
- Al Secretario de Agricultura o a representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de llevar a cabo el monitoreo de programas, evaluaciones y mediciones de rendimiento de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones.

FORMULARIOS REQUERIDOS

Los formularios requeridos de IDEA ahora están disponibles a través de [STREAM](#). STREAM es la plataforma en línea de IDEA utilizada para el registro y la reinscripción. Estos formularios requeridos proporcionan orientación e información sobre las políticas y procedimientos escolares de IDEA. Los tutores legales revisan y reconocen cada formulario requerido durante el proceso de registro y Re-registro a través de STREAM. Para acceder a estos documentos requeridos, inicie sesión en su cuenta de STREAM.

